

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**



**EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO EN EL MARCO DE ACUERDOS Y  
COMPROMISOS CONCERTADOS EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, PERIODO 2016**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**FIGRELA PARI MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

**PUNO - PERÚ**

**2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
EN EL MARCO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS CONCERTADOS EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, PERIODO 2016**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**FIGRELA PARI MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

**APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:**



**PRESIDENTE**

:

.....  
**M.Sc. Rolando Esteban Rodríguez Huamani**

**PRIMER MIEMBRO**

:

.....  
**M.Sc. Litzbel Charaja Fernández**

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

.....  
**M.Sc. Alejandro Ticona Machaca**

**DIRECTOR DE TESIS**

:

.....  
**M.Sc. Carlos Choque Salcedo**

**Área : Gestión Pública**

**Tema : Presupuesto Participativo**

**FECHA DE SUSTENTACIÓN: 17/11/2017**

## DEDICATORIA

*Dedico la presente tesis:*

### *A Dios*

*Por protegerme y guiarme durante todo este camino y darme las fuerzas necesarias para superar todos los obstáculos que se me presentaron, además de su infinito amor y bondad.*

### *A mis padres*

*Dionicio y Marina, con todo el amor del mundo, porque ellos siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo incondicional en toda mi vida universitaria y que sus consejos hicieron de mí una mejor persona, para así cumplir mis metas trazadas.*

### *A mis amigos*

*Con los cuales compartí maravillosos momentos en la etapa universitaria y que siempre estuvieron en los buenos y malos momentos.*

## AGRADECIMIENTOS

*En primera instancia mi agradecimiento a la Universidad Nacional del Altiplano y de manera muy especial a la Escuela Profesional de Administración, por haberme dado la oportunidad de estudiar y acogerme en sus aulas, logrando que sea un profesional al servicio de la sociedad.*

*A mi director de tesis M. S.c Carlos Choque Salcedo, por la orientación, consejos y sugerencias en la presente tesis, las cuales fueron fundamentales para cristalizar el presente trabajo de investigación.*

*A los miembros del jurado por la predisposición para la revisión de la presente tesis y a todos los docentes que durante mi formación profesional me han aportado con sus conocimientos y experiencias.*

*A los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, por toda la información y el tiempo brindado para la realización de la presente tesis.*

*Por ultimo agradezco a todos los que fueron mis mejores amigos que estuvieron allí durante toda mi estadía en la Universidad y que gracias a su amistad, compañerismo y su apoyo moral, aumentaron mis ganas de seguir adelante y ser un excelente profesional y de manera muy especial a Yony y Fany por el cariño y apoyo incondicional que me brindaron en todo momento.*

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
ÍNDICE GENERAL .....	5
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	7
ÍNDICE DE TABLAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT .....	10

### CAPÍTULO I

#### INTRODUCCIÓN

1.1. El Problema de la Investigación .....	11
1.2. Antecedentes de la Investigación.....	14
1.3. Importancia y Utilidad del Estudio .....	16
1.4. Objetivos de la Investigación .....	17
1.5. Área de Investigación .....	18

### CAPITULO II

#### REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Marco Teórico .....	25
2.2. Marco Conceptual.....	53
2.3. Hipótesis de la Investigación.....	58

**CAPITULO III****MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1. Enfoque de la Investigación .....	60
3.2. Diseño de la Investigación .....	60
3.3. Alcance de la Investigación.....	60
3.4. Población y Muestra .....	61
3.5. Técnicas para la Recolección de Datos .....	62
3.6. Instrumentos para el procesamiento de la información .....	63
3.7. Procesamiento y Análisis de datos .....	64

**CAPITULO IV****RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Desarrollo de Objetivos.....	65
4.2. Contrastación de Hipótesis .....	109
<b>CONCLUSIONES</b> .....	113
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	115
<b>REFERENCIAS</b> .....	117
<b>ANEXOS</b> .....	120

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Fases del proceso del Presupuesto Participativo.....	47
Gráfico 2 Mapa del Distrito de Juliaca.....	19
Gráfico 3 Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de San Román.....	21
Gráfico 4 Conocimiento del Proceso de Presupuesto Participativo.....	66
Gráfico 5 Capacitación.....	67
Gráfico 6 Capacitación sobre el Presupuesto Participativo.....	69
Gráfico 7 Capacitación sobre las funciones del Comité de Vigilancia.....	71
Gráfico 8 Participación en los talleres de trabajo.....	73
Gráfico 9 Identificación de problemas y necesidades.....	75
Gráfico 10 Puntajes de evaluación para la priorización de proyectos.....	77
Gráfico 11 Respeto de acuerdos y compromisos concertados.....	79
Gráfico 12 Implementación del Presupuesto Participativo.....	81
Gráfico 13 Participación del Comité de Vigilancia.....	83
Gráfico 14 Acciones de Capacitación.....	85
Gráfico 15 Dificultades en la capacitación.....	87
Gráfico 16 Participación del Comité de Vigilancia.....	89
Gráfico 17 Cumplimiento de Acuerdos.....	91
Gráfico 18 Ejecución de Proyectos.....	93
Gráfico 19 Desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.....	96

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Representantes en el presupuesto participativo .....	62
Tabla 2 Conocimiento del proceso de Presupuesto Participativo .....	65
Tabla 3 Capacitación .....	67
Tabla 4 Capacitación sobre el Presupuesto Participativo .....	69
Tabla 5 Capacitación sobre las funciones del Comité de Vigilancia .....	71
Tabla 6 Participación en los talleres de trabajo .....	73
Tabla 7 Identificación de problemas y necesidades .....	75
Tabla 8 Puntajes de evaluación para la priorización de proyectos .....	77
Tabla 9 Respeto de acuerdos y compromisos concertados .....	79
Tabla 10 Implementación del Presupuesto Participativo .....	81
Tabla 11 Participación del Comité de Vigilancia.....	83
Tabla 12 Acciones de Capacitación .....	85
Tabla 13 Dificultades en la capacitación .....	87
Tabla 14 Participación del Comité de Vigilancia .....	89
Tabla 15 Cumplimiento de Acuerdos .....	91
Tabla 16 Ejecución de Proyectos .....	93
Tabla 17 Desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo .....	95
Tabla 18 Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo 2016 .....	98
Tabla 19 Proyectos Priorizados Ejecutados .....	99
Tabla 20 Obras de Arrastre Priorizadas en los Presupuestos Participativos de años anteriores ejecutadas en el Año Fiscal 2016 .....	100
Tabla 21 Proyectos no priorizadas en el Presupuesto Participativo Ejecutadas en el Año Fiscal 2016 .....	101
Tabla 22 Comparativo de Proyectos Ejecutados en el Año 2016 .....	102
Tabla 23 Matriz de Puntuación de Proyectos – Equipo Técnico.....	107



## RESUMEN

La presente tesis se ha desarrollado con el propósito de contribuir al mayor conocimiento del proceso de Presupuesto Participativo. La pregunta general es: ¿Cómo ha sido la ejecución de los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016?, el objetivo general es: Evaluar la ejecución de proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016. La metodología utilizada tiene un enfoque Cuantitativo, Diseño No Experimental – Transeccional o Transversal y de alcance Descriptiva, se tomó como muestra al Equipo Técnico y Comité de Vigilancia. Las conclusiones son las siguientes: La ejecución de los proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los Acuerdos y Compromisos Concertados dentro del proceso de Presupuesto Participativo, esto debido a que en el Informe Final del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, se indica que se priorizaron 10 proyectos, de ellos solo se ejecutó 3 proyectos. Los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente, debido a que los representantes del Comité de Vigilancia tienen dificultades con el desarrollo del presupuesto participativo. Las funciones del Comité de Vigilancia no se desarrollan adecuadamente.

**Palabras Clave:** Proceso Participativo, Talleres de Trabajo, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia y Proyectos Priorizados.

## ABSTRACT

This thesis has been developed with the purpose of contributing to the greater knowledge of the Participatory Budget process. The general question is: What has been the execution of the prioritized projects within the framework of agreements and commitments made in the Participatory Budget process in the Provincial Municipality of San Román, 2016 period? The general objective is: Evaluate the execution of priority projects within the framework of agreements and commitments made in the Participatory Budget process in the Provincial Municipality of San Román, 2016 period. The methodology used has a Quantitative, Non-Experimental Design - Transectional or Transversal and Descriptive approach, it was taken as shows the Technical Team and Vigilance Committee. The conclusions are the following: The execution of the prioritized projects is partially done in breach of Agreements and Agreed Agreements within the Participatory Budget process, this is due to the fact that in the Final Report of the Participatory Budget for fiscal year 2016, it is indicated that 10 projects were prioritized, of them only 3 projects were executed. The workshops for the prioritization of projects do not develop properly, because the representatives of the Surveillance Committee have difficulties with the development of the participatory budget. The functions of the Vigilance Committee are not adequately developed.

**Keywords:** Participatory Process, Workshops, Technical Team, Supervisory Committee and Prioritized Projects.

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. El Problema de la Investigación

En nuestro país, las Municipalidades son órganos de gobierno local que se rigen por una serie de normas y procedimientos dentro de ellos los Presupuestos Participativos, como instrumentos fundamentales de administración y gestión.

El Presupuesto Participativo está enmarcado por un conjunto de normas que establece el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de las cuales resaltan:

- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, el cual define *“La finalidad, principios, objetivos y criterios del proceso de descentralización, formación de regiones y municipalidades, funciones y competencias de los tres niveles de gobierno; así como los lineamientos para formular Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos de los gobiernos regionales y municipales”*.
- La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la cual establece en su artículo N° 53 que: *“Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos”*.

- Ley Marco del Presupuesto Participativo, ley N° 28056 y su modificatoria, la ley N° 29298 que tiene como objeto: *“Establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión”*.

También es muy importante el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) ya que es un referente obligado del Presupuesto Participativo, la que contiene los lineamientos más sustantivos, que son los objetivos y estrategias de desarrollo Regional o Municipal.

Dentro de la Inversión Pública, se debe asegurar la calidad de la inversión en el sentido de que sólo deben priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles; es decir, que satisfagan las necesidades básicas de la población en el ámbito de la competencia de cada nivel de gobierno, así como, el desarrollo de potencialidades orientadas a la generación de ingresos locales; ello con el compromiso de mejorar progresivamente el capital local; para este fin, es importante plantear e identificar correctamente los problemas, necesidades y potencialidades, que permitan avanzar efectiva y progresivamente hacia la mejora del bienestar y la equidad social.

En la Municipalidad Provincial de San Román como es mandato de ley año tras año se lleva adelante el Presupuesto Participativo, priorizando ideas de proyectos propuestos por la sociedad civil a través de sus representantes, las mismas que deben cumplir las normativas exigidas por el Ministerio de

Economía y Finanzas (MEF), esto representa un punto de equilibrio entre las demandas de la población y la oferta establecida, sin embargo persisten todavía demandas sociales insatisfechas esto debido a incongruencias entre objetivos consensuados y no ejecutados. Motivo por el cual se debe indagar sobre esta situación de manera objetiva.

Por lo expuesto se pasa a formular el problema de la investigación:

## **DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

### **Problema General:**

- ¿Cómo ha sido la ejecución de los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016?

### **Problemas Específicos:**

#### **Específico (1)**

- ¿Cómo se desarrolla los talleres de trabajo en la priorización de proyectos en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016?

#### **Específico (2)**

- ¿Cómo es el desarrollo de las funciones del comité de vigilancia en el logro de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016?

#### **Específico (3)**

- ¿Proponiendo la mejora de la matriz de criterios de priorización, permitirá que los proyectos se puedan cumplir dentro del marco de acuerdos y

compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Román?

## 1.2. Antecedentes de la Investigación

**1.2.1. Rojas, Lilian (2009). Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Participativo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Provincia del Collao 2007.** Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano Puno, llega a las siguientes conclusiones:

- Las Municipalidades Distritales de la Provincia de el Collao, no ejecutan todos los proyectos formulados y aprobados en el Presupuesto Participativo, según el cuadro 1 existe en algunos casos avances del 100%, en otros proyectos existe un avance promedio del 69% y en otros no existe ejecución al 0%.
- Los objetivos y metas institucionales de las municipalidades de la Provincia del Collao, no se cumplen, debido a que los proyectos programados sufren cambios diversos en el transcurso de la ejecución presupuestal, tomando recursos no disponibles sin tomar en cuenta el destino de los mismos.
- Se observa que algunos de los proyectos de inversión sean o no estas programadas en el Presupuesto Participativo, se arrastran desde años anteriores, evidenciando que la ejecución de las mismas no fue satisfactoria y no resuelve las necesidades, ya que generalmente no se destina recursos para el mantenimiento de los mismos, adicionalmente los nuevos proyectos constituyen y absorben más del 50% de recursos en proyectos ya programados,

desviando de esta manera el estricto cumplimiento de obras programadas.

**1.2.2. Cutipa, Jessica (2011). Ejecución del Presupuesto Participativo de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2008 - 2009.** Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, llega a las siguientes conclusiones:

- Respecto a la ejecución del Presupuesto Participativo 2008 se tiene que de los 48 proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo solo 36 proyectos fueron programados de los cuales 20 proyectos que no se iniciaron, 16 se ejecutaron y se concluyeron 10.
- Respecto a la ejecución del Presupuesto Participativo 2009 se tiene que de los 54 proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo solo 5 proyectos fueron programados para el año 2009, de los cuales 36 iniciaron y se concluyen 8. Los 17 restantes no se iniciaron.

**1.2.3. Choque Kin Grover (2014). Ejecución del Presupuesto Participativo de Inversión Pública Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Cuturapi, Periodo 2010 – 2011.** Tesis FCCA – UNA, llega a la siguiente conclusión:

- En el proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo a las encuestas aplicadas, el 34.29% que son en mayor número de las personas encuestadas afirman que se informaron por otros medios que son de forma directa; el 45.71% de los encuestados afirman que la cobertura del presupuesto participativo, no alcanza a toda la población; el 54.29% no conoce los requisitos para participar en el

proceso de Presupuesto Participativo; el 48.57% no entiende los contenidos en la capacitación; y el 68.57% afirman que no se identifican con claridad los problemas y necesidades en los talleres de trabajo; respecto a la ejecución del Presupuesto Participativo solo 08 proyectos fueron programados de los cuales 4 proyectos se ejecutaron y culminaron, 2 están en ejecución y 2 no se iniciaron.

**1.2.4. Cutipa Mariela (2015). Análisis del Presupuesto Participativo y Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Acora, Periodo 2013.** Tesis para optar el título de Licenciado en Administración. Universidad Nacional del Altiplano Puno, llega a la siguiente conclusión:

- Se concluye que existe un bajo nivel de cumplimiento del presupuesto participativo, aclaramos la hipótesis porque en el informe final de presupuesto participativo elaborado para el año fiscal 2013 se priorizaron y formalizaron 20 proyectos de los cuales la autoridad Distrital junto a sus funcionarios solo tomó en cuenta 6 proyectos es decir del 100% solo se respetó el 30% del presupuesto participativo.

### **1.3. Importancia y Utilidad del Estudio**

Los Presupuestos Participativos recaen sobre mandatos de ley como: ley de Bases de la Descentralización, ley N° 27783; La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972, Ley Marco del Presupuesto Participativo, ley N° 28056 y su modificatoria, la ley N° 29298; la dirección del proceso para su formulación y ejecución recae sobre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que toman como directriz muy importante el Plan de Desarrollo



Concertado (PDC) de su competencia, para el logro de los objetivos planteados en esta.

Este proceso es importante ya que permite consolidar la democracia a través de la participación ciudadana y la descentralización para que cada región y municipalidad realice este proceso que está dentro de sus funciones y competencia.

La presente investigación realizada en la Municipalidad Provincial de San Román, se justifica, teórica – técnica, porque a través de la aplicación del instrumento (encuesta), la revisión de sistemas informáticos para el manejo de los recursos públicos ofrecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, también la revisión del Informe Final del Presupuesto Participativo; es que obtenemos información de cómo es que se utiliza los recursos públicos para la priorización de proyectos dentro del proceso de Presupuesto Participativo, además que nos permitirá conocer cuál es la incidencia en la formalización de Acuerdos y Compromisos Concertados dentro del mencionado proceso.

Asimismo, el presente trabajo de investigación, a través de los resultados a los cuales va a llegar, permitirá conocer a las personas que están inmersos en la Gestión Pública la importancia que tiene este proceso y las deficiencias que este pueda presentar.

#### **1.4. Objetivos de la Investigación**

##### **Objetivo General**

- Evaluar la ejecución de proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

## Objetivos Específicos

### Específico (01)

- Analizar el desarrollo de los talleres de trabajo en la priorización de proyectos en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

### Específico (02)

- Analizar el desarrollo de las funciones del comité de vigilancia en el logro de los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

### Específico (03)

- Proponer la mejora de la matriz de criterios de priorización permitiendo así que los proyectos se puedan cumplir dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Román.

## 1.5. Área de Investigación

### 1.5.1. Ubicación Geográfica, Extensión y Límites

El distrito de Juliaca está ubicado en la parte norte de la provincia de San Román y al lado noroeste del lago Titicaca y a 35 Km. de esta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. Debido a su importancia geoeconómica, en 1926 Juliaca se integra a la Provincia de San Román como su capital.

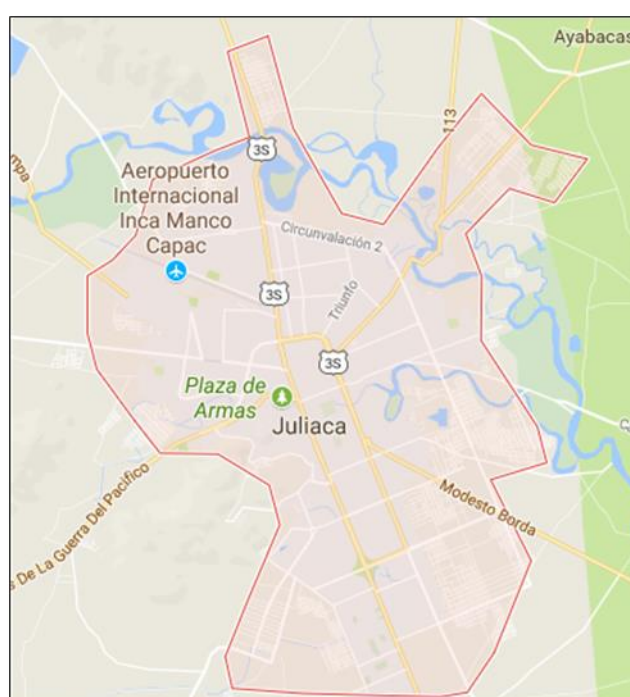
Los límites del distrito de Juliaca son: Por el Norte: con los distritos de Calapuja (prov. Lampa) y Caminaca (prov. Azángaro); Por el Sur: con los distritos de Cabana y Caracoto; Por el Este: con los distritos de Pusi

(prov. Huancané) y Samán (prov. Azángaro); Por el Oeste: con los distritos de Lampa y Cabanillas (prov. Lampa).

Las coordenadas geográficas de acuerdo a INEI, Juliaca se encuentra entre las siguientes coordenadas geográficas: 15°; de latitud Sur; y- 70°; de longitud Oeste.

### Gráfico 1

#### Mapa del Distrito de Juliaca



*Fuente:* Google Maps

#### 1.5.2. Población

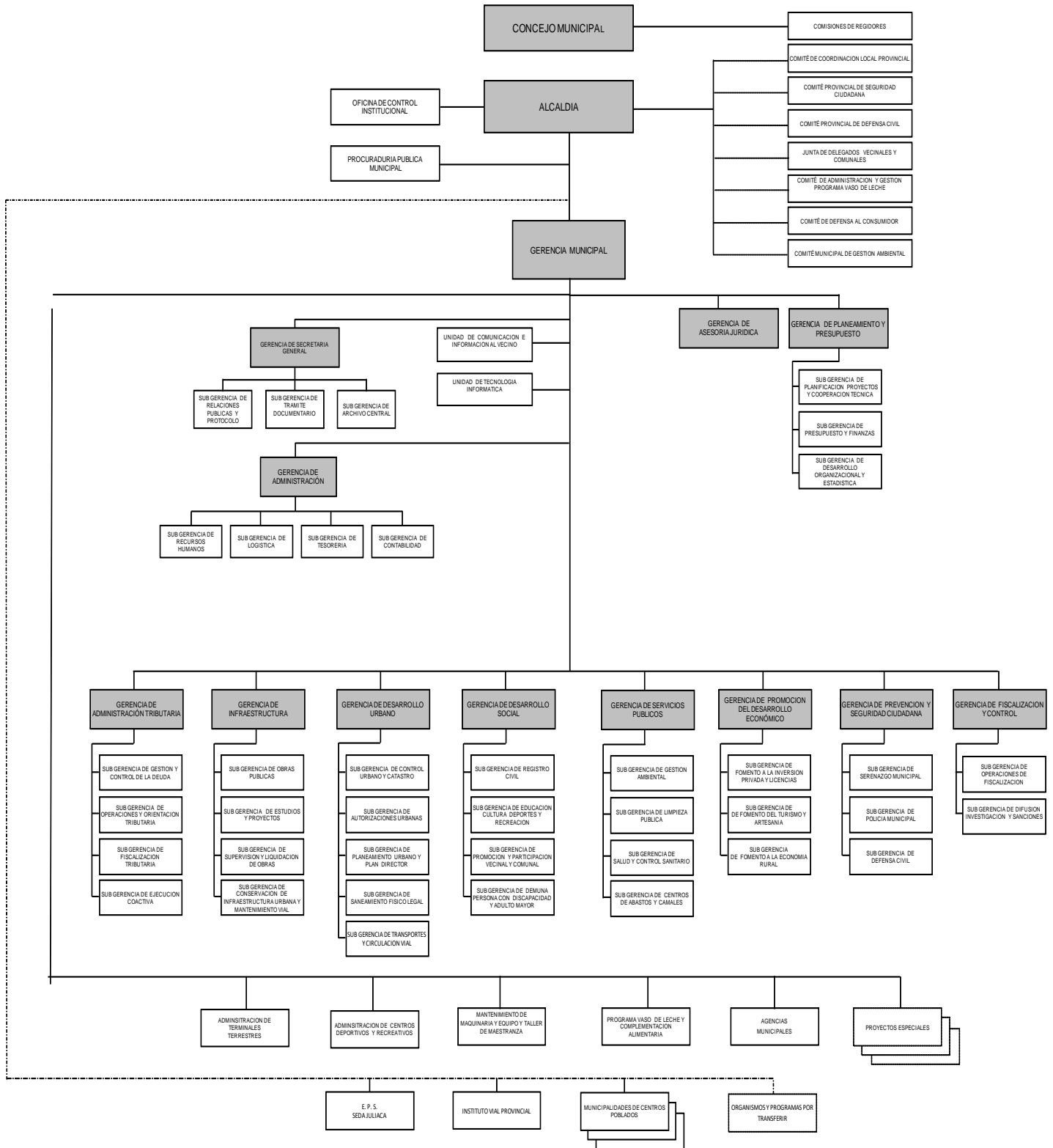
Según el censo de 2007, cuenta con 225 146 habitantes, repartidos de la siguiente manera: 63% de hispanohablantes, 28% de quechua hablantes y 9% de habla aimara. Juliaca, la capital del distrito y de la Provincia de San Román, concentra a 216 716 habitantes, es decir, el 96% de la población total del distrito.

### 1.5.3. Domicilio

La Municipalidad Provincial de San Román, está ubicado en el Jirón Jáuregui N° 321 – Centro Cívico – Plaza de Armas en la ciudad de Juliaca, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se ubica en el pasaje la Cultura 3<sup>er</sup> piso.

1.5.4. Organigrama Institucional

**Gráfico 2**  
**Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de San Román**



Fuente: Página Web de la Municipalidad Provincial de San Román

### **1.5.5. Funciones de la Municipalidad Provincial de San Román**

La municipalidad Provincial de San Román representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción. Las funciones son las siguientes:

- Promover, fomentar y conducir el desarrollo socio – económico de su jurisdicción sobre la base de una adecuada priorización y planificación de sus necesidades.
- Fomentar el bienestar de los ciudadanos, proporcionando servicios que satisfagan sus necesidades vitales de desarrollo urbano, salubridad, abastecimiento, seguridad, cultura, recreación, transporte y comunicaciones.
- Asegurar la representación política y organizacional de los vecinos y el ejercicio del derecho de petición.

### **1.5.6. Funciones Específicas de la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas**

La sub gerencia de Presupuesto y Finanzas está a cargo de un funcionario con categoría de subgerente, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y tiene las siguientes funciones:

- Desarrollar y supervisar el proceso de gestión presupuestal de conformidad con la normatividad vigente (Programación Formulación, Aprobación, Control y Evaluación); elaborando

- propuestas técnicas que se requieran para mejorar la gestión presupuestaria.
- Coordinar y orientar el proceso de ejecución de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras por toda fuente de financiamiento.
  - Expedir las certificaciones de crédito presupuestario a solicitud del área usuaria cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.
  - Elaborar y mantener actualizada la programación de compromisos anuales.
  - Recolectar, coordinar, procesar y consolidar la información para realizar la Evaluación del Presupuesto Municipal.
  - Controlar la Ejecución Presupuestal orientando el Gasto en función a la Apertura Programática aprobada; coordinar y formular las propuestas de modificaciones presupuestales.
  - Realizar la revisión y consolidación de presupuestos distritales en las fases de programación, formulación y evaluación.
  - Elaborar estudios de carácter económico que impliquen la optimización y generación de recursos (costo beneficio, rentabilidad, factibilidad y recuperación de la inversión)
  - Conducir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo.
  - Proponer las políticas y acciones para una adecuada utilización de los Recursos Municipales.
  - Coordinar, evaluar y realizar el análisis del comportamiento de ingresos y egresos por toda fuente de financiamiento, emitiendo opinión técnica en materia presupuestal.

- Evaluar la ejecución presupuestaria en función a las metas previstas en el Plan Operativo.
- Proponer y controlar las modificaciones necesarias en concordancia con la normatividad pertinente.
- Participar en la elaboración de la Memoria Anual del Informe de Gestión Municipal, Informe Económico y otros documentos técnicos correspondientes a sus funciones.
- Preparar informes técnicos relacionados con el Sistema Presupuestal, en particular de los proyectos, programas, actividades y metas presupuestarias.
- Recopilar la información estadística en materia presupuestal y/o financiera.
- Proponer directivas, resoluciones y otros relacionados al proceso presupuestal.
- Formular el Plan Operativo Anual, evaluar trimestral y anualmente el cumplimiento del mismo.
- Las demás funciones que le asigne el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



## CAPITULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. Marco Teórico

##### 2.1.1. Antecedentes y Evolución del Presupuesto Participativo en el Perú

Desde la década de los ochenta y los noventa, en diversas localidades del Perú se ejercieron prácticas participativas en planeamiento, ejecución presupuestaria y gestión de proyectos en un contexto de autonomía y creatividad municipal.

Destacan los casos conocidos de Ilo en Moquegua, de San Marcos en Cajamarca, de Limatambo en Cusco, de Villa El Salvador en Lima Metropolitana, de Huanta en Ayacucho, entre otros. En estos ámbitos comenzó el presupuesto participativo por iniciativa y voluntad tanto política como social de las autoridades y organizaciones populares, no por mandato de alguna ley.

Paralelamente, en estas décadas a nivel de América Latina, particularmente en algunos Municipios (Prefeituras) y Estados del Brasil, los presupuestos participativos representaron una gran innovación de los mecanismos de gestión de las políticas públicas descentralizadas, en sus diversos niveles de concepción, metodología y ejecución del presupuesto público.

A través de los procesos del Presupuesto Participativo, se descubrieron e implementaron nuevos mecanismos de planificación de las políticas públicas producidas por la interacción y el encuentro de los

conocimientos y aportes técnicos con la sabiduría popular de los diversos sectores de la población.

Con la transición democrática en el año 2001, el Perú inicia un nuevo proceso de descentralización con la Reforma Constitucional del Capítulo de Descentralización de la Constitución Política de 1993, Ley N° 27680, normando como parte de las competencias de los Gobiernos Regionales y Locales, el planeamiento concertado y el presupuesto participativo.

De esta manera, el Perú es el único país cuya Constitución Política reconoce el derecho ciudadano a participar en diversos aspectos del presupuesto público a nivel regional y local. El análisis y valoración de los avances de las experiencias participativas nacionales, aunado al conocimiento de las experiencias internacionales contribuyeron a que el marco normativo de la descentralización incorpore formalmente dos aspectos clave:

- La participación como uno de los componentes fundamentales de las reformas descentralistas.
- Los presupuestos participativos como políticas de Estado permanentes. Posteriormente, las normas constitucionales fueron desarrolladas por La Ley de Bases de Descentralización, la Ley Marco y Reglamento del Presupuesto Participativo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como por ordenanzas regionales y locales.

Este marco legal se complementa con los Instructivos del Presupuesto Participativo, que son emitidos anualmente por el Ministerio

de Economía y Finanzas (MEF), desde el año 2003. Es evidente que la transición democrática y el proceso de descentralización generaron un escenario favorable para el desarrollo del presupuesto participativo.

Los hitos importantes son:

- En el año 2001, la creación de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza a nivel nacional, con coordinaciones en los 24 departamentos del país.
- En el año 2002, la Dirección Nacional de Presupuesto Participativo Público en coordinación con la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, pone en marcha un proyecto piloto de Presupuesto Participativo en 9 regiones, con una inversión de 433 millones de nuevos soles.
- En el año 2004, las 24 regiones desarrollan los Planes de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo. Paralelamente, 873 municipalidades reportaron sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, donde priorizaron más de 6,000 proyectos.
- En el año 2005, los procesos del Presupuesto Participativo ya generalizados en todo el territorio nacional, convierten al país en un laboratorio de prácticas participativas. En ese período anual, los montos de inversión priorizados por los presupuestos participativos en todo el país -registrados en el “aplicativo interactivo” del MEF- ascendieron a los 1,030 millones de soles.

La Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, lo define como “un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz

y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para lo cual los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión participativa y concertada para la planificación y formulación del presupuesto, que trata de priorizar los proyectos a ejecutarse de acuerdo a las problemáticas y necesidades regionales y locales. Forma parte de un proceso de toma de decisiones coordinadas entre el Estado (autoridades y funcionarios) y representantes de la sociedad civil.

El Presupuesto Participativo también puede ser entendido como un proceso social y político de construcción de ciudadanía propositiva, co-responsable y promotor del ejercicio democrático de las autoridades gubernamentales para lograr consensos y compromisos colectivos en el uso adecuado de los recursos públicos. En el fondo, estamos ante nuevas ideas para un viejo tema: la participación ciudadana en asuntos de interés público y los procesos de gestión del desarrollo regional y local.

Bajo ningún concepto el Presupuesto Participativo debe analizarse como un hecho aislado puesto que junto con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) forman parte de un proceso mayor: la articulación del proceso de planeamiento del desarrollo concertado y el presupuesto público del país.(Grupo Propuesta Ciudadana, 2006)

### 2.1.2. Presupuesto Participativo

El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión. (Andia Valencia , 2012)

### 2.1.3. Instancias del Presupuesto Participativo

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional
- El Consejo de Coordinación Local Provincial
- El Consejo de Coordinación Local Distrital

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinaciones regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

Cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera

criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura.

Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance; y, los presupuestos participativos regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance. (Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo , 2008)

#### **2.1.4. Objetivos del Presupuesto Participativo**

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como

actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados. (Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, 2009)

### **2.1.5. Los principios rectores del Presupuesto Participativo**

Los principios orientan la formulación, ejecución, fiscalización, control y evaluación del Presupuesto Participativo y han de estar presentes siempre para darle sostenibilidad. Las reglas de juego pueden cambiar, pero los principios deben mantenerse en forma más duradera. Las experiencias más conocidas rigen sus procesos por estos principios:

- a) Participación.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b) Transparencia.- Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- c) Igualdad.- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de

carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

- d) Tolerancia.- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficacia y eficiencia.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
- f) Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.



h) Respeto a los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados. (Ley N° 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo, 2003)

### 2.1.6. Importancia del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es importante porque permite:

- Fortalecer la democracia, creando canales a través de los cuales la ciudadanía puede participar en las decisiones políticas que propicien su desarrollo,
- Orientar la inversión a las prioridades y necesidades percibidas por hombres y mujeres; es decir, mejorar la capacidad de respuesta de las municipalidades para atender mejor a la población.
- Reducir el riesgo de corrupción de las autoridades y funcionarios, al contar con participación vigilante de la población.

En este sentido, se constituye un instrumento que busca democratizar la gestión pública, promoviendo la democracia participativa directa, haciendo que la población decida acerca de aspectos importantes que están en manos de las autoridades municipales y que tienen que ver con la mejora de su calidad de vida.

Los recursos destinados al Presupuesto Participativo varían de acuerdo a la realidad de cada municipalidad. Estos recursos son un porcentaje del Presupuesto Institucional Anual (PIA) de las

municipalidades. Este porcentaje se obtiene luego que la municipalidad haya destinado el dinero que cubra los siguientes rubros:

- a) Las obligaciones corrientes (como por ejemplo el pago de remuneraciones de los trabajadores),
- b) El mantenimiento de la infraestructura existente,
- c) La atención de proyectos en ejecución, y
- d) Los compromisos de cofinanciamiento.

Una vez definido el monto que se asignará al Presupuesto Participativo, las autoridades de los gobiernos regionales y locales deben informar a los Agentes Participantes (aquellos que participan del Presupuesto Participativo) el monto anual correspondiente, para que puedan establecer un orden priorizado de resultados a alcanzar y determinar los proyectos de inversión que permitirán lograrlos. Los proyectos que no alcancen financiamiento se incluyen en una lista de proyectos a considerar en el año siguiente. Hay que tener en cuenta que el dinero del Presupuesto Participativo solo puede destinarse a gastos de inversión, es decir al mejoramiento, ampliación o generación de nuevos bienes. (El Presupuesto Participativo Basado en Resultados)

#### **2.1.7. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

- a) Presidentes Regionales y Alcaldes
  - Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
  - Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.

- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
  - Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
  - Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
  - Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
  - Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
  - Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- b) Consejo Regional y Concejo Municipal
- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
  - Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
  - Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.
- c) Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
- Participar y promover activamente el proceso.

- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
  - Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
  - Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- d) Agentes Participantes
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
  - Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
  - Otros que demande el proceso.
- e) Equipo Técnico
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
  - Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
  - Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
  - Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- f) Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
  - Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- g) Comités de Vigilancia
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
  - Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.(Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, 2010)

#### **2.1.8. Funciones del Comité de Vigilancia**

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

- d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste. (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, 2010)

#### **2.1.9. Información para el Comité de Vigilancia**

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de inversión y la etapa de inversión, según corresponda.

- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto". (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, 2010)

#### **2.1.10 Otros Actores de Vigilancia y Control**

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

- a. Contraloría General de la República
  - Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
  - El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control

Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

b. Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

c. Consejo Regional y Concejo Municipal

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

(Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, 2010)

### **2.1.11 Financiamiento del Presupuesto Participativo**

El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la Sociedad Civil.

Los titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto



Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso que no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente. (Alvarado Mairena , 2010)

## **2.1.12 Fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados**

### *2.1.12.1 Fase de Preparación*

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso, debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo. Esta fase se subdivide en:

- a) Comunicación: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación masiva del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, correos masivos, radio, entre otros.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil.

- b) Sensibilización: La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
- c) Convocatoria: En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. Esta acción debe iniciarse en el mes de enero.

- d) Identificación y registro de agentes participantes: La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil, los que deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales representan. Debemos evitar que siempre sean los mismos, ya que ello no democratiza el proceso. El Gobierno Regional o Gobierno Local deberá organizar mecanismos de registro de los Agentes Participantes complementarios a los ya existentes, formalizando la presencia de los grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales, poniendo especial énfasis en facilitar la participación de las organizaciones que representan a los sectores sociales tradicionalmente excluidos.
- e) Capacitación de agentes participantes: Para participar en la elaboración del presupuesto participativo los diferentes agentes necesitan capacitarse. El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa, mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil. Asimismo, la Dirección General del Presupuesto Público en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las actividades de capacitación deben ajustarse a la disponibilidad de tiempo de los participantes. Por otro lado, sería conveniente aprovechar el momento en el que los representantes de la sociedad civil se inscriben para orientarlos de manera personalizada, utilizando materiales de difusión como trípticos o volantes. Los temas en los cuales convendría que la población y las autoridades se capaciten deberían ser diferenciados para cada grupo, de acuerdo a la responsabilidad que les toca cumplir en la elaboración del presupuesto participativo.

#### 2.1.12.2 *Fase de Concertación*

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado,

identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo, esta fase se subdivide en:

a) Taller de Identificación y Priorización de Problemas:

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

b) Evaluación Técnica de Proyectos:

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Presidente Regional o Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

c) Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

En base a los proyectos presentados por el Presidente Regional o Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral a). Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

d) Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos, el alcalde presenta el Acta de Acuerdos y Compromisos para su aprobación final, la que se suscribe por los participantes.

*2.1.12.3 Fase de Coordinación*

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los gobiernos locales de su jurisdicción en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

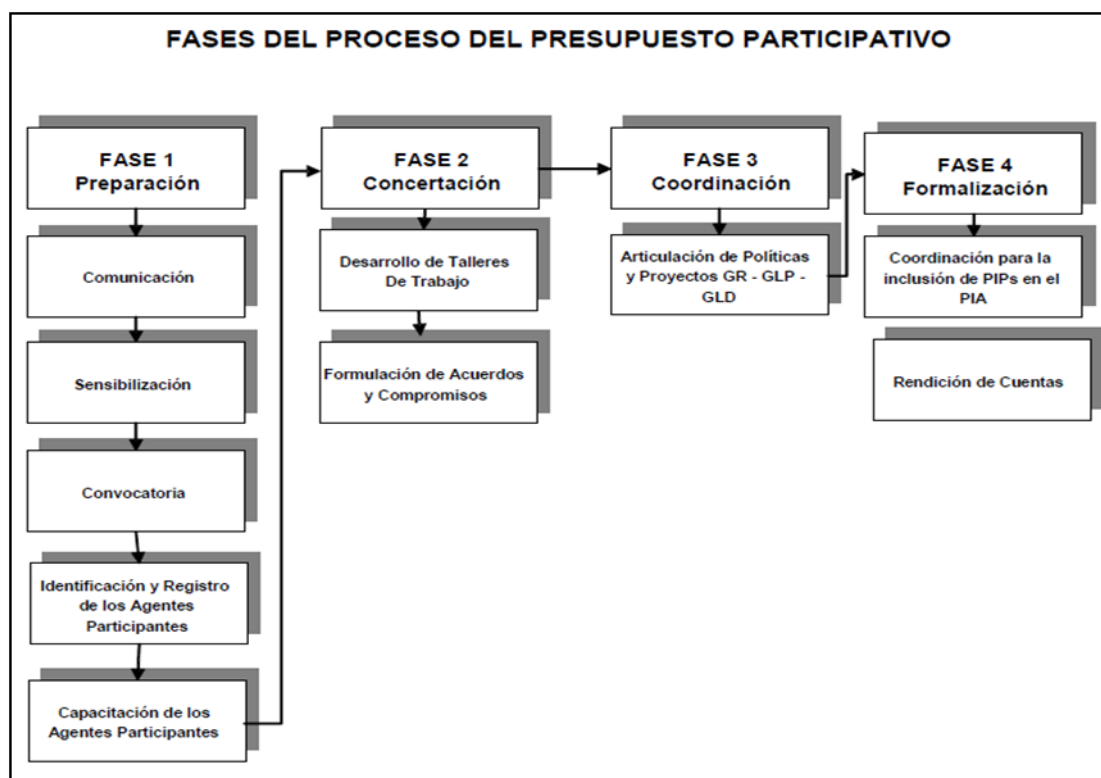
*2.1.12.4 Fase de Formalización*

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el presidente Regional o alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.(Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, 2011)

**Gráfico 3**

**Fases del proceso del Presupuesto Participativo**



**Fuente:** (Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, 2010)

**2.1.13 Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021**

Es un plan de largo plazo que contiene las políticas nacionales de desarrollo que deberá seguir el Perú en los próximos 10 años. El plan

Bicentenario se sustenta en los pronósticos de las principales variables macroeconómicas que definen un escenario probable o tendencial, tomando como base el estudio de los ciclos económicos de larga duración de la economía peruana manifiestos entre el año 1896 y 2009.

Se definieron seis ejes estratégicos:

1. Derechos fundamentales y dignidad de las personas
2. Oportunidades y acceso a los servicios
3. Estado y gobernabilidad
4. Economía, competitividad y empleo
5. Desarrollo regional e infraestructura
6. Recursos naturales y ambiente. (Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, 2011)

#### **2.1.14 Plan de Desarrollo Concertado (PDC)**

El Plan de Desarrollo Concertado es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para sus respectivos ámbitos territoriales. Los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales se redactarán en la Fase Estratégica utilizando la información generada en las Fases de Análisis Prospectivo y Estratégica realizadas por los Gobiernos Regionales y por los sectores, respecto a sus competencias compartidas.

Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional (PEDN), así como los objetivos establecidos en los



Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) respecto a las competencias compartidas. Además, en el caso de los Gobiernos Locales deberá contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, según corresponda.

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) contiene la visión del territorio, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta estratégica, el PDC se elabora para un periodo de 8 años. (Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico , 2014)

#### **2.1.15 Planeación Local**

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.(Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 2003)

### **2.1.16 Plan de Desarrollo Municipal Concertado**

Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197 de la Constitución. (Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 2003)

### **2.1.17 Presupuesto de los Gobiernos Locales**

Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en

concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo. (Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 2003)

#### **2.1.18 Consejo de Coordinación Local Provincial**

El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, 2003)

### **2.1.19 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

Sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. (Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública., 2016)

### **2.1.20 Principios rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

La programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan a los principios rectores siguientes:

- a. La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- b. La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales así como los planes de desarrollos concertados regionales y locales, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- c. La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura

o de acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzar ser respecto a dichas brechas. La programación multianual debe establecer los indicadores de resultado a obtenerse.

- d. Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- e. La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión.
- f. La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

## **2.2. Marco Conceptual**

### **2.2.1 Actividad**

Es el conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de gobierno. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones dentro de los procesos y tecnologías acostumbradas.

### **2.2.2 Agentes Participantes**

Son los distintos representantes designados para participar en el proceso de elaboración del Presupuesto. La población participa del Presupuesto Participativo, inscribiéndose en el proceso, este representante o agente Participante debe de representar a una organización ya sea barrial, comunal, sectorial, del ámbito donde se

desarrollara el proceso; tomando en consideración la realidad territorial y organización.

El agente representante participa con voz y voto, en la discusión y la toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de resultados; propone proyectos de Inversión Pública de impacto local y provincial, de acuerdo a los lineamientos de política sectorial (Nacional, Regional y Local) y que se enmarquen en el Plan de Desarrollo Concertado.

### **2.2.3 Alcalde**

Es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicada obligatoriamente bajo responsabilidad.

### **2.2.4 Asignación Presupuestal**

Recursos públicos contenidos en la Ley Anual de Presupuesto, aprobados para una determinada entidad del sector público, Dichos recursos deben permitir el logro de los objetivos institucionales del pliego, debiendo consignarse necesariamente en el presupuesto institucional para su utilización por parte de la entidad.

### **2.2.5 Concertación**

Mecanismo o vertiente de la planeación que permite articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades; mediante la concertación se compromete a cada sector responsable hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes.

### **2.2.6 Ejecución Presupuestaria**

La ejecución presupuestaria de los ingresos es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los Pliegos Presupuestarios. La ejecución presupuestaria de los egresos consiste en el registro de los compromisos durante el año fiscal. La ejecución presupuestaria de las metas presupuestarias se verifica cuando se registra el cumplimiento total o parcial de las mismas.

### **2.2.7 Equipo Técnico**

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo a la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### **2.2.8 Inversión Pública**

Es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios,

desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales y mejoramiento de la calidad de vida en general. La inversión pública se encuentra regulada por leyes, normas y procedimientos, que le definen lo que es viable y lo que está prohibido, los responsables y montos autorizados, actividades permitidas y requisitos que deben cumplir.

### **2.2.9 Municipalidad**

Órgano de gobierno local que se ejerce en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

### **2.2.10 Participación y Control Vecinal**

Es cuando los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

### **2.2.11 Plan de Desarrollo Concertado PDC**

Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local, y del proceso del Presupuesto Participativo que contiene los acuerdos sobre la visión del desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, en concordancia con los planes



sectoriales y nacionales. Debe ser el resultado de un proceso de naturaleza participativa, concertada y permanente.

#### **2.2.12 Proceso Participativo**

Conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones como elemento primordial. El producto del proceso participativo es el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

#### **2.2.13 Presupuesto por Resultados**

Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

#### **2.2.14 Proyecto de Inversión**

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

### **2.2.15 Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)**

Ente que tiene por finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. Ha sido creado mediante Ley N° 27293 con el objetivo de fortalecer la capacidad de planificación del sector público. La Ley de su creación oficializa las herramientas informáticas como el Banco de Proyectos y el Sistema Operativo de Seguimiento, para así permitir la operatividad del SNIP pues tales herramientas informáticas proveen la interconexión entre las entidades involucradas y distribuidas en todo el territorio nacional para registrar, evaluar, analizar y seguir los Proyectos de Inversión Pública.

### **2.2.16 Sociedad Civil**

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional o local.

### **2.2.17 Talleres de trabajo**

Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

## **2.3. Hipótesis de la Investigación**

### **Hipótesis General**

- La ejecución de proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

## **Hipótesis Específicas**

### **Específico (01)**

- Los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

### **Específico (02)**

- El desarrollo de las funciones del comité de vigilancia no es la adecuada para el logro de los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

## **2.3.1 Operacionalización de variables**

### **Hipótesis General**

**V.I:** Ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

**V.D:** Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos Concertados.

### **Hipótesis Específicas**

#### **Específico (01)**

**V.I:** Desarrollo de los talleres de Trabajo en el Presupuesto Participativo.

**V.D:** Priorización de proyectos.

#### **Específico (02)**

**V.I:** Participación del Comité de vigilancia.

**V.D:** Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos Concertados

## CAPITULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología utilizada permitió orientar el trabajo de investigación, proporcionando la información requerida y detallada para describir y analizar el problema planteado.

#### **3.1. Enfoque de la Investigación**

El enfoque utilizado para la obtención de información necesaria en la presente investigación es el Cuantitativo. “Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”(Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio, 2010, pág. 4)

#### **3.2. Diseño de la Investigación**

El Diseño de la investigación es de tipo No Experimental – Transeccional o Transversal. “Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio, 2010, pág. 151)

#### **3.3. Alcance de la Investigación**

En el proceso de la investigación se hace uso del alcance de la Investigación Descriptiva.

Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los

conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 80)

Esto permitió describir los componentes en la ejecución de los proyectos priorizados en el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.

### **3.4. Población y Muestra**

#### **3.4.1. Población**

La población que se considera para el presente trabajo de investigación está constituida por:

- Equipo Técnico (Representantes de la Municipalidad Provincial de San Román), conformado por 17 representantes.
- Facilitadores del Equipo Técnico, conformado por 4 facilitadores.
- Los representantes del Comité de Vigilancia, conformado por 12 representantes.

#### **3.4.2. Muestra**

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el Diseño no Probabilístico por Conveniencia, por el total de la población (100%), la cual es de 33 personas.

El muestreo de conveniencia, consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. (Casal & Mateu, 2003, pág. 5)

Tabla 1

## Representantes en el Presupuesto Participativo

Representantes	Cantidad
➤ Equipo Técnico (Representantes de la Municipalidad)	17
➤ Facilitadores del Equipo Técnico	4
➤ Representantes del Comité de Vigilancia	12
<b>Total</b>	<b>33</b>

**Fuente:** (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, 2015)

**Elaboración:** Propia

### 3.5. Técnicas para la Recolección de Datos

Las técnicas e instrumentos son los medios que durante la investigación nos permite la recopilación de información requerida para realizar, los análisis respectivos, en nuestro caso se utilizaran las siguientes:

#### 3.5.1. Observación

Consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías. Con esta técnica se ha observado las formas en las que se desarrolló el proceso de presupuesto participativo.

#### 3.5.2. Análisis documental

Se analiza la documentación relacionada a la programación del presupuesto participativo y su priorización por dimensiones estratégicas,

esta técnica tiene importancia para el análisis y de los datos a obtener.

Los documentos analizados fueron:

- Informe final de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016.
- Informe económico 2016.
- Normas legales.
- Acta de Acuerdos.
- El Plan de Desarrollo Concertado (PDC)
- El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
- Tesis, textos, folletos.
- Archivo documentario, informes.

### **3.5.3. Encuestas**

Se aplicará cuestionario de preguntas con el fin de obtener datos para el trabajo de investigación dirigido al Equipo Técnico (Representantes de la Municipalidad y Facilitadores del Equipo Técnico) y al Comité de Vigilancia, los cuales participan en el desarrollo del Presupuesto Participativo y en la priorización de las ideas de proyectos.

## **3.6. Instrumentos para el procesamiento de la información**

### **3.6.1. Cuestionarios**

Es “el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Hernández Sampieri, Fernández Collado , & Baptista Lucio, 2010, pág. 217). Con este instrumento obtenemos información acerca del proceso de Presupuesto Participativo y la priorización de proyectos.

### 3.7. Procesamiento y Análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de datos se va a utilizar la Estadística Descriptiva. “Está formada por los métodos gráficos y numéricos que se utilizan para resumir y procesar los datos y transformarlos en información”. (Newbold, Carlson, & Thorne, 2008, pág. 5)

Los datos obtenidos fueron tabulados y presentados en cuadros estadísticos en Excel, que son descritos y analizados cada uno de ellos.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se muestra la información recolectada a través de cuestionarios aplicados al Equipo Técnico conformado por (representantes de la municipalidad y facilitadores) y representantes del Comité de Vigilancia. Los resultados obtenidos se han organizado en cuadros estadísticos y gráficos, las cuales tienen sus respectivas interpretaciones.

A continuación se detalla la exposición de los resultados de acuerdo a los objetivos planteados.

#### 4.1. Desarrollo de Objetivos

##### 4.1.1. Objetivo Especifico N° 01

Analizar el desarrollo de los talleres de trabajo en la priorización de proyectos en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

**Tabla 2**

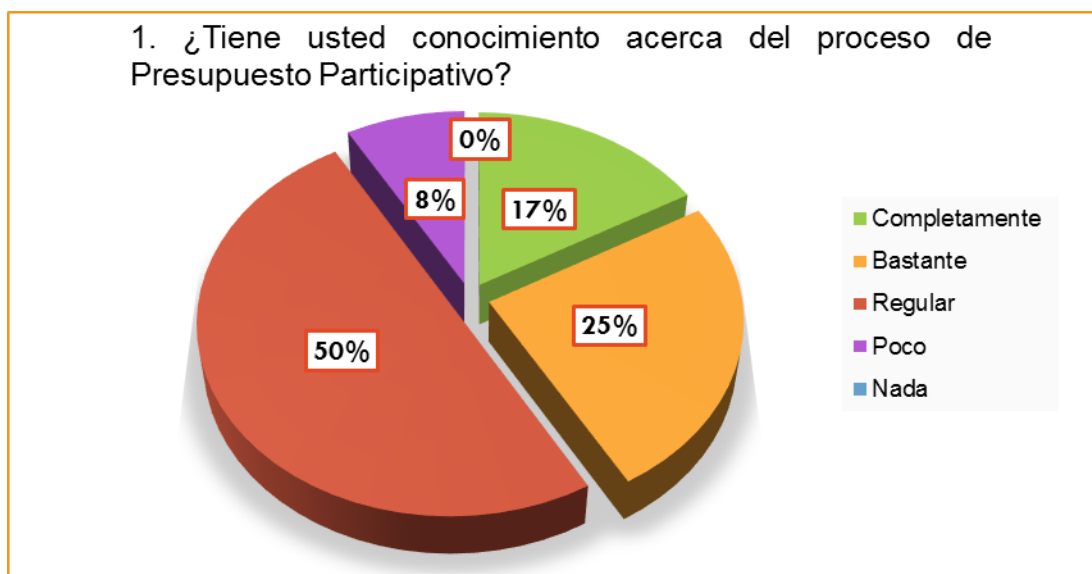
#### Conocimiento del proceso de Presupuesto Participativo

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Completamente	2	16.67
Bastante	3	25.00
Regular	6	50.00
Poco	1	8.33
Nada	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia  
*Elaboración:* Propia

Gráfico 4

## Conocimiento del Proceso de Presupuesto Participativo



*Fuente:* Tabla N°2

*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 2 y el Gráfico N° 4 exponen, que 6 personas que representan el 50% de los encuestados (Comité de Vigilancia), conocen regularmente el proceso del Presupuesto Participativo, 3 personas que representan el 25% conocen bastante, seguido de 2 personas que representan el 17% que conocen completamente, solo 1 persona que representa el 8% conoce poco y no se encontró respuesta para la alternativa nada.

**Análisis:**

Analizando los resultados podemos decir que solo el 50% de los encuestados, conocen regularmente todo el proceso del Presupuesto Participativo, en relación a un 17% que conoce completamente; existe una brecha entre estos dos porcentajes que llama la atención, porque para llevar a cabo este proceso con éxito, el conocimiento por parte del Comité de Vigilancia debe de ser de

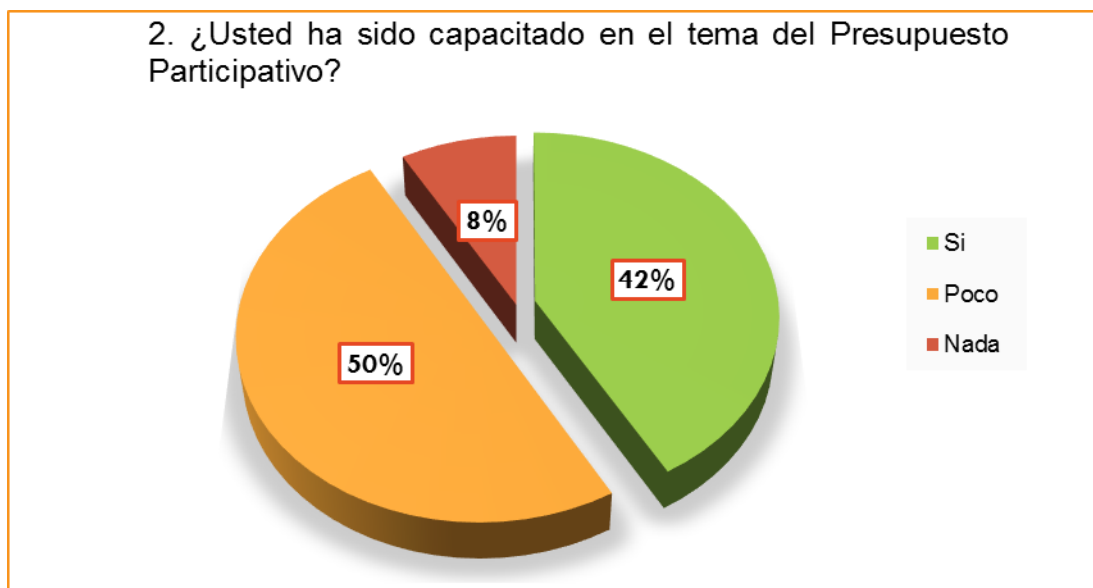
manera completa ya que ellos son los actores importantes en el cumplimiento de acuerdos, según lo que menciona el instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; además de que se haga un fortalecimiento con el 25% de encuestados que conoce bastante, con el 8% que conoce poco de este proceso.

**Tabla 3**  
**Capacitación**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Si	5	41.67
Poco	6	50.00
Nada	1	8.33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia  
*Elaboración:* Propia

**Gráfico 5**  
**Capacitación**



*Fuente:* Tabla N°3  
*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

La Tabla N° 3 y el Gráfico N° 5 exponen, que 6 personas que representan el 50% de los encuestados (Comité de Vigilancia) ha sido capacitado poco en el tema del presupuesto Participativo, seguido de 5 personas que representa un 42% que si ha sido capacitado y 1 persona que representa un 8% que no ha sido capacitado.

**Análisis:**

Interpretando los resultados podemos decir que hay un margen mínimo entre las alternativas, el si con un 42% y poco con un 50%, acerca de la capacitación del presupuesto participativo, esto guarda relación con la Tabla N° 2 y Gráfico N° 4, de la pregunta N° 1 donde sólo el 50% de representantes del Comité de Vigilancia tiene un conocimiento regular acerca del proceso de Presupuesto Participativo. Las capacitaciones que son llevadas a cabo son parte importante para el buen desarrollo de todo el proceso, además que estas se encuentran dentro de la Fase de Preparación del proceso de Presupuesto Participativo.

**Tabla 4**

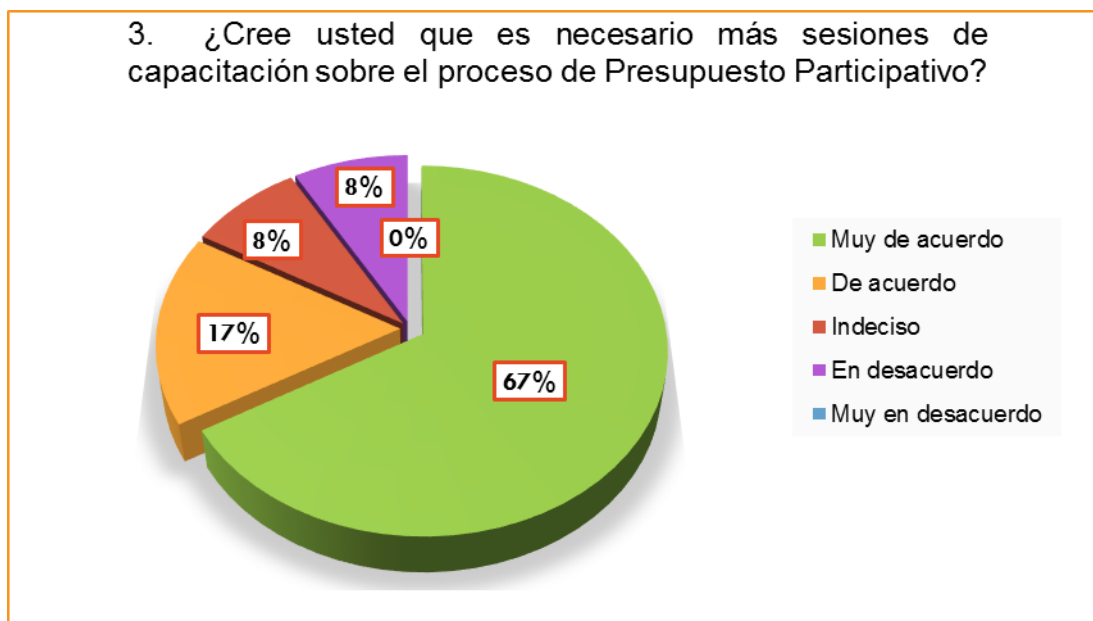
**Capacitación sobre el Presupuesto Participativo**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Muy de acuerdo	8	66.67
De acuerdo	2	16.67
Indeciso	1	8.33
En desacuerdo	1	8.33
Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia  
Elaboración: Propia*

**Gráfico 6**

**Capacitación sobre el Presupuesto Participativo**



*Fuente: Tabla N°4  
Elaboración: Propia*

**Interpretación:**

La tabla N° 4 y el Gráfico N° 6 exponen, que 8 personas que representan el 67% de los encuestados (Comité de Vigilancia), está muy de acuerdo con más sesiones de capacitación sobre el proceso de presupuesto participativo, 2 personas que representan el 17% está de acuerdo, hay una igualdad de porcentajes de 8% entre las alternativas de indeciso y en desacuerdo cada uno representa a 1 persona respectivamente, no se encontró respuesta para la alternativa de muy en desacuerdo.

**Análisis:**

Analizando los resultados podemos decir que el 67% de los encuestados está muy de acuerdo con más sesiones de capacitación acerca del presupuesto participativo, con el otro 17% que está de acuerdo. Esto se considera como un indicio de que hace falta un fortalecimiento en el tema de capacitación de todo este proceso, esto se ve reflejado con la Tabla N° 2 y Gráfico N°4 de la pregunta N° 1, en el que se indica que un 50% conoce regularmente el proceso y también con la Tabla N° 3 y Gráfico N° 5 de la pregunta N° 2, que indica que solo un 50% ha sido capacitado poco acerca de este proceso.

Tabla 5

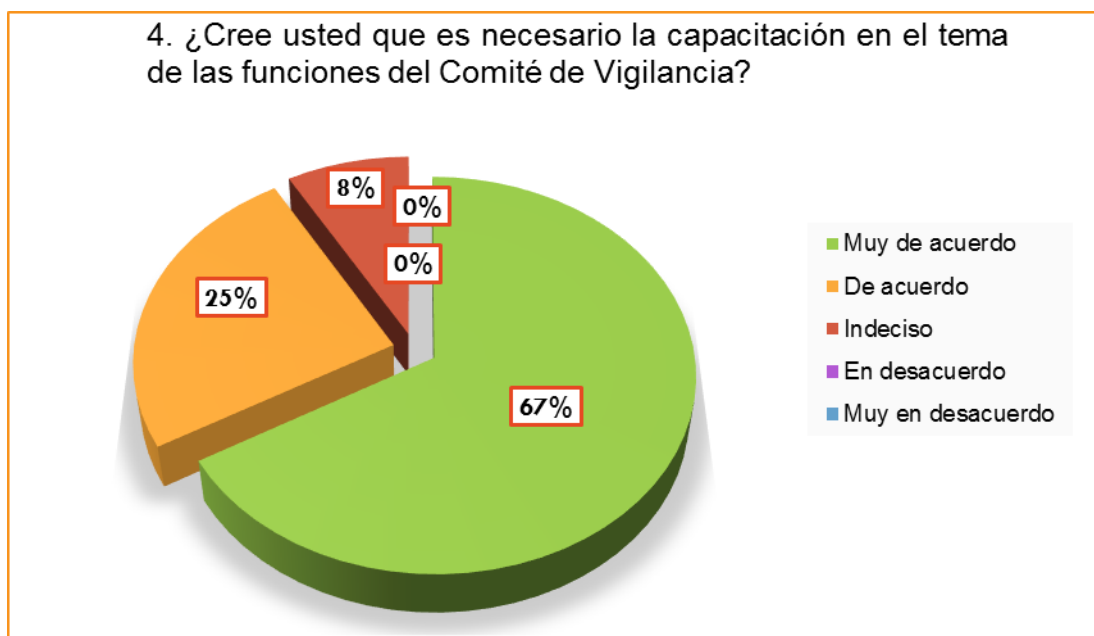
Capacitación sobre las funciones del Comité de Vigilancia

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	8	66.67
De acuerdo	3	25.00
Indeciso	1	8.33
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia  
**Elaboración:** Propia

Gráfico 7

Capacitación sobre las funciones del Comité de Vigilancia



**Fuente:** Tabla N°5  
**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 5 y el Gráfico N° 7 exponen, que 8 personas que representan el 67% de los encuestados (Comité de Vigilancia), está muy de acuerdo con la necesidad de capacitación en el tema de las funciones del Comité de Vigilancia, 3 personas que representan el 25 % de los encuestados está de acuerdo, solo 1 persona que representa el 8% está indeciso, no se encontró respuesta para las alternativas en desacuerdo y muy en desacuerdo.

**Análisis:**

Analizando los resultados podemos decir que el 67% de los encuestados está muy de acuerdo con la necesidad de capacitación en el tema de las funciones del Comité de Vigilancia, este resultado se relaciona con la Tabla N°4 y Gráfico N° 6 de la pregunta N°3, donde también un 67% está muy de acuerdo con más sesiones de capacitación acerca del tema de Presupuesto Participativo, el otro 25% está de acuerdo con la capacitación en el tema de funciones del Comité de Vigilancia, dando así la importancia debida por parte de los encuestados sobre la capacitaciones que se deben de desarrollar como punto importante para el buen desarrollo de todo este proceso, además de que se encuentra en la fase de Preparación del Presupuesto Participativo.



Tabla 6

Participación en los talleres de trabajo

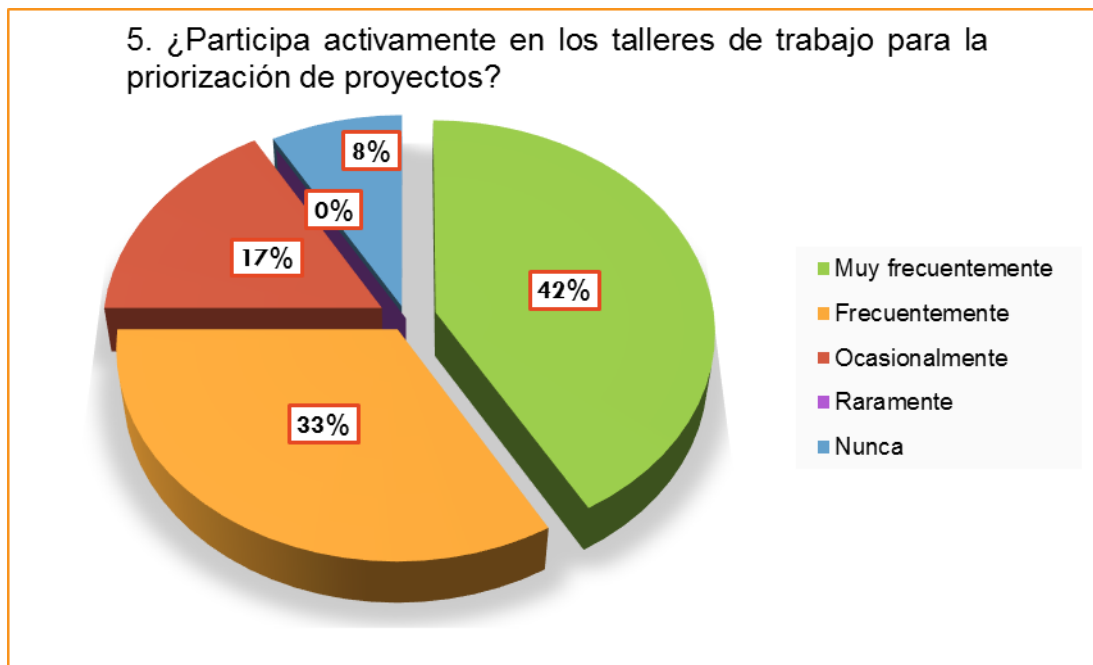
ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy frecuentemente	5	41.67
Frecuentemente	4	33.33
Ocasionalmente	2	16.67
Raramente	0	0.00
Nunca	1	8.33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

Elaboración: Propia

Gráfico 8

Participación en los talleres de trabajo



Fuente: Tabla N°6

Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 6 y el Gráfico N° 8 exponen, que 5 personas que representan el 42% de los encuestados (Comité de Vigilancia), participa muy frecuentemente en los talleres de trabajo, 4 personas que representan el 33% participan frecuentemente, 2 personas que representan el 17% participan ocasionalmente, 1 persona que representa el 8% nunca participa, no se encontró respuesta para la alternativa raramente.

**Análisis:**

Analizando los resultados podemos decir que el 42% participa muy frecuentemente y un 33% que participa frecuentemente en los talleres de trabajo, mientras que solo el 17% participa ocasionalmente junto con un 8% que nunca participa, estos resultados nos debe de llamar la atención ya que existe una deficiencia en cuanto a la participación activa del Comité de Vigilancia en los talleres de priorización de proyectos, esto guarda relación con la Tabla N° 2 y Gráfico N° 4, de la pregunta N° 1, donde el 50% de encuestados tiene un conocimiento regular del proceso de Presupuesto Participativo, es por eso que la participación de los representantes del Comité de Vigilancia no es la adecuada para el buen desarrollo de los talleres de trabajo.

**Tabla 7**

**Identificación de problemas y necesidades**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	1	8.33
De acuerdo	3	25.00
Indeciso	2	16.67
En desacuerdo	5	41.67
Muy en desacuerdo	1	8.33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

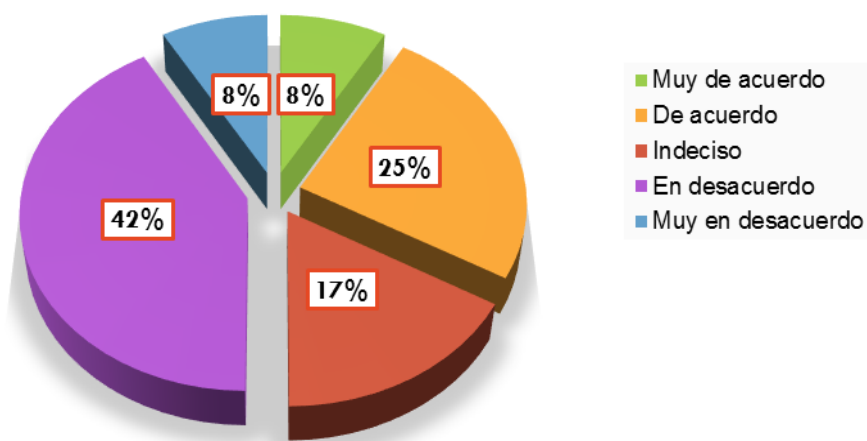
**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 9**

**Identificación de problemas y necesidades**

6. ¿Cree usted que se identifican claramente los problemas y necesidades de la población en el desarrollo de los talleres de trabajo para la priorización de proyectos?



**Fuente:** Tabla N°7

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 7 y el Gráfico N° 9 exponen, que 5 personas que representan el 42% de los encuestados (Comité de Vigilancia), está en desacuerdo con la identificación de los problemas y necesidades de la población ya que no se identifican claramente, esto en el desarrollo de los talleres de trabajo para la priorización de proyectos, 3 personas que representan el 25 % que está de acuerdo, 2 personas que representan el 17% que está indeciso, hay una igualdad de porcentajes de 8% entre las alternativas muy de acuerdo y muy en desacuerdo, cada uno representa a 1 persona respectivamente

**Análisis:**

Analizando los resultados tenemos a un 42% de los encuestados que está en desacuerdo en lo referente a la identificación de problemas y necesidades; esto por diferentes factores, haciendo de que el proceso de Presupuesto Participativo, no se cumpla de manera adecuada dentro de la Fase de Concertación, el 25% si está de acuerdo con la identificación, el otro 17% es de indecisos, esto guarda relación con la Tabla N° 3 y Gráfico N° 5 de la pregunta N° 2 donde solo pocos de los encuestados han sido capacitados en el tema del proceso de Presupuesto Participativo.

**Tabla 8**

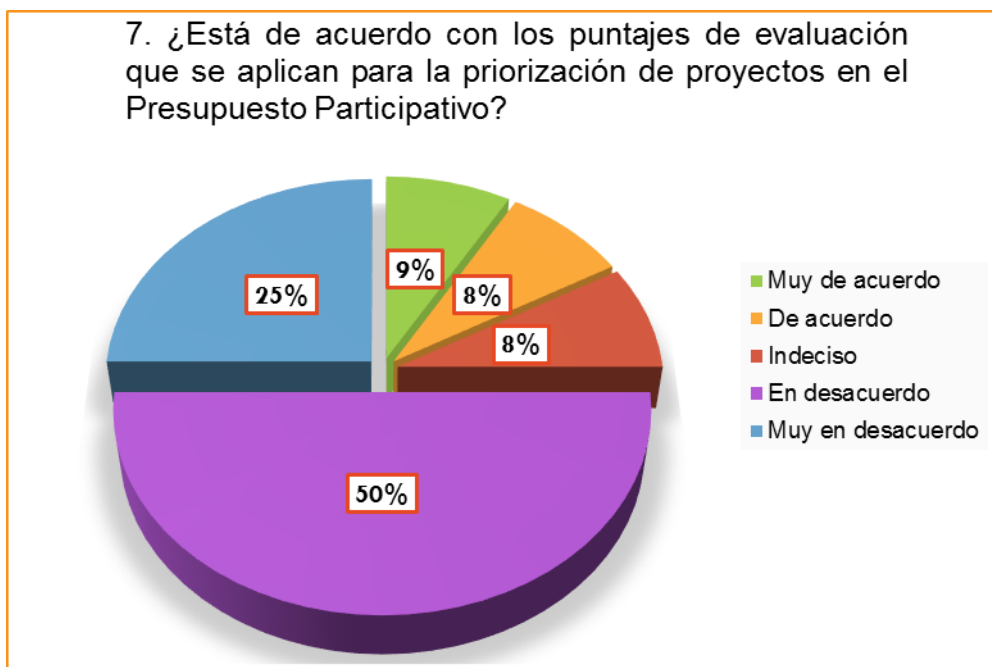
**Puntajes de evaluación para la priorización de proyectos**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Muy de acuerdo	1	8.33
De acuerdo	1	8.33
Indeciso	1	8.33
En desacuerdo	6	50.00
Muy en desacuerdo	3	25.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia  
*Elaboración:* Propia

**Gráfico 10**

**Puntajes de evaluación para la priorización de proyectos**



*Fuente:* Tabla N°8  
*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 8 y el Gráfico N° 10 exponen, que 6 personas que representan el 50% de los encuestados (Comité de Vigilancia), está en desacuerdo con los puntajes de evaluación para la priorización de proyectos, 3 personas que representan el 25 % está muy en desacuerdo, hay una igualdad de porcentajes de 8% entre las alternativas de muy de acuerdo, de acuerdo e indeciso, cada uno representa a 1 persona respectivamente.

**Análisis:**

Se tiene que el 50% de los encuestados están en desacuerdo, seguido del 25% que están muy en desacuerdo con los puntajes de evaluación, esto hace que tenga relevancia que la gran mayoría está en desacuerdo con la asignación de puntaje a los proyectos propuestos, pudiendo ser por diferentes motivos; este resultado tiene relación con la Tabla N° 6 y Gráfico N° 8 de la pregunta N°5, donde el 42% participa muy frecuentemente y el 33% frecuentemente en los talleres de trabajo, motivo por el cual la apreciación de los encuestados a esta pregunta es relevante e importante, por ser los involucrados directos en cuanto a la dinámica que se realiza en los talleres de trabajo para la asignación de los puntajes.

Tabla 9

**Respeto de acuerdos y compromisos concertados**

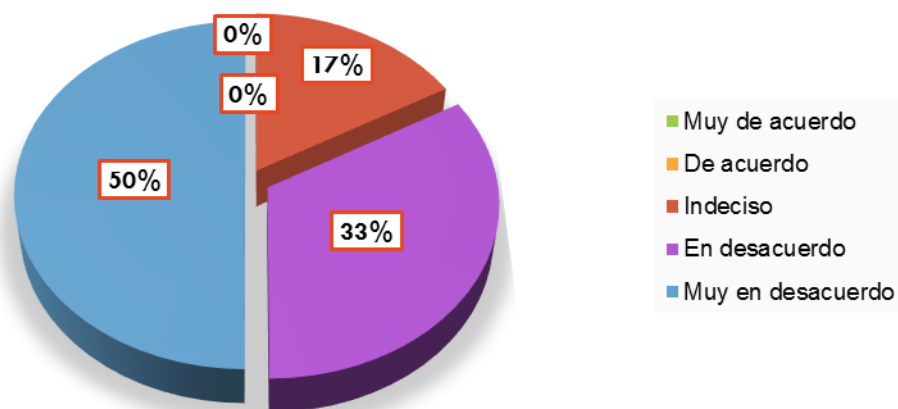
ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	0	0.00
De acuerdo	0	0.00
Indeciso	2	16.67
En desacuerdo	4	33.33
Muy en desacuerdo	6	50.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia  
*Elaboración:* Propia

Gráfico 11

**Respeto de acuerdos y compromisos concertados**

8. ¿Cree usted que las autoridades municipales respetan los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo?



*Fuente:* Tabla N°9  
*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 9 y el Gráfico N° 11 exponen, que 6 personas que representan el 50% de los encuestados (Comité de Vigilancia), están muy en desacuerdo respecto a que las autoridades municipales respetan los proyectos priorizados en los talleres de trabajo dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados, 4 personas que representan el 33%, está en desacuerdo, 2 personas que representan el 17% que están indecisos, no se encontró respuestas para las alternativas de muy de acuerdo y de acuerdo.

**Análisis:**

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos indicar que el 50% de los encuestados está muy en desacuerdo con el respeto que tienen las autoridades en cuanto al cumplimiento de los proyectos priorizados que se encuentran dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados, esto evidencia que hay falencias y falta de compromiso por parte de las autoridades municipales ya que son ellos los que tienen la responsabilidad de hacer cumplir estos acuerdos, dentro de lo establecido esto como parte de la Fase de Concertación dentro de proceso de Presupuesto Participativo.



#### 4.1.1 Objetivo Específico N° 02

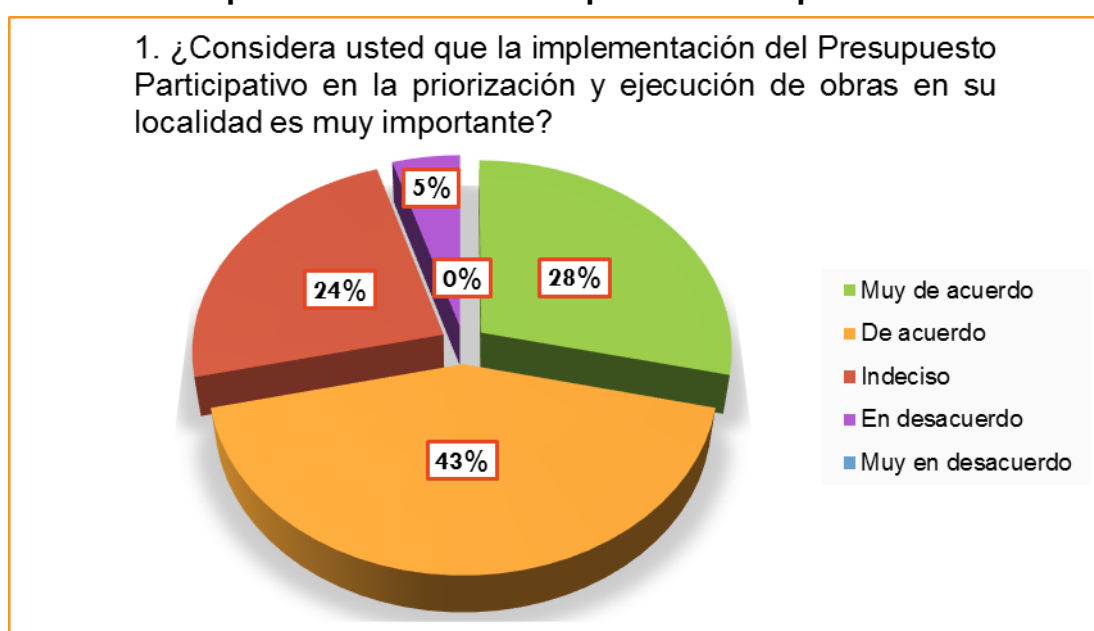
Analizar el desarrollo de las funciones del comité de vigilancia en el logro de los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016.

**Tabla 10**  
**Implementación del Presupuesto Participativo**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	6	28.57
De acuerdo	9	42.86
Indeciso	5	23.81
En desacuerdo	1	4.76
Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Equipo Técnico  
*Elaboración:* Propia

**Gráfico 12**  
**Implementación del Presupuesto Participativo**



*Fuente:* Tabla N°10  
*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N°10 y el Gráfico N°12 exponen, que 9 de las personas que representan el 43% de los encuestados (Equipo Técnico), indica que está de acuerdo con la implementación del Presupuesto Participativo en la priorización y ejecución de obras en su localidad, 6 personas que representan el 28% están muy de acuerdo, 5 personas que representan el 24% están indecisos, seguidos de 1 persona que representa el 5% que está en desacuerdo y por último no se encontraron respuestas para la alternativa muy en desacuerdo.

**Análisis:**

Podemos decir que la gran mayoría de los encuestados del Equipo Técnico considera que la implementación del presupuesto participativo en la priorización y ejecución de obras en su localidad es muy importante, ya que es un proceso que se da por mandato de ley, siguiendo reglamentos e instructivos, además que este proceso forma parte de la descentralización y participación ciudadana, el porcentaje restante está indeciso acerca de este proceso, esto puede ser por diferentes factores, falencias en su implementación y cumplimiento.

**Tabla 11**

**Participación del Comité de Vigilancia**

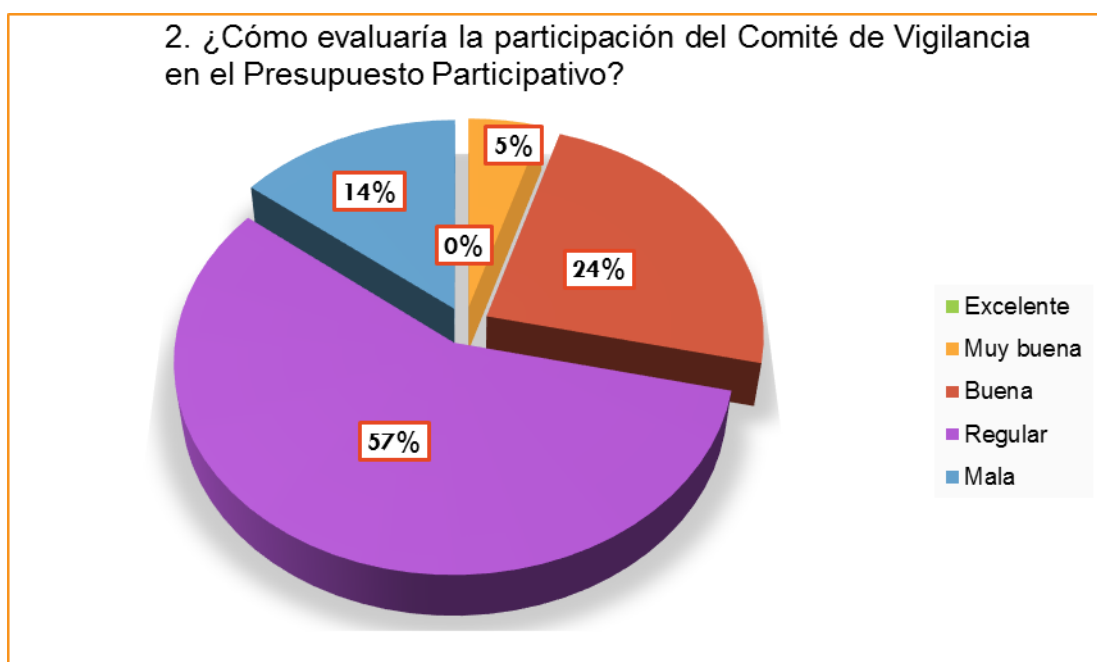
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Excelente	0	0.00
Muy buena	1	4.76
Buena	5	23.81
Regular	12	57.14
Mala	3	14.29
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

*Elaboración:* Propia

**Gráfico 13**

**Participación del Comité de Vigilancia**



*Fuente:* Tabla N°11

*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 11 y el Gráfico N°13 exponen, que 12 personas que representan el 57% de los encuestados (Equipo Técnico), indica que la participación del Comité de Vigilancia en el Presupuesto Participativo es regular, 5 personas que representan el 24% indica que es buena, 3 personas que representan el 14% indica que es mala, 1 persona que representa el 5% indica que es muy buena, no se encontró respuesta para la alternativa excelente.

**Análisis:**

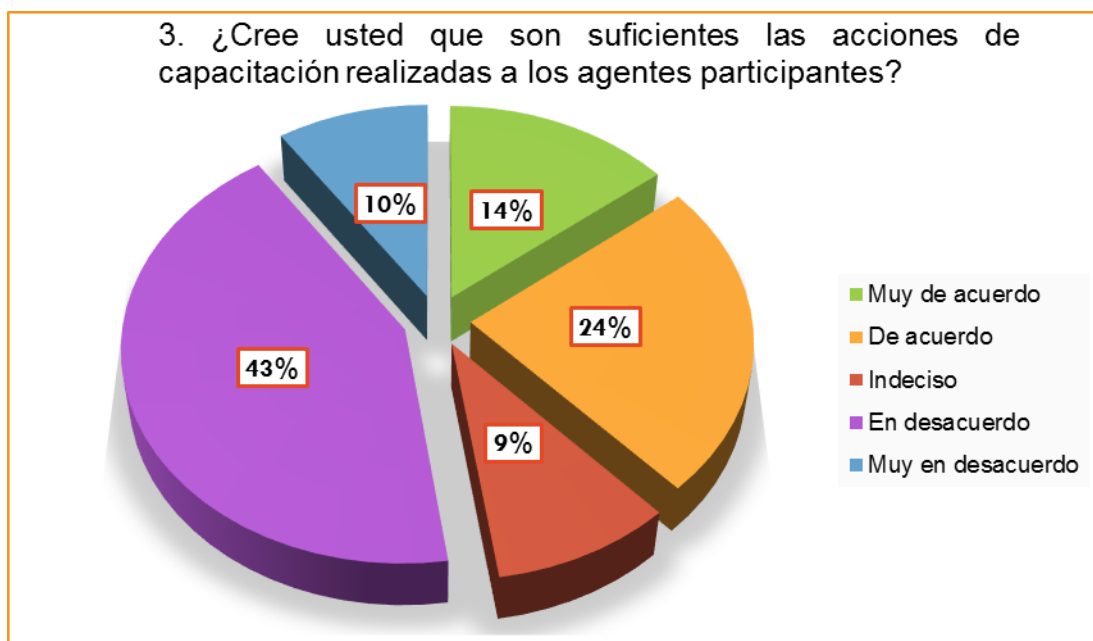
Con los resultados obtenidos se puede percibir que un gran porcentaje de los encuestados (Equipo Técnico), considera que la Participación del Comité de Vigilancia es regular, esto puede darse por diferentes motivos uno de ellos explicado con la Tabla N° 5 y el Gráfico N° 7 de la pregunta N° 4, cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia, donde un 67% considera que esta muy de acuerdo con la capacitación en el tema de funciones del Comité de Vigilancia, dando a conocer que una buena capacitación en estos temas se puede lograr una buena participación y el cumplimiento de sus funciones. El porcentaje restante está en el rango de buena a muy buena, porcentaje que debe mejorarse para lograr un buen nivel de cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados dentro de este proceso.

**Tabla 12**  
**Acciones de Capacitación**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	3	14.29
De acuerdo	5	23.81
Indeciso	2	9.52
En desacuerdo	9	42.86
Muy en desacuerdo	2	9.52
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Equipo Técnico  
*Elaboración:* Propia

**Gráfico 14**  
**Acciones de Capacitación**



*Fuente:* Tabla N°12  
*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N°12 y el Gráfico N° 14 exponen, que 9 personas que representa el 43% de los encuestados (Equipo Técnico), está en desacuerdo con la capacitación a los Agentes Participantes ya que son insuficientes, 5 personas que representan el 24% está de acuerdo, 3 personas que representan el 14% está muy desacuerdo, hay una igualdad de porcentajes de 10% entre las alternativas de indeciso y muy en desacuerdo, cada uno representa a 2 personas respectivamente.

**Análisis:**

De acuerdo a los resultados se considera que un gran porcentaje de los encuestados (Equipo Técnico), están en desacuerdo con las acciones de capacitación realizadas a los Agentes Participantes por ser insuficientes, se observó que no se tuvieron programas de capacitación permanentes, no pudiendo fortalecer aún más este proceso de Presupuesto Participativo; guarda también relación con la Tabla N° 4 y Gráfico N° 6 de la pregunta N° 3 aplicada al Comité de Vigilancia, donde indica que un 67% de los encuestados está de acuerdo con más sesiones de capacitación y el otro 24% de encuestados que está de acuerdo.

Tabla 13

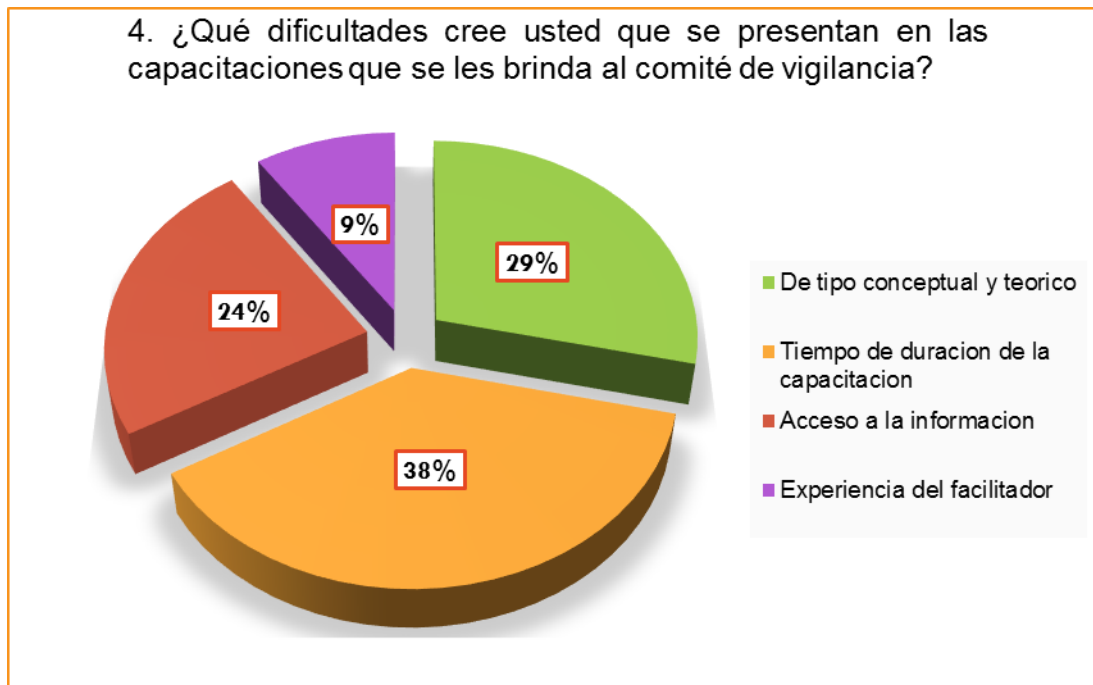
Dificultades en la capacitación

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
De tipo conceptual y teórico	6	28.57
Tiempo de duración de la capacitación	8	38.10
Acceso a la información	5	23.81
Experiencia del facilitador	2	9.52
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Cuestionario aplicado al Equipo Técnico  
 Elaboración: Propia

Gráfico 15

Dificultades en la capacitación



Fuente: Tabla N°13  
 Elaboración: Propia

**Interpretación:**

En la Tabla N° 13 y el Gráfico N° 15 exponen, que 8 personas que representan un 38% de los encuestados (Equipo Técnico) considera que la dificultad en las capacitaciones al Comité de Vigilancia es de tiempo de duración de la capacitación, 6 personas que representan el 29% considera que es de tipo conceptual y teórico, 5 personas que representan el 24% considera que es por el de acceso a la información y 2 personas que representan el 9% considera que es por la experiencia del facilitador.

**Análisis:**

Con los resultados obtenidos se puede indicar lo siguiente, el 38% de los encuestados considera que la mayor dificultad en la capacitación es el tiempo de duración ya que solamente se realizan en 2 días y en un horario determinado que dura aproximadamente 5 horas; el cronograma de capacitaciones para los Agentes Participantes se realiza por diferentes zonas de la ciudad de Juliaca a la cual pertenecen, el 29% menciona que es de tipo conceptual y teórico, porque en la capacitación se expone temas acerca del presupuesto público, formulación de proyectos de inversión pública, los cuales tienen muchos conceptos técnicos, el 24% considera el acceso a la información, temas que no se tratan en las capacitaciones a los Agentes Participantes y el 9% restante considera que es por la experiencia del facilitador acerca de todo el proceso de Presupuesto Participativo.



**Tabla 14**

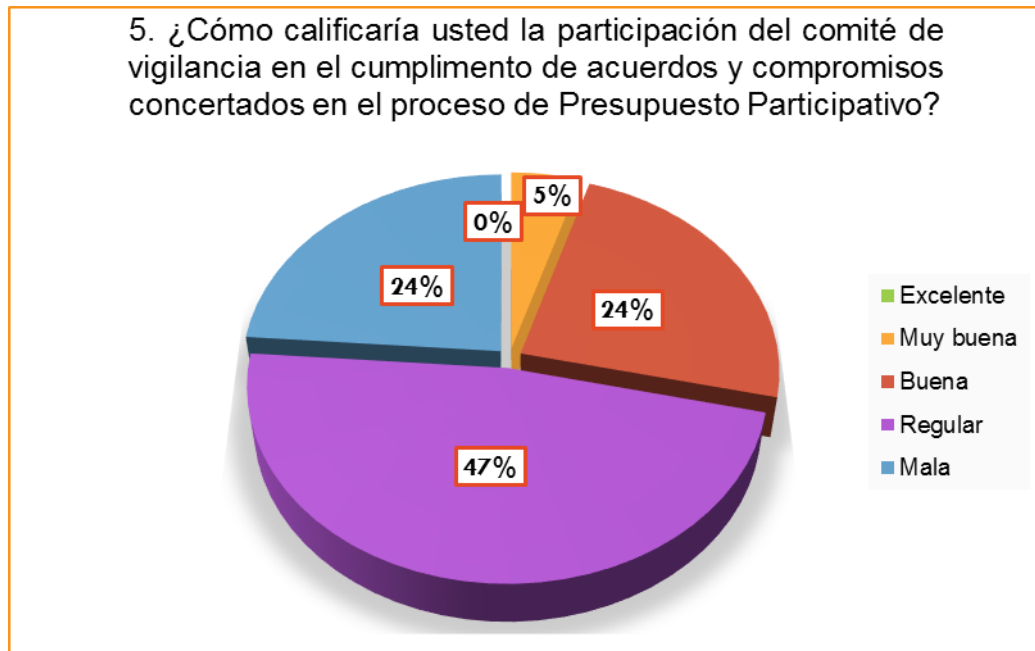
**Participación del Comité de Vigilancia en el cumplimiento de acuerdos**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Excelente	0	0.00
Muy buena	1	4.76
Buena	5	23.81
Regular	10	47.62
Mala	5	23.81
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado al Equipo Técnico  
Elaboración: Propia*

**Gráfico 16**

**Participación del Comité de Vigilancia en el cumplimiento de acuerdos**



*Fuente: Tabla N°14  
Elaboración: Propia*

**Interpretación:**

La Tabla N° 14 y el Gráfico N° 16 exponen, que 10 personas que representan un 47% de los encuestados (Equipo Técnico) considera que es regular la participación del Comité de Vigilancia en el cumplimiento de acuerdos y compromisos concertados en el Presupuesto Participativo, 5 personas que representan un 24% que considera buena la participación, el otro 24% que es mala, solo 1 persona que representa un 5% que considera muy buena y por ultimo no se encontró respuesta a la alternativa excelente participación.

**Análisis:**

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos indicar lo siguiente, el 47% de los encuestados, considera que la participación del Comité de Vigilancia es regular en el cumplimiento de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo, este resultado se compara con la Tabla N° 3 y el Gráfico N° 5 de la pregunta N° 2 aplicada al Comité de Vigilancia, donde solo el 50% de los encuestados ha sido capacitado solo un poco, también hay una relación con la Tabla N° 5 y el Gráfico N° 7 de la pregunta N° 4 aplicada al Comité de Vigilancia, donde el 67% indica que está muy de acuerdo con la necesidad de capacitación en el tema de las funciones de Comité de Vigilancia. Si se realiza ambas cosas de manera correcta y oportuna, se lograra una mejor participación de Comité de Vigilancia en todo el proceso.

**Tabla 15**

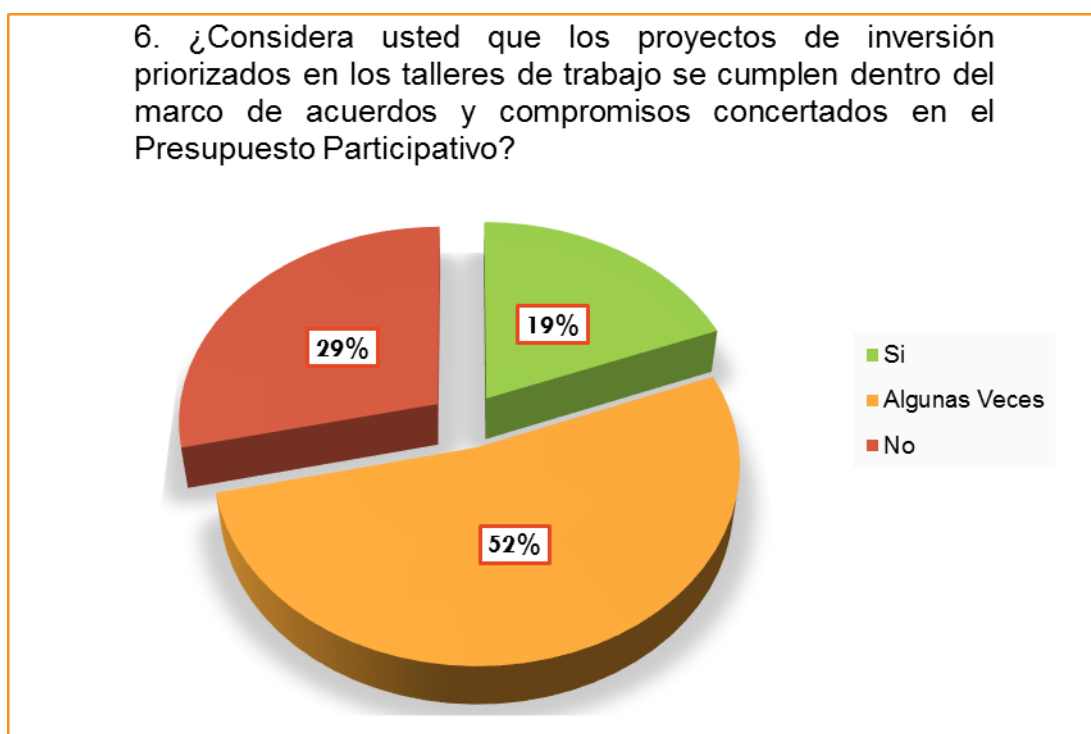
**Cumplimiento de Acuerdos**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Si	4	19.05
Algunas Veces	11	52.38
No	6	28.57
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Cuestionario aplicado al Equipo Técnico  
*Elaboración:* Propia

**Gráfico 17**

**Cumplimiento de Acuerdos**



*Fuente:* Tabla N°15  
*Elaboración:* Propia

**Interpretación:**

La Tabla N° 15 y el Gráfico N° 17 exponen que 11 personas que representan el 52% de los encuestados (Equipo Técnico) considera que los proyectos de inversión priorizados en los talleres de trabajo se cumplen algunas veces dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados en el Presupuesto Participativo, 6 personas que representan el 29% considera que no se cumplen, 4 personas que representan el 19% considera que si se cumplen.

**Análisis:**

Según resultado el 52% de los encuestados considera que algunas veces se cumplen los proyectos que han sido priorizados en los talleres de trabajo, mientras que el 29% de los encuestados considera que no se cumplen, dejando así una brecha en el nivel de cumplimiento en cuanto a los proyectos priorizados, los cuales deben de ejecutarse o iniciar en el año fiscal correspondiente. Con estos resultados podemos indicar que se genera a la ciudadanía expectativa en cuanto a la ejecución de proyectos propuestos.

El otro 19% de los encuestados considera que si se cumplen con los acuerdos por factores como; ejecución de proyectos priorizados que han sido propuestos por los agentes participantes y que se encuentra dentro de su urbanización, y proyectos que contaron con viabilidad físico –legal, lo cual hace que estos estén de acuerdo con el cumplimiento de los proyectos priorizados.

El Comité de Vigilancia en este punto es de importancia ya que una de sus funciones es la de velar el cumplimiento de estos compromisos. Además se observó que no hubo los mecanismos adecuados de control y fiscalización,

generando así que las autoridades no respeten estos acuerdos y compromisos que fueron concertados.

**Tabla 16**  
**Ejecución de Proyectos**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Poca voluntad de la autoridad edil	3	14.29
Presupuesto Municipal limitado	5	23.81
Desinterés de la sociedad civil	1	4.76
Ejecución de otros proyectos no priorizados en el PP	7	33.33
Ejecución de obras de arrastre	5	23.81
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico  
**Elaboración:** Propia

**Gráfico 18**  
**Ejecución de Proyectos**



**Fuente:** Tabla N°16  
**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

La Tabla N° 16 y el Gráfico N°18 exponen que 7 personas que representan un 33% de los encuestados (Equipo Técnico) considera que los proyectos priorizados en los talleres de trabajo no se ejecutan por la ejecución de otros proyectos no priorizados en el Presupuesto Participativo, 5 personas que representan el 24% considera que es por el Presupuesto Municipal limitado, otras 5 personas que representan el 24% considera que es por la ejecución de obras de arrastre, 3 personas que representan el 14% considera que es por la poca voluntad de la autoridad edil y 1 persona que representa el 5% considera que es por el desinterés de la sociedad civil.

**Análisis:**

Analizando los resultados podemos decir que el 33% de los encuestados, indica que los proyectos que han sido priorizados no se ejecutan porque se prefirió ejecutar otros proyectos que no formaron parte del Presupuesto Participativo, esto se tiene que analizar con detenimiento en cuanto a su ejecución. El 24% considera que es por ejecución de obras de arrastre esto guarda relación con el otro 24% que considera que es por el Presupuesto Municipal limitado, ya que al momento de la programación multianual del presupuesto destinadas a proyectos de inversión pública se sujetan a: la culminación de proyectos en ejecución (obras de arrastre), así como la operación y mantenimiento de proyectos concluidos, una vez que se garanticen la ejecución con esas características, se podrán programar nuevos proyectos, haciendo que el presupuesto designado para el Presupuesto Participativo sea limitado.

Por otro lado la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos deben de realizarse antes, para obtener así presupuestos reales y que estos se incorporen en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del año correspondiente. El 14% que considera que es por la poca voluntad de la autoridad edil, en hacer cumplir la ejecución de proyectos priorizados en los talleres de trabajo dentro de este proceso que se realiza cada año por mandato de ley, y el otro 5% considera que es por el desinterés de la sociedad civil, ya que esta no exige el cumplimiento de la ejecución de proyectos, además que no se hace el respectivo seguimiento.

Tabla 17

**Desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Muy de acuerdo	11	52.38
De acuerdo	8	38.10
Indeciso	2	9.52
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

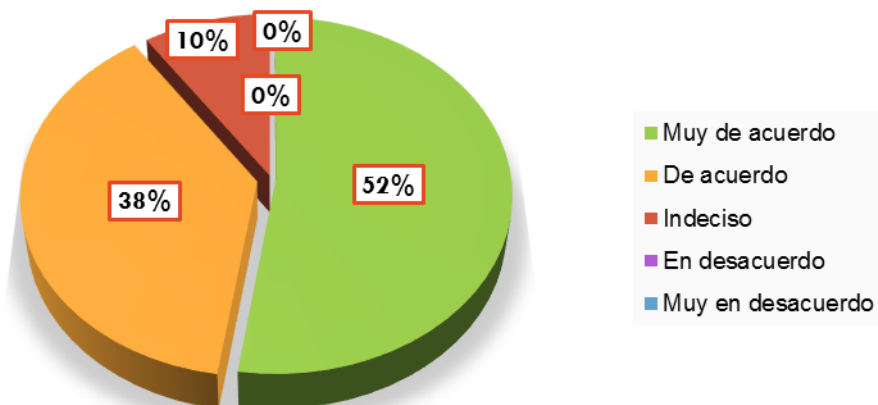
**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

**Elaboración:** Propia

Gráfico 19

## Desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo

8. ¿Cree usted que la buena coordinación y organización de las autoridades, funcionarios, técnicos municipales entre las diferentes organizaciones sociales, permitirá un buen desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo?



**Fuente:** Tabla N°17

**Elaboración:** Propia

**Interpretación:**

La Tabla N° 17 y el Gráfico N°19 exponen que 11 personas que representan un 42% de los encuestados (Equipo Técnico), está muy de acuerdo con que la buena coordinación y organización de las autoridades, funcionarios, técnicos municipales entre las diferentes organizaciones sociales, permitirá un buen desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, 8 personas que representan el 38% está de acuerdo, 2 personas que representan el 10% está indeciso, no se encontró resultados para la alternativas en desacuerdo y muy en desacuerdo.



**Análisis:**

Analizando los resultados podemos decir que el 42% de los encuestados, indica que está muy de acuerdo con que la buena coordinación y organización entre las autoridades y las diferentes organizaciones sociales, permitirá un buen desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, este resultado nos permite conocer que la implementación del Presupuesto Participativo tiene hasta el momento dificultades a nivel de coordinación y organización entre todos los actores de este proceso, ya que se observó que por parte de los funcionarios de la municipalidad no hay el involucramiento suficiente para fortalecer la institucionalidad del proceso del Presupuesto Participativo.

- Después de haber hecho el análisis de los resultados obtenidos acerca del desarrollo de los talleres de trabajo en la priorización de proyectos y el desarrollo de las funciones del Comité de Vigilancia en el logro de acuerdos y compromisos concertados, se necesitara analizar documentalmente la ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, Tomando como base los siguientes documentos: Informe Económico del año 2016, Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016, Libro de Actas y aplicativo informático del Presupuesto Participativo que se encuentra en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Tabla 18

## Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo 2016

N°	ZONA / PROYECTO	Puntaje Final	Monto Asignado 2016 S/.	Fuente de Financiamiento
<b>PROPUESTA DISTRITAL</b>				
1	Cartografía Catastral de la Ciudad de Juliaca	15	2.000,000.00	FONCOMUN
<b>CERCADO</b>				
2	Mejoramiento de la Infraestructura de los servicios Educativos de la IEI N° 305 - Jr. Piérola.	13,5	2.000,000.00	FONCOMUN
<b>NORESTE</b>				
3	Construcción de Complejo Deportivo Multiusos en la Urb. Cincuentenario Miraflores	14,5	500,000.00	CANON
<b>SURESTE</b>				
4	Construcción de Establecimiento de salud I-3 Guadalupe	15	2,500,000.00	FONCOMUN
5	Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial en el Jirón Nicolás de Piérola, entre la Av. Circunvalación - Jr. Santa Lucía, de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno	14	2,000,000.00	CANON
<b>OESTE</b>				
6	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Calle troncal Salida Arequipa a Hospital ES-SALUD	17,5	900,000.00	CANON
<b>SUR</b>				
7	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Juliaca (tramo Av. Mártires del 4 de Noviembre - Av. Ernesto m. Borda a.) De la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno	15	3,000,000.00	FONCOMUN
<b>RURAL</b>				
8	Instalación de Servicios Básicos Ecológicos (Agua y Desagüe Rural) C.C. Ayabacas Maravillas - Sutuca	13	950,000.00	CANON
<b>PROPUESTAS DE IMPACTO INTERDISTRITAL</b>				
9	Construcción de Centros de Abastos en los Distritos de Cabana, Cabanillas y Caracoto, de la Provincia de San Román - Puno.		1,000,000.00	FONCOMUN
<b>PROPUESTA DEL PLAN DE INCENTIVOS</b>				
10	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Complejo la Bombonera de la ciudad de Juliaca		1,000,000.00	CANON
<b>TOTAL</b>			<b>15,850,000.00</b>	

**Fuente:** Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2016

**Elaboración:** Responsable del Presupuesto Participativo - 2016

Tabla 19

## Proyectos Priorizados Ejecutados

N°	ZONA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.
<b>EJE DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>				
1	Noreste	Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para el servicio de recreación activa en la urbanización Cincuentenario Miraflores de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	341513	559,444.70
2	Sureste	Mejoramiento del servicio de la Infraestructura vial en el jirón Nicolás de Piérola, entre la Av. Circunvalación – Jr. Santa lucia, de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	304076	2,479,525.27
<b>EJE DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>				
3	Oeste	Mejoramiento de la Infraestructura para el servicio de recreación y deporte en el complejo deportivo la Bombonera de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	342210	1,137,298.27
<b>TOTAL</b>				<b>4,176,268.24</b>

*Fuente: Informe Económico 2016*

*Elaboración: Propia*

Tabla 20

**Obras de Arrastre Priorizadas en los Presupuestos Participativos de años anteriores ejecutadas en el Año Fiscal 2016**

N°	OBRAS	CODIGO SNIP	FINANCIERO EJECUTADO S/.
<b>OBRAS CONCLUIDAS</b>			
1	Construcción de infraestructura vial en la urbanización Amauta y Taparachi primer sector de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno (2da – etapa Jr. Brasil, Jr. Chile, Jr. Quito, Jr. Paraguay, Jr. Venezuela, Jr. Brasilia y Jr. Uruguay)	293771	2,028,439.32
<b>OBRAS EN EJECUCION DESDE EL AÑO 2016</b>			
2	Mejoramiento y Rehabilitación del Servicio de la Infraestructura Vial de Los jirones y pasajes de la urbanización San Francisco I (Miraflores, Ayaviri, La Cultura, 6 de Agosto, 15 de Agosto, Carabaya, Vallecito, Amistad, Cahuide, Los Andes, Bancharo, San Francisco, 5 y 6) del distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	290895	1,694,836.60
3	Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P. N° 70671 Natividad Ccacachi en la urbanización San Isidro Ccacachi de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	334276	2,598,968.00
4	Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial en los Jirones, Calles y Pasajes del Barrio Manco Cápac y San José I Etapa (José Carlos Mariátegui, San Jorge, Umachiri, Kollis, Belén, Golfo, San Carlos, Ayaviri, Gonzales Prada, Ramón Castilla y Raúl Porras de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	285866	986,055.90
5	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones y Pasajes en la Urbanización los Choferes de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	320193	2,203,779.48
6	Mejoramiento del Servicio de Infraestructura vial de los Jirones y Pasajes de las Urbanizaciones 28 de Julio II Etapa y Bolognesi I Etapa (Almagro, Independencia, Caracoto, Deustua, Cabanillas, Chucuito, Juli, Bolognesi, 01, 03, Santa Fe, J.A. Zela y San Isidro) y Jr. Francisco Bolognesi Entre Jr. Cabana - Av. Juliaca; del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	295129	2,484,266.13
7	Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E.P. N 70563 en la Urbanización los Choferes de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	329497	2,736,271.22
8	Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Bella Copacabana, Anexo Bella Copacabana I y Villa Isaac dela Ciudad de Juliaca Provincia de San Román - Puno.	237049	2,974,682.52

*Fuente: Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo*

*Elaboración: Propia*

Tabla 21

**Proyectos no priorizados en el Presupuesto Participativo Ejecutadas en el  
Año Fiscal 2016**

N°	OBRAS	CODIGO SNIP	FINANCIERO EJECUTADO S/.
<b>OBRAS CONCLUIDAS</b>			
1	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 70621 de la urbanización 20 de enero de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	302904	4,271,948.07
2	Mejoramiento de la infraestructura vial en el Jr. José Gálvez, Los Laureles y el Jr. Ignacio Miranda séptima cuadra, de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	239211	324,947.25
<b>OBRAS EN EJECUCION DESDE EL AÑO 2016</b>			
3	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones y Pasajes Del Barrio Zarumilla y la Urbanización San Isidro (Azángaro, Pumacahua, Túpac Amaru, Benigno Ballón, Raúl Porras, Elías Aguirre, San Isidro, El Maestro, San Francisco, Torococha, Psje. Pumacahua, S/N) de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	344949	1,953, 724.68
4	Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la IES San Martin Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	84140	718,125.20
5	Mejoramiento del Acceso Vehicular Y Peatonal del Puente Carrozable Torococha del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	345919	640,436.37
6	Mejoramiento de Los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal De Los Jirones Y Pasajes En La Urbanización Bellavista – I Etapa, Jr. Calixto Arestegui (Tramo Av. José Olaya – Av. Circunvalación) de La Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	361995	717,173.24
7	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Circunvalación, Tramo (Av. Independencia - Av. Huancané) de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno	321648	14,046,162.05
8	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal dela Av. Huancané, Tramo (Jr. Miraflores - Puente Independencia) de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	351358	15,160,342.02
9	Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional de Redes Eléctricas en las Comunidades Campesinas de Ayabacas, Chingora, Kokan y Aledaños (Esquen Tariachi, Centro Jaran, Huichay Jaran y Unocolla) del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno.	263768	6,678, 217.09

**Fuente:** Informe Económico 2016

**Elaboración:** Propia

Tabla 22

## Comparativo de Proyectos Ejecutados en el Año 2016

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS	%
1	Proyectos priorizados ejecutados del Presupuesto Participativo – 2016	3	15.00
2	Obras de arrastre priorizadas en los Presupuestos Participativos de años anteriores ejecutadas	8	40.00
3	Proyectos no priorizados en el Presupuesto Participativo ejecutadas	9	45.00
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>100.00</b>

*Fuente:* Tabla N° 19, 20 y 21

*Elaboración:* Propia

Tal como se observa en la Tabla N° 22 que de un total de 20 proyectos ejecutados en el año 2016, 3 son proyectos priorizados en los talleres del Presupuesto Participativo para el año 2016, 8 proyectos son obras de arrastre que fueron priorizadas en Presupuestos Participativos de años anteriores que se ejecutaron en el año 2016 y otros proyectos que iniciaron la ejecución también en el mismo año, 9 proyectos que no han sido priorizados en el Presupuesto Participativo que han sido ejecutadas y que iniciaron su ejecución en el año 2016.

Después de haber hecho el análisis respectivo de la Tabla N° 18 que del total de proyectos priorizados, solo llegaron a ser ejecutados 3 proyectos de un total de 10, según Tabla N° 19, se presenta una diferencia de 7 proyectos pendientes de ejecución que quedan a la expectativa de la ciudadanía,

haciendo que la ejecución de los proyectos se de en forma parcial incumpliendo así el acta de acuerdos y compromisos concertados.

Las 8 obras de arrastre que han sido priorizadas en los Presupuestos Participativos de años anteriores, que han sido ejecutadas en el año 2016 y que otros se encuentran en plena ejecución, también los 9 proyectos no priorizados en el Presupuesto Participativo que han sido ejecutados en el año 2016; guardan relación con la Tabla N° 16 y el Grafico N° 18 de la pregunta N° 7 aplicada al Equipo Técnico, donde el 24% de los encuestados menciona que la no ejecución de proyectos priorizados en el presupuesto participativo es por la ejecución de obras de arrastre, mientras que el otro 33% de los encuestados menciona que es por la ejecución de otros proyectos no priorizados.

#### **4.1.2 Objetivo Específico N° 03**

Proponer la mejora de la matriz de criterios de priorización permitiendo así que los proyectos se puedan cumplir dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Román.

Luego de haber analizado y detectado las deficiencias en cuanto al desarrollo de los talleres de trabajo para la priorización de proyectos, llega el momento en donde los Agentes Participantes y el Equipo Técnico juegan un rol importante, para lo cual se ve necesario proponer la mejora de la matriz de criterios de puntuación de proyectos, siendo esta una herramienta para el desarrollo del taller.

Los criterios que contiene la matriz que se ha estado utilizando en el proceso de Presupuesto Participativo, tiene algunas deficiencias ya que

no se ha estado haciendo una buena selección de proyectos, para la realización de los estudios de pre inversión y que estas puedan ser viables para su ejecución, motivo por el cual los criterios e ítems a modificarse son:

**1) Nivel de Estudio del Proyecto:** donde se incluye los siguientes ítems:

➤ **Proyectos de Ejecución de Carácter Multianual;** esta característica del ítem va de acuerdo a la nueva normativa, del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde el Programa Multianual de Inversiones (PMI): Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL).

Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente. (Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, 2017).

➤ **Expediente Técnico Aprobado:** Proyectos de Inversión Pública que se encuentren en la fase inversión.

➤ **Perfil viable:** Proyectos que se encuentren con perfil aprobado.



**2) Viabilidad Físico – Legal:** Característica técnica para la realización de los estudios de Pre inversión.

**3) Indicadores para el cierre de brechas:**

Dentro de la fase de Programación Multianual, se encuentra:

Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos.

- La OPMI del sector conceptualiza y establece los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos correspondiente al sector, comunicándonos a los gobiernos regionales y gobiernos locales, antes del 07 de enero de cada año fiscal.
- La OPMI del sector, gobierno regional o gobierno local, según corresponda, elabora el diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos de su ámbito de competencia. Dicho diagnóstico debe tomar en cuenta la actualización del inventario de los activos existentes correspondientes a la infraestructura y/o servicios públicos a cargo del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en estrecha coordinación con las UF y UEI. (Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones., 2017)

Después de lo descrito, se pasa a establecer los indicadores del cierre de brechas para la matriz de criterios de priorización.

- Mejora de la calidad y cobertura de los servicios de Educación y Salud.
- El Proyecto tiene efectos positivos en el desarrollo de las actividades económicas.
- Generación de capacidades para mejorar la prestación de servicios públicos.
- Promueve la conservación de los Recursos Naturales.
- En ese entender se propone la matriz con las respectivas mejoras.

Tabla 23 Matriz de Puntuación de Proyectos – Equipo Técnico

MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS	
EJE TEMATICO	
1	<b>DESARROLLO SOCIAL:</b> Educación, Salud, Derechos Humanos, Nutrición.
2	<b>DESARROLLO ECONÓMICO:</b> Comercio, Turismo, Artesanía, Vías de Comunicación, Energía, Desarrollo Agropecuario, Infraestructura Económica.
3	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE CAPACIDADES:</b> Capacitación de Gobiernos Locales, Sectores de Desarrollo Social y Organizacional.
4	<b>RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:</b> Desarrollo Urbano, Plan Director, Agua, Desagüe, Forestación, Ordenamiento de Transporte, Inundación.

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
1	Acceso a servicios públicos básicos en agua y saneamiento	9
	Seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción	7
	Educación pública de calidad	5
	Servicios de salud orientado a las personas	3
	Infraestructura para el desarrollo y productividad	1
2	Acceso universal a educación integral, salud de calidad, seguridad alimentaria y servicios básicos.	7
	Contar con infraestructura suficiente y adecuada en transporte (pavimentación de calles) y servicios sociales.	5
	Conservación y uso adecuado de recursos naturales, parques.	3
3	Proyectos cuya ejecución tienen carácter multianual	7
	Tiene expediente técnico aprobado	5
	Tiene perfil de proyecto viable	3
4	Mayor a 750 familias	7
	De 251 a 749 familias	5
	Menor a 250 familias	3

5	PRESUPUESTO ASIGNADO EN OBRAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	Menor a S/. 500,000	5
		Entre S/. 500,000 a 2'000,000	3
		Mayor a 2'000,000	1
6	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	En más de dos barrios y/o urbanizaciones	5
		Un solo barrio y/o urbanización	3
7	COMPROMISO AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECOLECCIÓN SELECTIVA	Segregan (separan) selectivamente la basura	5
		Participan en capacitaciones	3
		Mayor o igual al 5%	5
8	TIENE COFINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS	Menor al 5%	3
		No tiene cofinanciamiento	0
9	EL PROYECTO CUENTA CON VIABILIDAD FÍSICO – LEGAL	Si	5
		No	0
		Rural	5
10	EL PROYECTO ESTÁ UBICADO EN EL ÁREA	Urbano	3
	<b>INDICADORES DEL CIERRE DE BRECHAS</b>		
11	MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD	Si	5
		No	0
12	EL PROYECTO TIENE EFECTOS POSITIVOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	Si	5
		No	0
13	GENERA CAPACIDADES PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Sí	5
		No	0
14	PROMUEVE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	Sí	5
		No	0
	<b>TOTAL</b>		

**Fuente:** Instructivo del Presupuesto Participativo, Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones  
**Elaboración:** Propia

## 4.2. Contrastación de Hipótesis

Una vez finalizado el proceso de análisis de resultados y tomando en cuenta la formulación de las hipótesis para el presente trabajo de investigación, es necesario contrastar los resultados obtenidos, a fin de validar o rechazar las hipótesis planteadas.

### 4.2.1. Contrastación de la Hipótesis General

La presente hipótesis general se detalla de la siguiente manera: *“La ejecución de proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016”*.

En cuanto a los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente en el proceso de Presupuesto Participativo por parte de la encuesta realizada al Comité de Vigilancia, tal como se muestra en los resultados de las Tablas del 2 al 9.

El desarrollo de las funciones del Comité de Vigilancia no es la adecuada para el logro de acuerdos y compromisos concertados a través de la encuesta realizada al Equipo Técnico, tal como muestra los resultados de las Tablas del 10 al 17.

Después de haber analizado la Tabla N° 19 en la que se muestra que solo 3 proyectos priorizados han sido ejecutados en el año fiscal 2016, de acuerdo a la información que se encuentra en el Informe Económico 2016, haciendo que la ejecución de los proyectos priorizados se de en

forma parcial, ya que 7 de los proyectos restantes no han sido ejecutados, según observación realizada los factores fueron: proyectos que quedaron a nivel perfil, proyectos que no contaban con la viabilidad físico - legal, proyectos que no contaban con presupuesto, Con todos los alcances ya mencionados la hipótesis es válida, porque la ejecución de los proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los Acuerdos y Compromisos Concertados en el proceso de Presupuesto Participativo.

#### **4.2.2. Contrastación de la Hipótesis Específica 1:**

La presente hipótesis específica se detalla de la siguiente manera:  
*“Los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016”.*

Según las Tablas del 02 al 09, se muestra que para el buen desarrollo de los talleres de trabajo en la priorización de proyectos, primeramente se debe conocer de qué trata el Presupuesto Participativo, pero de acuerdo a la investigación solo la mitad de los encuestados conocen poco de este proceso, en cuanto a la capacitación la mayoría indico que ha sido capacitado un poco, esto se refleja con la necesidad de más sesiones de capacitación en el tema del Presupuesto Participativo y en las funciones del Comité de Vigilancia; sobre la participación en los talleres de trabajo para la priorización de proyectos es muy frecuente, resultado que debe de mejorar.

En cuanto a la identificación de los problemas y necesidades de la población casi la mayoría no está de acuerdo, conjuntamente con la asignación de puntajes de evaluación a los proyectos propuestos; se tiene también que las autoridades no respetan los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados, tal como muestra la Tabla N° 19, ya que de los 10 proyectos que han sido priorizados solo 3 han sido ejecutados generando así la expectativa de la sociedad civil que participa en este proceso año tras año. Concluyendo de esta manera que los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrolló de manera adecuada.

La hipótesis específica 1 es válida a fundamento de los resultados obtenidos, ante la encuesta realizada al Comité de Vigilancia que son un total de 12 personas.

#### **4.2.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 2:**

La presente hipótesis específica se detalla de la siguiente manera: *“El desarrollo de las funciones del comité de vigilancia no es la adecuada para el logro de los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román periodo 2016”.*

Según la Tabla 10 al 17, la mayoría de los encuestados está de acuerdo con la implementación del Presupuesto Participativo, ya que es importante para la priorización y ejecución de obras en su localidad, mientras que la participación del Comité de Vigilancia es regular, esto tiene relación con las sesiones de capacitación que no son suficientes, y

que presentan dificultades que son: tiempo de duración de la capacitación, de tipo conceptual y teórico esto por el uso de términos técnicos; acceso a la información que se imparte en las capacitaciones y la experiencia del facilitador, estas deficiencias hace que el proceso no se realice de manera adecuada, conforme a los descrito en el instructivo y reglamento del presente proceso.

Los proyectos que han sido priorizados en los talleres de trabajo se cumplen algunas veces, esto por diversos factores como son: ejecución de otros proyectos no priorizados en el proceso de presupuesto participativo, ejecución de obras de arrastre, presupuesto municipal limitado, poca voluntad que tiene la autoridad edil, y el desinterés de la Sociedad Civil que no hace el seguimiento respectivo de los proyectos que han sido priorizados.

La hipótesis específica 2 es válida a fundamento de los resultados obtenidos, ante la encuesta realizada al equipo técnico conformado por (Representantes de la Municipalidad, Facilitadores del Equipo Técnico) que son un total de 21 personas.



## CONCLUSIONES

Luego de la exposición, análisis de los resultados y de la contrastación de las hipótesis planteadas, las siguientes son las conclusiones a las cuales se ha arribado como resultado de la investigación.

1. Se concluye que la ejecución de los proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los Acuerdos y Compromisos Concertados dentro del proceso de Presupuesto Participativo, esto debido a que en el Informe Final, indica que se priorizaron 10 proyectos, de ellos solo se logró ejecutar 3 proyectos.
2. Los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente, debido a que el Comité de Vigilancia tienen dificultades con el desarrollo del proceso de presupuesto participativo; esto relacionado con más sesiones de capacitación, identificación de problemas y/o necesidades, asignación de puntajes para la priorización de los proyectos, además que las autoridades municipales no hacen cumplir los Acuerdos y Compromisos Concertados.
3. Se encontró que las funciones del Comité de Vigilancia en el desarrollo de este proceso no es la adecuada en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados, por la regular participación de los mismos. Además de que algunas veces se cumplen los proyectos priorizados, por ejecución de otros proyectos no priorizados, presupuesto municipal limitado, ejecución de obras de arrastre, poca voluntad de la autoridad edil y el desinterés de la sociedad civil. Este punto es crucial ya que no se implementó mecanismos de vigilancia, para que los 7 proyectos priorizados restantes se puedan ejecutar durante el año 2016.

4. La mejora de la matriz de criterios de priorización de proyectos responde a la nueva norma del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que incluye aspectos como: el cierre de brechas, la programación de los proyectos de inversiones (03 años) y la orden de prelación, todo esto ajustado a las expectativas de desarrollo de la Provincia de San Román.

## RECOMENDACIONES

Al término del presente trabajo de investigación y luego de haber formulado las conclusiones respectivas, nos permitimos dar a conocer las recomendaciones siguientes:

1. La Municipalidad Provincial de San Román, a través de sus autoridades y funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deben monitorear la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo; elaborar un cronograma para realizar los estudios de pre inversión y expedientes técnicos con presupuestos reales y que luego se incorporen en el Presupuesto Institucional de Apertura asegurando así el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Concertados.
2. Al inicio del proceso de Presupuesto Participativo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debe de fortalecer las sesiones de capacitación, la cual contribuirá al mejor desarrollo de los talleres de trabajo, además realizar reuniones de trabajo para la conformación de un Equipo Técnico integral, multidisciplinario y capacitado, para que realicen un trabajo sinérgico, comprometido, profundo, desde la planificación hasta la ejecución de los proyectos priorizados, analizando técnica y financieramente los proyectos propuestos.
3. Se debe de crear verdaderos mecanismos de vigilancia, fortaleciendo nexos de comunicación y coordinación, programando un plan de trabajo de acorde a las funciones del Comité de Vigilancia para el cumplimiento de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo.

4. Se recomienda que se implemente la matriz de criterios propuesta, para el mejor desarrollo de los talleres de trabajo en el proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo con los criterios y aspectos que se requiere para la evaluación técnica, establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## REFERENCIAS

- Alvarado Mairena , J. (2010). *Administración Gubernamental*. Lima: Marketing Consultores.
- Andia Valencia , W. (2012). *Manual de Gestion Publica* . El Saber.
- Casal, J., & Mateu, E. (2003). Tipos de Muestreo. Obtenido de [http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20\(C%C3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta\)/TiposMuestreo1.pdf](http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20(C%C3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta)/TiposMuestreo1.pdf)
- Choque Huanca , K. G. (2014). Ejecución del Presupuesto Participativo de Inversión Pública Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Cuturapi, periodo 2010 - 2011. *Tesis FCCA - Universidad Nacional del Altiplano* . Puno.
- Cutipa Chambi , J. M. (2011). Ejecución del Presupuesto Participativo de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2008 - 2009 . *Tesis para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad Nacional del Altiplano*. Puno.
- Cutipa Mendoza , M. (2015). Analisis del Presupuesto Participativo y Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Acora, Periodo 2013. *Tesis para optar el título de Licenciado en Administración. Universidad Nacional del AltiplanoPuno*. Puno.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (30 de Noviembre de 2016).
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. (23 de Febrero de 2017). *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293*.

Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. (22 de Junio de 2011).

Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. (2009).

Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico . (02 de Abril de 2014).

Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (06 de Abril de 2017).

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados . (s.f.).

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. (2015). *Informe Final*.

*Grupo Propuesta Ciudadana*. (2006). Obtenido de <http://propuestaciudadana.org.pe/index.php/page/5/?s=presupuesto+participativo>

Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. (2011).

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado , C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* . México: The McGraw-Hill.

Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. (2010).

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783. (20 de Julio de 2002).

Ley N° 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo. (28 de Agosto de 2003).

Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo . (16 de Diciembre de 2008).

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. (27 de Mayo de 2003).

- Newbold, P., Carlson, W., & Thorne, B. (2008). *Estadística para Administración y Economía*. Madrid, España: Pearson Educación S.A. Obtenido de <http://www.freelibros.org/economia/estadistica-para-administracion-y-economia-6ta-edicion-paul-newbold.html>
- Rojas Liendo , L. (2009). Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Participativo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Provincia de el Collao 2007 . *Tesis Para optar el título de Contador, Universidad Nacional del Altiplano . Puno.*

## ANEXOS

## ANEXO A

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**CUESTIONARIO 1**

Señor (a), este presente cuestionario forma parte importante de una Investigación de Pregrado, referente al proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Román. Por lo que se le solicita su participación, desarrollando cada pregunta de manera objetiva y veraz.

La información brindada será de carácter confidencial, por lo que agradezco anticipadamente su valiosa colaboración.

**Instrucciones:** Responda las siguientes preguntas marcando con una “X” la alternativa seleccionada.

1. ¿Tiene usted conocimiento acerca del proceso de Presupuesto Participativo?
  - a) Completamente
  - b) Bastante
  - c) Regular
  - d) Poco
  - e) Nada
2. ¿Usted ha sido capacitado en el tema del Presupuesto Participativo?
  - a) Si
  - b) Poco
  - c) Nada
3. ¿Cree usted que es necesario más sesiones de capacitación sobre el proceso de Presupuesto Participativo?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo



4. ¿Cree usted que es necesario la capacitación en el tema de las funciones del Comité de Vigilancia?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo
5. ¿Participa activamente en los talleres de trabajo para la priorización de proyectos?
  - a) Muy frecuentemente
  - b) Frecuentemente
  - c) Ocasionalmente
  - d) Raramente
  - e) Nunca
6. ¿Cree usted que se identifican claramente los problemas y necesidades de la población en el desarrollo de los talleres de trabajo para la priorización de proyectos?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo
7. ¿Está de acuerdo con los puntajes de evaluación que se aplican para la priorización de proyectos en el Presupuesto Participativo?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo
8. ¿Cree usted que las autoridades municipales respetan los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo

## ANEXO B

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**CUESTIONARIO 2**

Señor (a), este presente cuestionario forma parte importante de una Investigación de Pregrado, referente al proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Román. Por lo que se le solicita su participación, desarrollando cada pregunta de manera objetiva y veraz.

La información brindada será de carácter confidencial, por lo que agradezco anticipadamente su valiosa colaboración.

**Instrucciones:** Responda las siguientes preguntas marcando con una "X" la alternativa seleccionada.

1. ¿Considera usted que la implementación del Presupuesto Participativo en la priorización y ejecución de obras en su localidad es muy importante?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo
2. ¿Cómo evaluaría la participación del Comité de Vigilancia en el Presupuesto Participativo?
  - a) Excelente
  - b) Muy buena
  - c) Buena
  - d) Regular
  - e) Mala
3. ¿Cree usted que son suficientes las acciones de capacitación realizadas a los agentes participantes?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo

4. ¿Qué dificultades cree usted que se presentan en las capacitaciones que se les brinda al comité de vigilancia?
  - a) De tipo conceptual y teórico
  - b) Tiempo de duración de la capacitación
  - c) Acceso a la información
  - d) Experiencia del facilitador
5. ¿Cómo calificaría usted la participación del comité de vigilancia en el cumplimiento de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo?
  - a) Excelente
  - b) Muy buena
  - c) Buena
  - d) Regular
  - e) Mala
6. ¿Considera usted que los proyectos de inversión priorizados en los talleres de trabajo se cumplen dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados en el Presupuesto Participativo?
  - a) Si
  - b) Algunas veces
  - c) No
7. ¿Por qué cree usted que no se ejecutan los proyectos que han sido priorizados en los talleres de trabajo dentro del proceso de Presupuesto Participativo?
  - a) Poca voluntad de la autoridad edil
  - b) Presupuesto Municipal limitado
  - c) Desinterés de la sociedad civil
  - d) Ejecución de otros proyectos no priorizados en el Presupuesto Participativo
  - e) Ejecución de obras de arrastre
8. ¿Cree usted que la buena coordinación y organización de las autoridades, funcionarios, técnicos municipales entre las diferentes organizaciones sociales, permitirá un buen desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Indeciso
  - d) En desacuerdo
  - e) Muy en desacuerdo

**ANEXO C**

**APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252,  
DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE  
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA  
LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF**

(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF publicado el 19 de abril de 2017 y N° 248-2017-EF, publicado el 24 de agosto de 2017)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo en el plazo máximo de 60 días hábiles contado desde el día siguiente de su publicación;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

De conformidad con el Inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**

Apruébese el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual consta de dieciséis artículos, seis Disposiciones Complementarias Finales, cuatro Disposiciones Complementarias Transitorias, una Disposición Complementaria Derogatoria, y tres Anexos que forman parte integrante de dicho Reglamento.

**Artículo 2.- Vigencia**

El presente Decreto Supremo entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**  
Presidente de la República

**ALFREDO THORNE VETTER**  
Ministro de Economía y Finanzas

**SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y  
DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA****TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto**

La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo 2. Definiciones**

Para efectos de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y del presente Reglamento, se aplicarán las definiciones siguientes:

- a) Programa Multianual de Inversiones (PMI): Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- b) Brecha: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de Infraestructura (la cual incluye la Infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- c) Estándares de calidad: Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (Infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del Gobierno Nacional.
- d) Nivel de servicio: Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.
- e) Meta: Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- f) Indicador: Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- g) Inversiones: Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- h) Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga

homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible.

- j) **Inversiones de optimización:** Corresponde a las siguientes intervenciones temporales: a) Adquisición de terrenos que se deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en el PMI. Debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de Infraestructura pública; b) Inversiones correspondientes al resultado de una optimización de la oferta (entendiéndose por ella a la Infraestructura, los equipos y otros factores productivos que definen la capacidad de producción) existente de un servicio público priorizado en el PMI, de acuerdo a los criterios que se establezcan en las Directivas e Instrumentos metodológicos que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- k) **Inversiones de ampliación marginal:** Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector.
- l) **Inversiones de reposición:** Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- m) **Inversiones de rehabilitación:** Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- n) **Unidad productora de bienes y/o servicios públicos:** Conjunto de recursos o factores productivos (Infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.
- o) **Entidad:** Se refiere a toda entidad del Sector Público No Financiero, incluyendo a las empresas del Sector Público No Financiero.
- p) **Ley:** Se refiere al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- q) **Viablez:** Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:
- que se encuentra alineado al cierre de brechas de Infraestructura y/o servicios públicos;
  - su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y,
  - que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- r) **Infraestructura natural:** Es la red de espacios naturales que conservan los valores y funciones de los ecosistemas, proveyendo servicios ecosistémicos.



De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley, se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y herramientas metodológicas que la DGPMI emita a su amparo, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de Inversión y/o Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos.

Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considérese como recursos públicos a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento.

#### Artículo 4. Agrupación por sectores y niveles de gobierno

4.1. Para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprueba el Clasificador Institucional que agrupa por Sectores a las entidades y empresas antes señaladas. Los Sectores del Gobierno Nacional son los siguientes:

- 1) AGRICULTURA Y RIEGO
- 2) AMBIENTE
- 3) COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
- 4) CONGRESO DE LA REPÚBLICA
- 5) CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
- 6) CONTRALORÍA GENERAL
- 7) CULTURA
- 8) DEFENSA
- 9) DEFENSORÍA DEL PUEBLO
- 10) DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
- 11) ECONOMÍA Y FINANZAS
- 12) EDUCACIÓN
- 13) ENERGÍA Y MINAS
- 14) FUERO MILITAR POLICIAL
- 15) INTERIOR
- 16) JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
- 17) JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- 18) MINISTERIO PÚBLICO
- 19) MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
- 20) OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
- 21) PODER JUDICIAL
- 22) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
- 23) PRODUCCIÓN
- 24) REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
- 25) RELACIONES EXTERIORES
- 26) SALUD
- 27) TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- 28) TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- 29) TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- 30) VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobará como parte de la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones, un anexo de equivalencias de los Sectores del Gobierno Nacional antes mencionados, con los clasificadores presupuestarios, según corresponda.

- 4.2. Los Sectores elaboran, en los tres niveles de gobierno, la programación multianual de las Inversiones que se enmarcan en su responsabilidad funcional establecida en el clasificador de responsabilidad funcional, que aprueba la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, conforme al marco legal vigente. Para tal efecto, los Sectores establecen los mecanismos de coordinación y articulación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la asistencia técnica de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- 4.3. Cada Gobierno Regional y Gobierno Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o estén bajo su administración.
- 4.4. Las empresas públicas prestadoras de los servicios de saneamiento, de acclonariado municipal, se agrupan en la Municipalidad Provincial con la calidad de accionista mayoritario, y en la Fase de Programación Multianual, sus Inversiones se registran en el PMI de la Municipalidad y se consolidan en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.5. Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD se encuentra incluido en el Sector Salud.

## TÍTULO II: ÓRGANOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

### Artículo 5. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Es el órgano a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema, contando con las atribuciones siguientes:

- a) Aprobar, a través de resoluciones, las directivas y normas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Banco de Inversiones, Sistema de Seguimiento de Inversiones, y demás aplicativos informáticos.
- b) Dicta los procedimientos y los lineamientos para la aplicación del Ciclo de Inversión.
- c) Supervisa la calidad de la aplicación del Ciclo de Inversión, mediante muestras de las Inversiones registradas en el Banco de Inversiones, que se evalúan con periodicidad anual, cuyos resultados son publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de Inversiones, teniendo en consideración el proceso presupuestario, por tratarse del marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las Inversiones.
- e) Supervisa la calidad de la programación multianual de Inversiones de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto del logro de las metas de producto y el cumplimiento de los Indicadores de resultados previamente definidos, cuyos resultados agregados son publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- f) Elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado sobre la base de la consolidación de los Programas Multianuales de Inversiones.
- g) Aprueba los contenidos aplicables a los estudios de preinversión, los modelos generales de las fichas técnicas, las metodologías generales y parámetros de evaluación ex ante para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de Inversión, teniendo en cuenta su nivel de complejidad, con independencia de su modalidad de ejecución. Asimismo, aprueba las metodologías para la realización de las evaluaciones ex post de los proyectos de Inversión<sup>1</sup>.
- h) Aprueba la metodología, lineamientos y procedimientos del Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- i) Brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pudiendo celebrar convenios con

la asistencia técnica para la Identificación y definición de las Fichas Técnicas y estudios de perfil, aplicables a los proyectos de Inversión.

- j) Realiza la evaluación ex post de las Inversiones, sobre la base de una muestra determinada conforme a los criterios que establezca la DGPMI y cuyos resultados serán publicados en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- k) Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, en relación a los temas de su competencia, sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- l) Verifica que se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público respecto a las operaciones de endeudamiento público mayores de un (01) año destinadas a financiar proyectos de Inversión considerados en el PMI respectivo, o que cuenten con aval o garantía financiera del Estado en el marco del proceso de promoción de la Inversión privada.
- m) Aprueba los perfiles profesionales de los Responsables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de las Unidades Formuladoras de los Sectores, GR o GL.
- n) Desarrolla, Implementa y gestiona el Banco de Inversiones, estableciendo las habilitaciones Informáticas respectivas para el adecuado registro y actualización de los proyectos de Inversión y de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- o) Propone la metodología general y criterios para la realización de evaluaciones ex post de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, que se realizará de manera progresiva, y conforme dicha Dirección General proponga a la Viceministra de Economía para su aprobación<sup>2</sup>.
- p) Propone a la Viceministra de Economía para su aprobación, los criterios y lineamientos generales para el establecimiento de los mecanismos para la elaboración, Implementación y actualización del Inventario de los activos que resultan de la ejecución de las Inversiones públicas<sup>3</sup>.

## Artículo 6. Órgano Resolutivo

El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde:

- a) En el caso de los Sectores, aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión que se enmarquen en su responsabilidad funcional, aplicables a los tres niveles de gobierno. Dichas metodologías no podrán contener aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI.
- b) Aprueba el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, GR o GL; así como sus actualizaciones.
- c) Presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, el PMI aprobado de su Sector, GR o GL, antes del 30 de marzo de cada año fiscal.
- d) Designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- e) En el caso del Sector del Gobierno Nacional, la aprobación de los mecanismos para la elaboración, Implementación y actualización del Inventario de los activos existentes en los diferentes niveles de Gobierno, correspondientes a la infraestructura o servicios públicos a su cargo, generados mediante Inversiones públicas, los que se Implementarán conforme a los

<sup>2</sup> Ítem incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de

planes de programación que propone la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones a la Viceministra de Economía para su aprobación<sup>4</sup>.

- f) Aprueba las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las Inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes respectivos.
- g) Autoriza la ejecución de las Inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las Inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones<sup>5</sup>.

## Artículo 7. Oficinas de Programación Multianual de Inversiones

7.1. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de un Sector del Gobierno Nacional, es la unidad orgánica con la responsabilidad de realizar las funciones siguientes:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector.
- b) Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas y con las entidades agrupadas a su Sector, y presentarlo al Órgano Resolutivo para su aprobación.
- c) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de Inversiones, incluidos aquellos en continuidad de Inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de Inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto<sup>6</sup>.
- d) Coordinar y articular con los GR y GL para la consideración de la política sectorial en los PMI regionales y locales; y la generación de sinergias durante la ejecución de las Inversiones a cargo de cada nivel de gobierno, evitando la duplicación en el uso de los recursos públicos.
- e) Verificar que la Inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI sectorial.
- f) Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de Inversiones, la cual considera a los proyectos de Inversión de los GR y GL para los que el Sector transferirá los recursos respectivos<sup>7</sup>.
- g) Informar la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de Inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- h) Registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- i) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal Institucional del Ministerio u órgano constitucionalmente autónomo a cargo del Sector.
- j) Monitorear el avance de la ejecución de las Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- k) Elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de Inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con las UF del Sector, cuando corresponda. Las metodologías específicas no podrán considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en tal sentido serán remitidas a la DGPMI para su conocimiento, previo a su aprobación.

<sup>4</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

<sup>5</sup> Idem.

<sup>6</sup> Idem.

- l) Brinda capacitación y asistencia técnica a los GR y GL respecto de las metodologías específicas de formulación y evaluación que aprueba su OR, en el marco de sus competencias funcionales.
- m) Indicar las fuentes oficiales de información para la formulación de los proyectos de inversión, las cuales deberán ser coherentes con las utilizadas en la elaboración del PMI.
- n) Revisar periódicamente las normas técnicas sectoriales y proponer su actualización, en coordinación con las UF y UEI.
- o) Proponer los mecanismos para la elaboración, implementación y actualización del inventario de los activos existentes correspondientes a la infraestructura y/o servicios públicos a cargo del Sector, GR o GL, generados mediante inversión con recursos públicos.
- p) Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión y demás inversiones públicas. Los resultados de la evaluación ex post se registrarán en el Banco de Inversiones. En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dicha evaluación se realizará progresivamente, empleando parámetros de mayor monto, alineación con cierre de brechas y priorización en base a los objetivos estratégicos de la Entidad y a sus carteras de inversiones, según la metodología y criterios a que se refiere el literal o) del artículo 5 del presente Reglamento<sup>9</sup>.

7.2. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia. Les corresponde:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda.
- b) Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- c) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto<sup>9</sup>.
- d) Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI regional o local.
- e) Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de inversiones<sup>10</sup>.
- f) Informar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- g) Registrar a los órganos del GR o GL que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- h) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal Institucional del GR o GL.
- i) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- j) Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión y demás inversiones públicas. Los resultados de la evaluación ex post se registrarán en el Banco de Inversiones. En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dicha evaluación se realizará progresivamente, empleando parámetros de mayor monto,

<sup>9</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

<sup>10</sup> Literal

alineación con cierre de brechas y priorización en base a los objetivos estratégicos de la Entidad y a sus carteras de Inversiones, según la metodología y criterios a que se refiere el literal o) del artículo 5 del presente Reglamento<sup>11</sup>.

#### Artículo 8. Unidades Formuladoras

Las Unidades Formuladoras pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, con la responsabilidad de realizar las siguientes funciones<sup>12</sup>:

- a) Ser responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
- b) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión cuyos objetivos<sup>13</sup> estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad o empresa a la que la UF pertenece.
- c) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de Inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e Indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de Inversión y las formas de financiamiento<sup>14</sup>.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de Inversión y las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- e) Cautelar que las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de Inversión.
- f) Aprobar las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación<sup>15</sup>.
- g) Declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión.
- h) En el caso de las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, formularán proyectos y aprobarán las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno. Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. Los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre éstos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión y/o la aprobación de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia regional, cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional.

En el caso que exista una Mancomunidad Regional competente territorialmente, con recursos asignados para su operación y mantenimiento, esta asumirá la formulación y evaluación de dichos proyectos de Inversión y/o la aprobación de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, los Gobiernos Regionales pueden encargar la formulación y evaluación de proyectos de Inversión y/o la aprobación de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia regional a entidades especializadas del Gobierno Nacional.

II. Los Gobiernos Locales pueden delegar la formulación y evaluación de proyectos de Inversión y/o la aprobación de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de su competencia exclusiva, entre ellos o a otras entidades del

<sup>11</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 08 de marzo de 2017.

<sup>14</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 19 de

Estado, incluyendo los casos en los que la Inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.

En el caso que exista una Mancomunidad Municipal competente territorialmente, con recursos asignados para su operación y mantenimiento, ésta asumirá la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión y/o la aprobación de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación<sup>16</sup>.

III. Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones podrán celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional para sus Inversiones públicas, en lo referido a las fases de programación multianual<sup>17</sup>, formulación y evaluación, y los registros en la fase de ejecución y funcionamiento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones<sup>18</sup>.

### Artículo 9. Unidades Ejecutoras de Inversiones

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las siguientes funciones<sup>19</sup>:

- a) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de Inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, según sea el caso.
- b) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- c) Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de Inversión y de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de Inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.
- d) Mantener actualizada la información de la ejecución de las Inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de Inversión; y con el PMI respectivo.

## TÍTULO III: CICLO DE INVERSIÓN

### Artículo 10. Programación Multianual

10.1. La Programación Multianual de Inversiones se realiza para un período mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.

10.2. Los Sectores, a través de sus Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, deberán:

<sup>16</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

<sup>17</sup> Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 07 de setiembre de 2017.

<sup>18</sup> Numeral incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

<sup>19</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24

- a) Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura y/o de acceso a servicios públicos;
  - b) Establecer los objetivos a ser alcanzados y los criterios de priorización para las Inversiones a ser financiadas por el Gobierno Nacional; y,
  - c) Comunicar dicha información a los GR y GL para la elaboración de sus respectivos PMI.
- 10.3. Los GR y GL, a través de sus Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, deberán informar a los Sectores sus PMI en lo que corresponda a la responsabilidad funcional de cada Sector. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el PMI debe enmarcarse en las competencias de sus niveles de gobierno respectivos, conforme a la normativa de la materia y respetar los planes sectoriales nacionales.
- 10.4. Establecidos los objetivos, criterios de priorización, metas de producto e Indicadores de resultado, cada Sector, GR y GL deberá:
- a) Determinar la cartera de Inversiones a ser ejecutadas;
  - b) Para el caso de los proyectos de inversión indicar:
    - La potencial fuente de financiamiento y la modalidad de ejecución recomendada;
    - Los montos de inversión estimados; y,
    - El periodo de inicio y término tanto para la fase de Formulación y Evaluación como para la fase de Ejecución, según sea el caso, pudiendo considerar propuestas de inversión a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión elaborados o en elaboración, así como proyectos viables, o con Expediente Técnico o documento similar, o en Ejecución.
- 10.5. En el caso de considerarse proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que requieran el aval o garantía financiera del Estado, la OPMI solicita la conformidad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a su incorporación en el PMI. En el caso de las Inversiones<sup>20</sup> a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, se consideran en el PMI del Sector del Gobierno Nacional respectivo.
- 10.6. Los PMI deberán ser realizados conforme a los criterios de programación que establezca la DGPMI en la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones. El Órgano Resolutivo de los Sectores, GR y GL presentan al MEF su PMI antes del 30 de marzo de cada año fiscal.
- 10.7. La DGPMI elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE) sobre la base de los PMI presentados los cuales deben reflejar las prioridades aprobadas por los Órganos Resolutivos correspondientes. Para ello se tendrá en cuenta las proyecciones macroeconómicas de crecimiento del gasto público previstas en el MMM y otros indicadores macroeconómicos y financieros. Las demás unidades orgánicas del MEF proveen la información que sea necesaria.
- 10.8. La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a la DGPMI la información correspondiente a la programación presupuestaria anual de las Inversiones, efectuada por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para que la DGPMI evalúe su consistencia con el PMIE y publique el resultado de dicha evaluación en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. El PMIE constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las Inversiones.
- 10.9. La DGPMI consolida la actualización de los PMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en relación a la asignación total que los pliegos determinen para los gastos de inversión, y revisa que se cumplan los indicadores asociados a la brecha de servicios y criterios de priorización, presentados mediante los Anexos Nos. 01 y



02 del presente Reglamento según corresponda, para su inclusión en la formulación presupuestaria por parte de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- 10.10. Los PMI sectoriales, regionales y locales actualizados se presentan a la DGPMI. Asimismo, la DGPMI actualiza y publica el PMIE en el portal Institucional del MEF.
- 10.11. La incorporación de Inversiones no previstas en los PMI aprobados para sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de Inversiones ya considerados en el PMI o retrasen la culminación de las Inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la OPMI; aprobada por el Órgano Resolutivo del Sector, GR o GL y comunicada a la DGPMI para su publicación en el portal Institucional del MEF. Asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 10.12. Si en el año de ejecución del presupuesto aprobado conforme a la normatividad vigente, se requiere iniciar la ejecución de Inversiones no previstas en los PMI aprobados debido a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto correspondiente; el Órgano Resolutivo debe emitir su aprobación e informar a la DGPMI los aspectos indicados en el numeral 10.4 del presente artículo, como requisito previo a su ejecución.
- 10.13. Las entidades del Gobierno Nacional pertenecientes a Sectores diferentes, o los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, que financien y/o ejecuten un mismo proyecto deben acordar en que PMI registrarán dichas Inversiones.

#### Artículo 11. Formulación y Evaluación

- 11.1. La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo.
- 11.2. La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada.
- 11.3. La Ficha Técnica y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.
- 11.4. En el marco de las metodologías específicas, los OR de los Sectores del Gobierno Nacional, definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar, o simplificadas. Dichas Fichas deberán incluir como mínimo:
  - a) Definición del problema y objetivos;
  - b) Cuantificación de su contribución al cierre de brechas;
  - c) Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiendo por éstos a la demanda, oferta, costos y beneficios); e,
  - d) Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.

La OPMI de cada Sector del Gobierno Nacional, propone a su OR, la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.

En el caso de proyectos de inversión cuyo monto de inversión sea menor o igual a 750 UIT,

simplificada para la tipología del proyecto de inversión, que apruebe el sector funcionalmente competente.

11.5. Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se consideran proyectos de inversión de alta complejidad a aquellos que:

- a) Tienen un monto de Inversión mayor o igual a 15 000 UIT o a la línea de corte definida para la tipología del proyecto por el Sector funcionalmente competente; o,
- b) Aquellos que no sean estandarizables. El Sector del Gobierno Nacional funcionalmente competente, determinará la estandarización de los proyectos de Inversión de su competencia funcional.

Todos los proyectos de Inversión considerados de alta complejidad, deberán contar con los estudios de preinversión a nivel de Perfil respectivos como requisito para su evaluación y, de corresponder, su declaración de viabilidad. Los estudios de preinversión a nivel de Perfil deberán contar como mínimo con lo siguiente:

- a) Diagnóstico del estado situacional o necesidad que se pretende resolver y de los factores que influyen en su evolución;
- b) Definición del problema y objetivos;
- c) Estudio de mercado del servicio público: análisis de oferta actual, oferta optimizada, demanda actual, proyección futura y cálculo de la brecha;
- d) Estudio técnico: análisis del tamaño óptimo, localización, tecnología y momento óptimo de la inversión;
- e) Identificación, medición y valorización de los costos y beneficios sociales;
- f) Evaluación social del proyecto;
- g) Plan de implementación; y,
- h) Análisis de la sostenibilidad.

Para aquellos proyectos de alta complejidad que tengan un monto de Inversión mayor o igual a 407 000 UIT, se realizará un estudio a nivel de Perfil reforzado.

El estudio de Perfil se elabora a partir de la información existente (origen secundario), juicios de expertos e información primaria para las variables relevantes para la toma de decisión de Inversión. El Perfil reforzado, adicionalmente, profundiza el análisis de la alternativa seleccionada con información primaria.

A efectos de fomentar la aplicación de lo dispuesto en el presente numeral, la DGPMI coordinará reuniones con las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, conforme al cronograma orientador establecido en el Anexo N° 03 del presente Reglamento, el cual podrá ser ajustable por la DGPMI a solicitud justificada del Sector del Gobierno Nacional respectivo.

11.6. En el caso de proyectos de Inversión a financiarse con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que requieran el aval o garantía financiera del Estado, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación del proyecto, como requisito previo a la elaboración de los estudios de preinversión que correspondan.

## Artículo 12. Ejecución

12.1. La fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las Inversiones conforme a la programación multianual, y aprobados en los presupuestos.

12.2. La fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de Inversión viables o para las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración

estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de Inversión; o a la Información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

- 12.3. La Información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos Informáticos.
- 12.4. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las Inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarse. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UEI y proceden únicamente en el caso de los proyectos de Inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de Inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de Inversión en ejecución.
- 12.5. Culminada la ejecución física de las Inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones.
- 12.6. La ejecución de los proyectos de Inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas, se sujeta a lo que establezca el contrato respectivo.

### Artículo 13. Funcionamiento

- 13.1. En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las Inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha Inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente.
- 13.2. Dicha entidad realiza reportes anuales sobre el estado de los activos antes indicados y los remite a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso.
- 13.3. Si las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición culminadas cumplen<sup>21</sup> con los criterios de evaluación ex post aprobados por la Viceministra de Economía, la OPMI realiza dicha evaluación con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras Inversiones. Para tal efecto, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones podrá publicar anualmente la relación de las Inversiones públicas que serán objeto de evaluación ex post<sup>22</sup>.

### Artículo 14. Registro de las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación

- 14.1. Las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma agregada y simplificada en el PMI del Sector, GR o GL respectivo, con la indicación de la brecha a la que están directamente vinculadas; el indicador de resultado; la tipología del activo o bien, de corresponder; así como el monto de Inversión total estimado, el plazo estimado de inicio y término de su ejecución.

<sup>21</sup> Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 07 de setiembre de 2017.

- 14.2. Las UF deben determinar si el servicio que será objeto de alguna de las Inversiones a que se refiere el presente artículo, requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso deben formular el proyecto de Inversión respectivo. Para cada Inversión de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación que se requiera ejecutar, la UF registra en el Banco de Inversiones la información siguiente:
- Servicio o Infraestructura vinculada;
  - Clasificación Funcional;
  - Costo de la Inversión;
  - Cronograma de ejecución;
  - Metas físicas esperadas;
  - Costo anual de mantenimiento; y,
  - Localización geográfica.
- 14.3. Las UF, bajo responsabilidad, no podrán registrar como Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, Intervenciones que tengan por finalidad realizar gastos de carácter permanente ni fraccionar proyectos de Inversión. Asimismo, las UF, bajo responsabilidad, no podrán registrar Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, para servicios o Infraestructuras que hayan sido objeto de dichas Inversiones, en un periodo de tres (03) años contados desde que se culminó la ejecución.

#### TITULO IV: DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY

**Artículo 15. Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley**

- 15.1. Con el fin de adecuar los proyectos de Inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según el estado de los mismos a la fecha de la entrada en vigencia de la presente norma, se aplicarán las siguientes disposiciones:
- En el caso de los proyectos de Inversión pública que no cuenten con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y para cuyo financiamiento no se requiera de una operación de endeudamiento, aval o garantía financiera del Estado, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
  - Sin perjuicio de señalado en el literal a) de la presente disposición, las Entidades Públicas podrán optar por aplicar las disposiciones en el marco del SNIP para la Fase de Preinversión, debiendo su OR comunicar ello a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones.
  - Lo dispuesto en el literal a), no será de aplicación cuando los estudios de preinversión (Perfil y/o Factibilidad) correspondientes cuenten con procesos de selección convocados para su elaboración, o se encuentren adjudicados, contratados o en elaboración, salvo que se cuente con un acuerdo de partes con el contratista respectivo.
  - En el caso de los proyectos de Inversión pública que no cuenten con declaración de viabilidad en el marco del SNIP y para cuyo financiamiento se requiera de una operación de endeudamiento, aval o garantía financiera del Estado, las UF deberán elaborar los estudios de Perfil y Factibilidad, según corresponda en el marco del SNIP.
  - En el caso de los proyectos de Inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP.

Si se cuenta con un proceso de selección convocado o adjudicado para la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, o éste se encuentra contratado o en elaboración, las Entidades Públicas correspondientes podrán adecuar dicho Expediente Técnico o Estudio Definitivo previo acuerdo de partes con el contratista respectivo<sup>23</sup>.

- 15.2 Para efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, corresponderá a la UF la formulación, evaluación y de ser el caso, declaración de viabilidad de los proyectos no viables, así como los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.
- 15.3 Las disposiciones señaladas en los numerales anteriores<sup>24</sup> son de aplicación a los Programas de Inversión, en lo que corresponda. Los proyectos de conglomerados autorizados se sujetan a las disposiciones bajo las cuales el conglomerado fue autorizado.
- 15.4 Para los proyectos de Inversión declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública o que se declaren viables en el año 2017, cuya fase de Ejecución se prevea iniciar en el año 2018, las OPMI deberán determinar si se enmarcan en el PMI respectivo, verificando si cumplen con los objetivos, criterios de priorización, metas de producto e indicadores de resultado y contribuyen al cierre de brechas de Infraestructura o de acceso a servicios públicos, caso contrario no corresponderá la asignación de recursos.
- 15.5 De presentarse situaciones no previstas, la DGPMI dispondrá las acciones a seguir para el caso concreto.

#### TÍTULO V: LIQUIDACIÓN E INVENTARIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SEÑALADOS EN LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL<sup>25</sup> DE LA LEY

##### Artículo 16. Criterios para la liquidación e inventario de los proyectos de inversión señalados en la Quinta Disposición Complementaria Final<sup>26</sup> de la Ley

Para establecer los mecanismos para contar con un Inventario de los activos existentes en los diferentes niveles de gobierno, los Sectores del Gobierno Nacional tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Monto de inversión ejecutado.
- b) Indicar si el PIP ha sido culminado o si su ejecución ha sido suspendida.
- c) Si el PIP ha sido culminado, debe requerirse el año de término de ejecución física, año de término de ejecución financiera; si se cuenta con un Informe de Cierre debidamente registrado, si se cuenta con Resolución o documento similar que aprueba su liquidación física y financiera, si se ha realizado la transferencia o entrega de la Infraestructura (productos del PIP) a la entidad que estará a cargo de su operación y mantenimiento, si los bienes y servicios (productos del PIP) generados por el PIP entraron en operación, total o parcialmente y demás información que el Sector considere de utilidad.
- d) Si el PIP tiene ejecución física suspendida, indicar:
  - (I) Año de suspensión de ejecución del PIP;
  - (II) Motivo (Si el motivo es el inicio de un proceso arbitral o similar, indicar el estado del mismo o el resultado del laudo arbitral o del documento correspondiente);
  - (III) Acciones de la Entidad posteriores a la suspensión en relación al PIP.

<sup>23</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

<sup>24</sup> Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 08 de marzo de 2017.

- e) Debe considerarse si más de una Entidad estuviera a cargo de la ejecución de un PIP, que la Información necesaria para el inventario debe ser proporcionada por quien tenga a su cargo la ejecución del componente Infraestructura. Asimismo, si más de una Entidad estuviera a cargo de la ejecución del componente Infraestructura, cada Unidad Ejecutora Informa especificando el componente que le corresponde.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA.- Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDA.- Proyectos de Inversión a ser financiados con transferencias del Gobierno Nacional**  
Como requisito previo a la tramitación del dispositivo normativo que autorice la transferencia de recursos del Gobierno Nacional a favor del GR o GL solicitante, la OPMI del Sector verifica que el proyecto de Inversión presentado por el GR o GL esté orientado al cierre de brechas de Infraestructura o de acceso a servicios públicos, conforme a los planes sectoriales nacionales.

**TERCERA.- Acervo documentario de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**  
En aplicación de lo dispuesto por la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley, el MEF, en un plazo máximo de 30 días calendario remite el acervo documentario relacionado a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva al Ministerio de la Producción.

### CUARTA.- Proyectos de Inversión de Emergencia

La fase de Programación Multianual no es de aplicación a los Proyectos de Inversión de Emergencia, los cuales se sujetan al procedimiento especial aprobado por la DGPMI. Al término de la ejecución de estos proyectos, las OPMI deben informar a la DGPMI si dicha ejecución afectó las metas originalmente establecidas en su PMI.

### QUINTA.- Remisión de niveles de servicio y estándares de calidad

Los Sectores del Gobierno Nacional, deberán enviar a la DGPMI el estado situacional de los niveles de servicios y estándares de calidad disponibles, asociados a las tipologías de proyectos de Inversión en el marco de sus competencias, en un plazo máximo de 05 días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

### SEXTA.- Responsabilidad

Encárguese a la Contraloría General de la República la determinación de la responsabilidad por el incumplimiento de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por cualquier entidad, empresa, órgano o dependencia del Sector Público obligado a su cumplimiento.

### SÉTIMA.- Directiva para la Programación Multianual

A partir del periodo 2019-2021 y en lo sucesivo, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobará la Directiva para la Programación Multianual, elaborada conjuntamente por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y la Dirección General de Presupuesto Público. Dicha Directiva regulará y articulará la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Para el periodo de 2019-2021, la mencionada Directiva será emitida en un plazo que no excederá del 31 de enero de 2018<sup>27</sup>.

### **OCTAVA.- De los proyectos ejecutados por terceros**

La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones alcanza inclusive a los proyectos formulados y ejecutados por terceros, cuando una entidad del Sector Público sujeta a dicho Sistema deba asumir, después de la ejecución, los gastos de operación y mantenimiento, de carácter permanente, con cargo a su presupuesto Institucional<sup>28</sup>.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

#### **PRIMERA.- Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

- 1) A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se sujetan a su aplicación Inmediata:
  - Las entidades del Gobierno Nacional,
  - Los Gobiernos Regionales,
  - Los Gobiernos Locales Incorporados al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 2) En el caso de proyectos de Inversión cuyo financiamiento o ejecución haya previsto ser asumida en conjunto por entidades señaladas en los numerales precedentes, se aplican las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asumiendo el proyecto de Inversión la entidad sujeta a este Sistema.
- 3) La DGPMI podrá, mediante resoluciones directorales, incorporar progresivamente entidades públicas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo aquellos gobiernos locales que programen solicitar una operación de endeudamiento externo, o garantía financiera o aval del Estado para el financiamiento de un proyecto de Inversión, deberán Incorporarse al referido Sistema Nacional.

Los Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones podrán Incorporarse voluntariamente al mismo, conforme a los criterios y requisitos que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones<sup>29</sup>.

- 4) En un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la DGPMI aprobará las Directivas correspondientes a la Fase de Programación y a la Fase de Formulación y Evaluación, del Ciclo de Inversión.

#### **SEGUNDA.- Proyectos OPI FONAFE**

Dispóngase que respecto de los proyectos de Inversión pública cuya evaluación correspondía a la Oficina de Programación e Inversiones del Sector FONAFE, a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se realizarán las acciones siguientes.

En el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la presente norma, la OPI del Sector FONAFE remite a las Empresas responsables de la formulación, los estudios de preinversión de los proyectos de Inversión que no cuenten con Informe Técnico de evaluación.

Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aquellas Empresas en el ámbito de FONAFE que no se encuentren adscritas a un Sector del Gobierno

<sup>28</sup> Disposición incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.

Nacional, serán consideradas en el Sector del Gobierno Nacional que FONAFE determine para cada una, en un plazo no mayor de 07 días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, previa coordinación con dicho Sector. FONAFE deberá comunicar el resultado de dichas coordinaciones a la DGPMI al término del plazo antes señalado.

### **TERCERA.- Determinación de brechas y criterios de priorización**

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, las OPMI / OR de los Sectores tienen un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para comunicar a la DGPMI sus Indicadores de brechas, las mediciones de dichos Indicadores, así como el documento que sustente sus criterios de priorización, conforme al Anexo N° 01 del presente Reglamento.

Los Gobiernos Regionales deben comunicar a la DGPMI sus criterios de priorización así como el documento que sustente los mismos, hasta el 01 de marzo de 2017, remitiendo el Anexo N° 02 del presente Reglamento.

De haberse vencido los plazos antes mencionados, si la DGPMI no hubiera recibido la información antes señalada, coordinará con la OPMI Sectorial un plan de acción para generar la información faltante, así como aquella a considerarse en la programación multianual. Los plazos correspondientes a los periodos sucesivos serán establecidos en la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones.

### **CUARTA.- Programa Multianual de Inversiones del Estado para el periodo 2018-2020**

El Programa Multianual de Inversiones del Estado para el periodo 2018-2020 se elabora únicamente con los PMI de los Sectores. Los PMP<sup>20</sup> de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se incorporarán al PMIE a partir del 2019, sin perjuicio de ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben elaborar, remitir y aprobar sus PMI conforme a lo previsto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias que a su amparo se emitan.

**QUINTA.-** En tanto se aprueben los documentos para la reestructuración organizativa Institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas<sup>21</sup>.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

### **ÚNICA.- Derogación del Decreto Supremo**

Déjese sin efecto el Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus disposiciones complementarias, las cuales únicamente serán de aplicación en los supuestos previstos en el presente Reglamento.






<sup>20</sup> Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 08 de marzo de 2017.


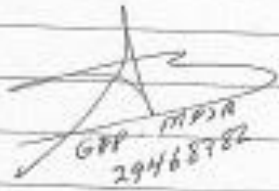
<sup>21</sup> Disposición incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de agosto de 2017.



**ANEXO D**

**LIBRO DE ACTAS**









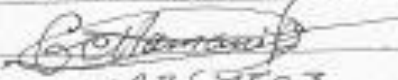



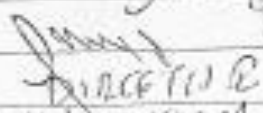
**PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2016**  
**EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS**

En la Ciudad de Juliaca, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil quince 2015, siendo las horas diez con cero minutos, en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal 002-2015 al cual aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca - 2016, se reunieron al equipo técnico encargada de la organización de dicho proceso con la finalidad de realizar la evaluación técnica de proyectos, en la reunión contó con lo siguiente:

**Asistieron:** Siendo las diez horas con treinta y dos minutos, no habiéndose presentado los miembros del equipo técnico de la Sociedad Civil encargada de la Evaluación de proyectos, pese a ser informados mediante oficio de manera anticipada, y la inasistencia de los miembros del ET. de la Municipalidad

**Asistieron:** Con presencia de los miembros del OCT, Sr. Orlando Sejía, Sr. Sabina Quintana, Sr. Sabino Chura y Sra. Marra Hamani, y la asistencia del Sr. Juan José Quispe - Red de Salud SR, Sr Alfonso Llanos - Agencia Agraria SR, Mag. Frady Molina - UANCV y el Ing. Luis Aguilar C. - EPS de Juliaca, se reprograma la reunión de evaluación técnica de proyectos


  
 con fecha a definir en coordinación con el Equipo Técnico, con lo que se  
 por concluida la reunión, para su conformidad firman los presentes:

 01226081 S o c. CIVIL CCh	  LABORIO SANE FISIOLÓGICO DNI: 80044503 C.C. H. 201749540-3000	 30964949 C.C.
 02367503 CCh	 02421029 Oficina Clínica F.	 42919109 GPP
 29468982 GPP - MSPRJ	 DIRECTOR DNI: 201219614	



ACTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS  
2016. REUNION DE EVALUACION TÉCNICA DE PROYECTOS

En la ciudad de Juliaca, a horas diez de la mañana, del día Trece de julio del año 2016 en las instalaciones de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de San Román, ubicada en el Jirón Jawerzi trescientos veinticinco, se dieron cita los miembros del equipo técnico, los miembros del comité de vigilancia, representantes de la Municipalidad, representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local, representantes de la Sociedad Civil, en cumplimiento de la "Resolución" de Alcaldía N° 143 - 2015 - MSPRJ - A, que aprueba la comisión del Equipo Técnico Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Román - 2016. Los participantes al llegar registran su asistencia y recogen su material de trabajo, el cual consta del Resumen Ejecutivo, Relación de Ideas de los Proyectos por Zonas, un cuadernillo para apuntar y un lapicero.

• Representantes de la Municipalidad

- CAC Dionicio Coronado Cadicaloni → Gerente Municipal.
- Ing Eco Ismael Rodríguez Araya → Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- CAC Miguel Ángel Quispe Bellido → Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas

- Ing Eco Leonidas Justo Ventura Vaguisa
- Ing Eco Alan Victor Velarde Ferrnandes
- Arq Wilfredo Ventura Davila
- Arq David Amador Yabar Sanchez
- Arq America Tito Aliaga
- Lic Orlando Cardenas Coiroas
- Cec Isaac W Ramos Ortiz
- Arq Edwin Quispe Ruelao
- Arq Carlos Beltran Lopez

• Regidores

- Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local
- Representantes de la Sociedad Civil.
- Miembros Titulares del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2016



PRIMERO: Ya estando la mayoría de los participantes del equipo técnico, ingresa el Gerente Municipal Sr. Dionisio Coronado Cochicayani, da la bienvenida a los miembros del equipo técnico e indica que el principal problema del pueblo en nuestra patria es la corrupción, luego pide que al momento de evaluar los proyectos se tengan en cuenta los cuatro lineamientos: Educación, Saneamiento, Nutrición y Salud; pide disculpas a nombre del alcalde por su ausencia, a continuación se presenta el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Ismael Rodríguez Apaza, con la importancia del proceso y cede la palabra al Ing. Eco. Blum Velante Ferrnandez para calificar un

- Zona Cercado

- Eje Estratégico n°1 Desarrollo Social

1. Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E.I n° 305 - Jr. I con doce puntos (12) obtenidos en la evaluación técnica y quince puntos (15) en el Taller; teniendo un promedio de Trece puntos y medio (13.5)

- Eje Estratégico n°2 Desarrollo Económico

1. Mejoramiento de la Infraestructura Vial Uba. Los Chofemes, obtiene catorce puntos (14) como promedio.

- Eje Estratégico n°3 Desarrollo Institucional

1. Cartografía Catastral de la Ciudad de Juliaca; el Gerente de Desarrollo Urbano explica los motivos y los beneficios de ejecutar la idea del proyecto, toma la palabra el Sr. Luis Cutipa Huacasi, representante de la Sociedad Civil argumentando que el año 2015 se inició con el trabajo de Cartografía Catastral y que no se debía empezar de nuevo, sino por el contrario continuar desde las bases ya planteadas el trabajo de la Cartografía Catastral, a la Arq. Wilfredo Ventura de la región, esta idea de proyecto obtiene quince puntos (15)

- Zona Nor-Oeste

- Eje Estratégico n°1 Desarrollo Social

1. Cancha Deportiva Multiusos en la Urb. Cincuentenario Miraflores, con 9 puntos y medio (9.5) como promedio.

- Eje Estratégico n°2 Desarrollo Económico

1. Mejoramiento Integral de la Infraestructura Vial del Jr. Vilcanota y Anexo Mariano Melgar, teniendo dieciséis puntos (16) y como promedio catorce puntos y medio (14.5)



- Eje Estratégico n°3 Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
  1. Ampliación del Proyecto del Servicio de Agua y Desecho en la Urb. Ciudad Nueva, obtiene trece puntos y medio (13.5)
  2. Ampliación del sistema de Agua Potable y Desecho en la Urb. Juana María, obtiene trece puntos y medio (13.5)

#### • Zona Sur-Este

- Eje Estratégico n°1 Desarrollo Social.

1. Construcción de Establecimiento de Salud I-3 Guadalupe, obtiene quince puntos (15) como promedio.

- Eje Estratégico n°2. Desarrollo Económico.

1. Pavimentación del Jr. Lambayeque, Urb. Villa Hermosa del Misti, obtiene catorce puntos (14) como promedio
2. Pavimentación del Jr. Piscola (tramo Av. Circunvalación - P.S. Santa Lucía) obtiene catorce puntos (14) como promedio

- Eje Estratégico n°3. Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

1. Ampliación del Servicio de Agua y Desecho, en la Urb. Sol de Oro y Anexas, es observada porque no reúne las condiciones (no tiene punto de desecho cercano).

#### • Zona Oeste

- Eje Estratégico n°1 Desarrollo Social.

1. Construcción de Complejo Recreativo en la Urb. Villa Magisterial, teniendo dieciséis y medio puntos (16.5) como promedio

- Eje Estratégico n°2. Desarrollo Económico.

1. Mejoramiento de Via Calle Troncal, Salida Arequipa a Hospital ES-SAWD, obtiene diecisiete puntos y medio (17.5) como promedio

El Ing. Eco Ismael Rodríguez Apaya, sugiere retirar la puntuación de la id. Construcción de Complejo Recreativo en la Urb. Villa Magisterial, porque al parecer no se está priorizando necesidades básicas como agua y electrificación en



Se sugiere que por ser proyectos educativos y al ser la educación una prioridad; las tres ideas de proyectos educativos y por obtener el mismo puntaje, se conforme un paquete de proyectos, para buscar financiamiento externo.

- Eje Estratégico N°2 Desarrollo Económico.  
Electrificación de red PIS-C Sector II- Comunidad Murca - Sector II, obtiene doce puntos (12) como promedio.
- Eje Estratégico N°3 Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.  
Instalación del Servicio de Agua y Desecho, Alcantarillado del C.P. Santa María de Ayubaca, obtiene once puntos y medio (11.5) como promedio.  
Instalación de Servicios Básicos Ecológicos (Agua y Desecho Rural), C.C. Ayubaca Manayillas - Sutuca, obtiene trece puntos (13) como promedio.

#### PROPUESTA DE IMPACTO INTERDISTRICTAL

Construcción de Centro de Abastos en los distritos de Cabana, Catamilla y Conascto, de la Provincia de San Román - Puno, este proyecto no se somete a calificación por ser acuerdo de los alcaldes distritales.

Continuando el Ing. Ismael Rodríguez Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que no pondrán a Jactar los proyectos y son acuerdo del equipo técnico se asignará los montos de ejecución a cada uno de los proyectos. Ato seguida interviene el CPPC Isaac Ramos Ortiz, haciendo ver que la asignación de montos presupuestales debe ser objetiva, para que no suceda el abandono de los proyectos en etapas de ejecución, para esto es necesario que los participantes (agentes de vigilancia) comprendan y no presionen en priorizar mayor número de proyectos. Ato que el Ing. Ismael Rodríguez Apaza opina que esta de acuerdo a lo mencionado anteriormente, y señala que existe una cartera de proyectos estratégicos conformado por los siguientes: Mejoramiento de Infraestructura Vial, Jirón Cabana, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E.P. N° 1121, Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Huancane (Tramo Ovale Vilcapaga - Puente Independencia); Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Juliaca; para la ejecución de estos proyectos

332



durante la urbanización, seguidamente interviene el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico sugiriendo que prime el criterio de satisfacer necesidades básicas, señalando que la construcción de un complejo deportivo puede esperar.

- Eje Estratégico n°3: Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
  1. Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la zona Nor-este de la ciudad de Juliaca, obtiene quince puntos y medio (15.5) como promedio.

#### • Zona Sur

- Eje Estratégico n°1: Desarrollo Social
  1. Construcción de Punto de Salud en la Urb. Noster Cáceres Velásquez - III Sector queda observado y pendiente de coordinación con el Ministerio de Salud, por no existir el Centro de Salud.

#### • Eje Estratégico n°2: Desarrollo Económico

1. Mejoramiento de la Infraestructura Vial Av. Juliaca - Av. Mercado Bonda, obtiene como puntaje quince puntos (15) como promedio.

#### • Eje Estratégico n°3: Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

1. Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Tapasachi III Sector, queda observado porque ya está incorporado en otro proyecto que también contempla la Urb. Noster Cáceres Velásquez (financiado con FONIPREL)

#### • Zona Rural

##### - Eje Estratégico n°1: Desarrollo Social

1. Construcción de la Infraestructura Educativa Primaria N° 70588 C.C. Antiquano C.P. Isla, obtiene dieciséis puntos (16) como promedio
2. Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E.P. N° 70582 C.C. Escari, obtiene dieciséis puntos (16) como promedio.
3. Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa I.E.P. n° 70585 C.C. Centro Jazmín, obtiene dieciséis puntos (16) como promedio



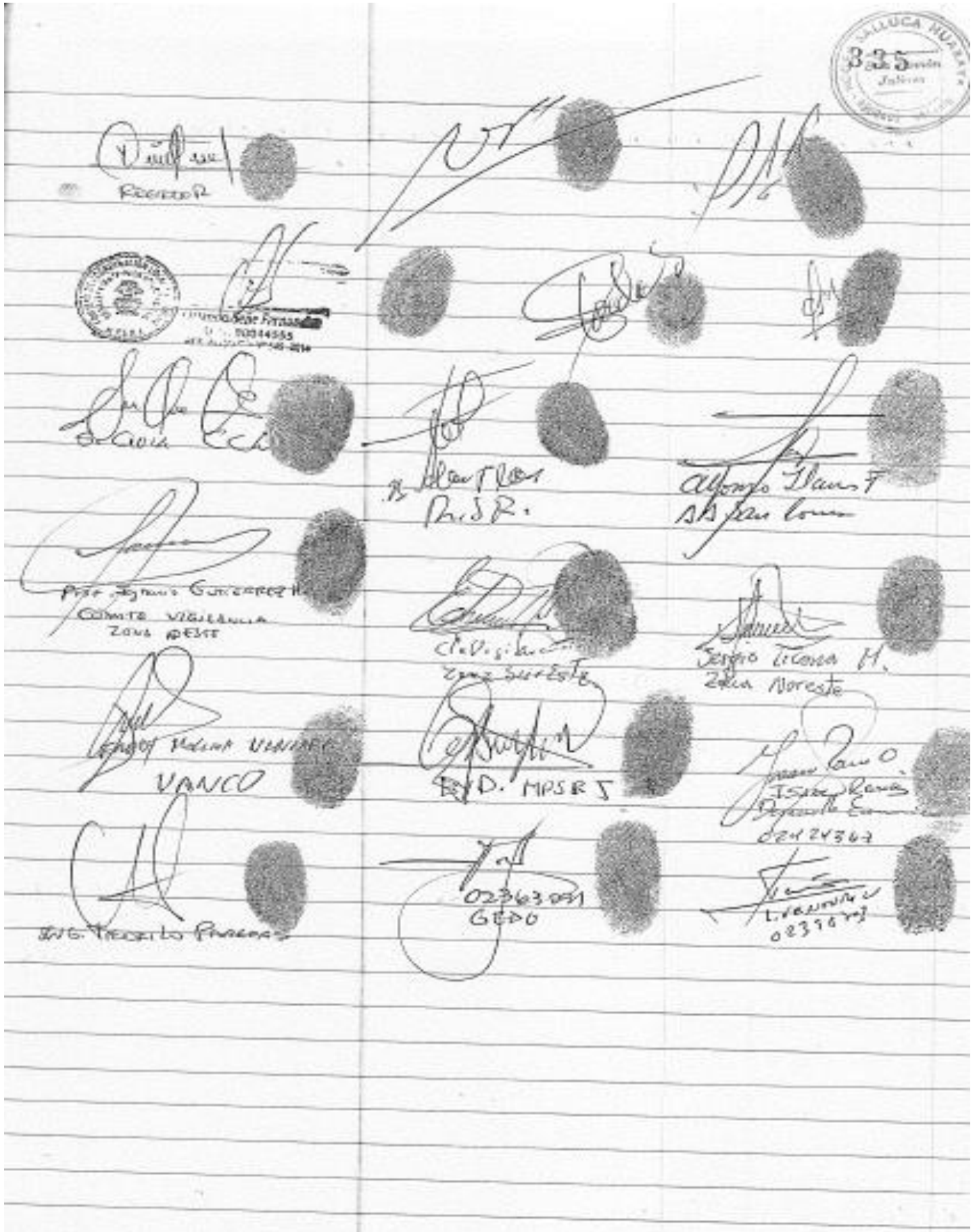


Se buscara financiamiento en el Gobierno Central, a lo que una mujer de la Sociedad Civil indica en voz alta que el alcalde no tiene capacidad de abordar la palabra el Ing. Ego Israel Rodriguez Apaza aclarando que en el inicio de la reunion se explicó que la cartera de proyectos que se presentaran se financiara de dos modos: 1. Financiamiento Propio y la otra manera no buscan financiamiento externo (Gobierno Central).

Interesara el representante del Sector Salud sugiriendo que se trabaje conjuntamente el Plan de Desarrollo Urbano y la Cartografía Catastral de la Ciudad de Juliaca, como respuesta a lo anterior el Ing. Alfonso Llamas Flores menciona que se trabajara en coordinacion con la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Toma la palabra el Sr. Gerente Municipal, indicando que tambien se deben privilegiar las obras que implican saneamiento; menciona que la Provincia de San Roman debe ser vista como una ciudad moderna en desarrollo básico y se acuerda que la idea del Proyecto del Complejo Recreativo de la Urbanización Villa Magisterial esta sujeto a evaluacion por el equipo de evaluacion técnica menciona que ya de esta trabajara en la siguiente: Fortalecimiento institucional, simplificación administrativa, repotenciar o/o renovar equipos y maquinarias, reforzar las actividades de seguridad ciudadana, implementar el laboratorio de mecanica de suelos; todo esto implica gasto corriente. Siendo acabadamente los salones hora y quince minutos de la tarde, y no habiendo reclamos de ningun tipo, se da por finalizada la reunion de Evaluación Técnica de Proyectos y en señal de acuerdo firman los participantes:







## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2016 "TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS"

En la ciudad de Juliaca a los catorce (14) días del mes de Julio de año del mil que siendo las once horas con quince minutos, en las instalaciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 002-2015 y Resolución de Alcaldía N° 143-2015-JPSR-Y-A, que aprueba al grupo considerado en el equipo técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca 2016. Los asistentes firman la ficha de asistencia consignando su huella digital, los asistentes son los siguientes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Basado en) Ing. Evaristo Ismael Rodríguez Apaza.
- Coordinador del Presupuesto Participativo 2016 - Bach. Evaristo Roldán Cepajña Jorjón
- Regidora - Hilda Quispe Chano
- Sub Gerente de Presupuestos y Finanzas Lic. Miguel Ángel Quispe Bellido
- Regidor - Juan Coca Turpo
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Regidor - Milton Apaza Granuelo
- Arq. Wilfredo Ventura Dóndola
- Regidora - Sonia Calderón Mamani
- Gerente Municipal
- Regidor - Octavio Apaza Granera
- CFC. Dionicio Coronado Cebaleros
- Regidor - Blánchom Contreras Vargas
- Y la sociedad civil - CCL

**PRIMERO:** Tomo la palabra el Ing. Ismael Rodríguez Apaza dando la bienvenida a los asistentes, acto seguido paso a una breve exposición sobre los proyectos prioritarios durante todo el proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados 2016 en los cuales participarán la zona cercada, Noroeste, Sureste, Oeste, Sur, Rural y en la reunión que hubo con los gobiernos locales de la Provincia de San Román, las montañas y puntuación de los proyectos prioritarios según de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO DISTRICTAL

A. Cartografía Catastral de la Ciudad de Juliaca (15 puntos) 2'000,000.00

332

## ZONA CERCADO

2. Mejoramiento de la Infraestructura de los Servicios Educativos de la I.E.I. N° 305 - Jr. Perola (13,5 puntos) 2'000,000.00

## ZONA NORESTE

3. Construcción de Cancha Deportiva Multiusos en la Urb. Chiguenteros Miraflores (14,5 puntos) 500,000.00

## ZONA SURESTE

4. Construcción de Establecimiento de Salud I-3 Guadalupe (15 puntos) 2'000.00  
5. Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Perola (Tramo Av. Orconuco - Av. Santa Lucía) (14 puntos) 2'000,000.00

## ZONA OESTE

6. Mejoramiento de la Infraestructura Vial Calle Troncal (Satélite) Sclrota Arca a Hospital ES-1000 (17,5 puntos) 900,000.00

## ZONA SUR

7. Mejoramiento de la Infraestructura Vial Av. Juliaca - Av. Modesto Borja (15 puntos) 8'000,000.00

## ZONA RURAL

8. Instalación de Servicios Básicos Ecológicos (Agua y Desagüe Rural) C.C. A. Cas. Moravillas - Jutuca (13 puntos) 950,000.00

## PROPUESTA DE IMPACTO INTERDISTRITAL

9. Construcción de Centro de Abastos en los Distritos de Catana, Gabonillas y Coraneta, de la Provincia de San Ramón - PUNO 1'000,000.00

## PROPUESTA DEL PLAN DE INCENTIVOS

10. Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Complejo La Bomba de la Ciudad de Juliaca 1'000,000.00

338  
CARRERA DE PROYECTOS PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO :

1. Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Huancané tramo (Ovalto Pedro Vilcapaza - Puente Independencia) - 15,000.00
2. Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I.E.P N° 74024 "Maruca Nolasco Butra" - 15,000.00
3. Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Sistema de Agua Potable y la controlada en la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Ramón - Puno - 15,000.00
4. Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Cabana - 15,000.00
5. Mejoramiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Primarias N° 70551 Unocalla, 70582 Escuri, 70583 Centro Juan, 70588 Antipocapill, de la Provincia de San Ramón - 15,000.00
6. Mejoramiento Integral de la Infraestructura Vial del Jr. Vilcanota y Anexo Mariano Melgar - 15,000.00
7. Mejoramiento del Servicio de Transitableidad Vehicular y Peatonal de los Jir y Pasajes en la Urb. Las Chaparras de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Ramón - Puno - 15,000.00
8. Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Graderías en la Urb. Santa Cruz - 15,000.00
9. Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E.T N° 1344 San Jul. de la Ciudad de Juliaca - 15,000.00
10. Pavimentación del Tr. Lambayeque - URB. Villa Hermosa del M. T. - 15,000.00 (monto m)

Terminando la exposición de parte del Ing. Ismael Rodríguez, se pasó a las votaciones por parte de los asistentes.

**SEGUNDO:** Algo la mano y toma la palabra el representante del CCL el Sr. Rolando Sajja quien hizo hincapié sobre el haber considerado el Complejo la Bombonera como proyecto a priorizar, al igual que otro miembro del CCL; luego participa el regidor quien hizo mención la adecuada priorización de la Cartografía Catastral como proyecto priorizable donde también menciona estar desear en la del Complejo la Bombonera como propuesta del Plan de Incentivos este dicho por el regidor Juan Carlos Ccoa T., luego volvió a participar el



Sr. Rolando Sajja haciendo mención de poner en conocimiento a la población de la Ciudad de Juliaca en tanto al proyecto Cartografía Catastral, esto mediante el uso de publicidad; luego como acto segundo participa el Sr. Regidor Octavio Apaza G. haciendo mención sobre volver hacer una propuesta de Plan de Incentivos; otro regidor asistente al Sr. Milton Apaza Gramedolijo que podría ser bueno tomar en consideración el complejo Hugo Solís.

TERCERO. Toma la palabra el Ing. Ismael Rodríguez quien habla de todos los proyectos mencionados por los asistentes intervinientes donde de manera conjunta consideraron otro proyecto más en la que es la corteza de proyectos para financiamiento externo, el cual es:

11. Plan Maestro de Transporte Urbano = 5,000.00

Es de mencionar que al considerar 5,000.00 nuevos soles en este último proyecto, se hizo una modificación en el proyecto 70. Puntuación del Tr. Lambayeque - Urb. Villa Hermosa del Norte - 10,000.00. Acto segundo hubo unos participaciones de los asistentes como la Regidora Saray Calderón Mamani, que de la misma manera estuvieron de acuerdo que de realizar el proyecto del complejo deportivo, esta en plan de incentivar el deporte, primero se pase a retirar la "piscana". El Ing. Ismael hizo mención de la restricción presupuestaria que se tiene y que de querer ejecutar algunos proyectos se requeriría una gran cantidad de presupuesto. Luego al igual que al proyecto 44 se toma en consideración otro proyecto que es:

12. Programa de Construcción "Canchos deportivos" en la Ciudad de Juliaca -


CUARTO. Toma la palabra el Arg. Wilfredo Ventura quien se refiere al proyecto de Cartografía Catastral, haciendo una aclaración de como se ha de realizar tal proyecto, y dijo estar en desacuerdo con el monto asignado en ese proyecto. Toma la palabra el Ing. Ismael quien hizo mención de que el Arg. no estuvo presente cuando se dijo que tal proyecto se considero como multinacional, para lo cual tendra mas financiamiento a presupuesto en los siguientes años. Acto seguido se refirieron al tema de instrumentos de gestión.



donde toma la palabra el Gerente Municipal - Domico Coronado quien hizo mención a un acontecimiento en gobierno anteriores, y luego paso a decir que lo primero es optimizar los recursos destinando a los existentes que cual es primero, un parque recreativo a contar con servicios básicos, diciendo que la inversión pública es para solucionar problemas prioritarios, y que se debe tener responsabilidad en los fincos habidos. Tomo la palabra el Arq. Ventura hizo hincapié sobre el monto considerable en el Plan Maestro de Transporte intervino un miembro del COL quien dijo que seria bueno hacer una concertación de los beneficiarios es su mayoría son a mediano y largo plazo e hizo hincapié sobre el cumplimiento de las exigencias de transporte. Ato seguidamente al Arq. Ventura paso a explicar sobre el Plan Maestro de Transporte haciendo mención de que es un Plan Integral, tomo la palabra el Ing. Ismael quien recalca que los montos asignados son flexibles. Sin más temas a tratar se da por concluida la reunión, pasan a firmar los asistentes.


  
 Domico Coronado  
 GERENTE MUNICIPAL

  
 Arq. Ventura


  
 Ing. Ismael

  
 Domico Coronado

  
 Arq. Ventura

  
 Ing. Ismael

  
 Gerente Municipal

  
 Gerente Municipal



Gerente Municipal  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN



Gerente Municipal  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**



**PRESENTADA POR:**

**Bach. FIORELA PARI MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

**FECHA DE SUSTENTACIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

**APROBADO POR:**

.....  
**Dra. Miriam Serezade Hanco Gomez**  
**COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN**

.....  
**M.Sc. Carlos Choque Salcedo**  
**DIRECTOR DE TESIS**

**PUNO – PERÚ**

**2018**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
EN EL MARCO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS CONCERTADOS EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN PERIODO 2016.**

EVALUATION OF THE EXECUTION OF THE PARTICIPATORY BUDGET IN  
THE FRAMEWORK OF AGREEMENTS AND COMMITMENTS CONCERTED  
IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF SAN ROMÁN PERIOD 2016

FIGURELA PARI MAMANI

[fiorelank@gmail.com](mailto:fiorelank@gmail.com)

**RESUMEN**

En el trabajo de investigación “Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Participativo en el Marco de Acuerdos y Compromisos Concertados en la Municipalidad Provincial de San Román Periodo 2016” se ha desarrollado con el propósito de contribuir al mayor conocimiento de este proceso. La pregunta general es: ¿Cómo ha sido la ejecución de los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016?, el objetivo general es: Evaluar la ejecución de proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016. La metodología utilizada tiene un enfoque Cuantitativo, Diseño No Experimental – Transeccional o Transversal y de alcance Descriptiva, se tomó como muestra al Equipo Técnico y Comité de Vigilancia. Las conclusiones son las siguientes: Se concluye que la ejecución de los proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los Acuerdos y Compromisos Concertados dentro del proceso de Presupuesto Participativo, esto debido a que en el Informe Final del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, se indica que se priorizaron 10 proyectos, de ellos solo se ejecutó 3 proyectos. Los talleres de trabajo para

la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente, debido a que los representantes del Comité de Vigilancia tienen dificultades con el desarrollo del presupuesto participativo, debido a que el 17% participa ocasionalmente junto con un 8% que nunca participa; esto en comparación a un 42% que participa frecuentemente. En cuanto a las funciones del Comité de Vigilancia no se desarrollan adecuadamente para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados, por un 47% que indica que es regular participación del comité.

**Palabras Clave: Proceso Participativo, Talleres de Trabajo. Equipo Técnico, Comité de Vigilancia y Proyectos Priorizados.**

### **ABSTRACT**

In the research work "Evaluation of the Implementation of the Participatory Budget in the Framework of Agreements and Agreed Agreements in the Provincial Municipality of San Román Period 2016" has been developed with the purpose of contributing to the greater knowledge of this process. The general question is: What has been the execution of the prioritized projects within the framework of agreements and commitments made in the Participatory Budget process in the Provincial Municipality of San Román, 2016 period? The general objective is: Evaluate the execution of priority projects within the framework of agreements and commitments made in the Participatory Budget process in the Provincial Municipality of San Román, 2016 period. The methodology used has a Quantitative, Non-Experimental Design - Transectional or Transversal and Descriptive approach, it was taken as shows the Technical Team and Vigilance Committee. The conclusions are the following: It is concluded that the execution of the prioritized projects is partially done in breach of the Agreements and Agreed Agreements within the Participatory Budget process, this because in the Final Report of the Participatory Budget for the fiscal year 2016 , it is indicated that 10 projects were prioritized, of them only 3 projects were executed. The workshops for the prioritization of projects do not develop adequately, because the representatives of the Surveillance Committee have difficulties with the development of the participatory budget, because 17% participate occasionally along with 8% that never participate; this

in comparison to a 42% that participates frequently. As for the functions of the Surveillance Committee, they are not adequately developed for the fulfillment of the agreements and commitments made, by 47% which indicates that the committee is regularly involved.

**Key Words: Participatory Process, Workshops. Technical Team, Monitoring Committee and Prioritized Projects.**

## INTRODUCCIÓN

En nuestro país, las Municipalidades son órganos de gobierno local que se rigen por una serie de normas y procedimientos dentro de ellos los Presupuestos Participativos, como instrumentos fundamentales de administración y gestión.

El Presupuesto Participativo está enmarcado por un conjunto de normas que establece el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de las cuales resaltan:

- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, ley N° 28056 y su modificatoria, la ley N° 29298.

El Presupuesto Participativo, según Andia (2012), es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, dentro de los objetivos resaltantes que según el Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo (2009) podemos mencionar que es la de; mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. Para el desarrollo de este proceso el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, (2010), menciona a los actores de este proceso, los más importantes son: los Presidentes Regionales y Alcaldes, el Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes y el Equipo Técnico. Además como parte importante está el Comité de Vigilancia que como función tiene la de, vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto

Participativo. Estos actores se presentan en las diversas fases de este proceso las cuales según la Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (2011) son; Fase de Preparación, Concertación Coordinación y Formalización.

Por lo tanto el problema que se plantea en la investigación es: ¿Cómo ha sido la ejecución de los proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016?, como objetivo es: Evaluar la ejecución de proyectos priorizados en el marco de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, periodo 2016, la hipótesis que se plantea es: La ejecución de proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de San Román, el cual se analiza a través de la revisión de informes en el que se obtiene información de cómo es que se utiliza los recursos públicos para la priorización de los proyectos dentro de este proceso.

Para Rojas, Lilian (2009), en su tesis titulada “Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Participativo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Provincia del Collao 2007”. Destaca principalmente las deficiencias que atraviesan las municipalidades al desviar sus presupuestos, ello por falta de un direccionamiento adecuado de recursos del estado. Además de evaluar el cumplimiento de la ejecución del presupuesto participativo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, mientras que Cutipa Mariela (2015), en su tesis titulada “Análisis del Presupuesto Participativo y Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Acora, Periodo 2013”. Se tiene que la ejecución presupuestaria bajo los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos tanto públicos como privados. Además concluye que existe un bajo nivel de cumplimiento del presupuesto participativo, porque en el informe final de presupuesto participativo elaborado para el año fiscal 2013 se priorizaron y formalizaron 20 proyectos de los cuales la autoridad distrital junto a sus funcionarios solo tomó en cuenta 6 proyectos es decir del 100% solo se respetó el 30% del presupuesto participativo.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

La presente investigación está basada en la metodología de investigación según Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2010), teniendo como Enfoque Cuantitativo, el diseño es de tipo No Experimental – Transeccional o Transversal, donde se recolectan datos en un solo momento y el Alcance de la investigación es Descriptiva, donde únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren.

La población que se consideró para la investigación está comprendido por: el Equipo Técnico (Representantes de la Municipalidad Provincial de San Román), conformado por 17 representantes, 4 Facilitadores del Equipo Técnico y 12 representantes del Comité de Vigilancia, haciendo un total 33 personas, para la obtención de la muestra se utilizó el Diseño no Probabilístico por Conveniencia por el total de la población al 100%. Las técnicas para la recolección de datos que se utilizó fue: la observación, el análisis documental y encuestas, las cuales fueron de gran aporte para el desarrollo de la presente investigación.

## **RESULTADOS**

Se presentara los resultados obtenidos durante el proceso de la investigación, donde a través de los cuestionarios aplicados al Equipo Técnico y al Comité de Vigilancia, se obtuvo la siguiente información representada en tablas, las que son descritos y analizados cada uno de ellos.

- Análisis del desarrollo de los Talleres de Trabajo

**Tabla 24. Conocimiento del proceso de Presupuesto Participativo**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
<b>Completamente</b>	2	16.67
<b>Bastante</b>	3	25.00
<b>Regular</b>	6	50.00
<b>Poco</b>	1	8.33
<b>Nada</b>	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

La Tabla N°1 muestra que solo el 50% de los encuestados, conocen regularmente todo el proceso del Presupuesto Participativo, en relación a un 17% que conoce completamente; existe una brecha entre estos dos porcentajes que llama la atención, porque para llevar a cabo este proceso con éxito, el conocimiento por parte del Comité de Vigilancia debe de ser de manera completa ya que ellos son los actores importantes en el cumplimiento de acuerdos, según lo que menciona el instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Tabla 25. Capacitación sobre el Presupuesto Participativo**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
<b>Muy de acuerdo</b>	8	66.67
<b>De acuerdo</b>	2	16.67
<b>Indeciso</b>	1	8.33
<b>En desacuerdo</b>	1	8.33
<b>Muy en desacuerdo</b>	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

El 67% de los encuestados está muy de acuerdo con más sesiones de capacitación acerca del presupuesto participativo, con el otro 17% que está de

acuerdo. Esto se considera como un indicio de que hace falta un fortalecimiento en el tema de capacitación de todo este proceso.

**Tabla 26. Capacitación sobre las funciones del Comité de Vigilancia**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	8	66.67
De acuerdo	3	25.00
Indeciso	1	8.33
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

El 67% de los encuestados está muy de acuerdo con la necesidad de capacitación en el tema de las funciones del Comité de Vigilancia, este resultado se relaciona con la Tabla N°2, donde también un 67% está muy de acuerdo con más sesiones de capacitación acerca del tema de Presupuesto Participativo, el otro 25% está de acuerdo con la capacitación en el tema de funciones del Comité de Vigilancia, dando así la importancia debida por parte de los encuestados sobre la capacitaciones que se deben de desarrollar como punto importante para el mejor desarrollo de todo este proceso.

**Tabla 27. Participación en los talleres de trabajo**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy frecuentemente	5	41.67
Frecuentemente	4	33.33
Ocasionalmente	2	16.67
Raramente	0	0.00
Nunca	1	8.33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

Analizando los resultados podemos decir que el 42% participa muy frecuentemente y un 33% que participa frecuentemente en los talleres de trabajo, mientras que solo el 17% participa ocasionalmente junto con un 8% que nunca participa, estos resultados nos debe de llamar la atención ya que existe una deficiencia en cuanto a la participación activa del Comité de Vigilancia en los talleres de priorización de proyectos.

**Tabla 28. Identificación de problemas y necesidades**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	1	8.33
De acuerdo	3	25.00
Indeciso	2	16.67
En desacuerdo	5	41.67
Muy en desacuerdo	1	8.33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia

Solo el 42% de los encuestados que está en desacuerdo en lo referente a la identificación de problemas y necesidades; esto por diferentes factores, haciendo de que el proceso de Presupuesto Participativo, no se cumpla de manera adecuada dentro de la Fase de Concertación, el 25% si está de acuerdo con la identificación, el otro 17% es de indecisos.

**Tabla 29. Respeto de acuerdos y compromisos concertados**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	0	0.00
De acuerdo	0	0.00
Indeciso	2	16.67
En desacuerdo	4	33.33
Muy en desacuerdo	6	50.00
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Comité de Vigilancia



El 50% de los encuestados está muy en desacuerdo con el respeto que tienen las autoridades en cuanto al cumplimiento de los proyectos priorizados que se encuentran dentro del marco de acuerdos y compromisos concertados, esto evidencia que hay falencias y falta de compromiso por parte de las autoridades municipales ya que son ellos los que tienen la responsabilidad de hacer cumplir estos acuerdos, dentro de proceso de Presupuesto Participativo.

➤ Funciones del Comité de Vigilancia

**Tabla 30. Participación del Comité de Vigilancia**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
<b>Excelente</b>	0	0.00
<b>Muy buena</b>	1	4.76
<b>Buena</b>	5	23.81
<b>Regular</b>	12	57.14
<b>Mala</b>	3	14.29
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

Un gran porcentaje de los encuestados (Equipo Técnico), considera que la Participación del Comité de Vigilancia es regular, esto puede darse por diferentes motivos uno de ellos explicado en la Tabla N°3, donde un 67% considera que esta muy de acuerdo con la capacitación en el tema de funciones del Comité de Vigilancia, dando a conocer que una buena capacitación en estos temas se puede lograr una buena participación y el cumplimiento de sus funciones.

Tabla 31. Acciones de Capacitación

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	3	14.29
De acuerdo	5	23.81
Indeciso	2	9.52
En desacuerdo	9	42.86
Muy en desacuerdo	2	9.52
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

Un 42% de los encuestados, consideran que están en desacuerdo con las acciones de capacitación realizadas a los Agentes Participantes por ser insuficientes, se observó que no se tuvo programas de capacitación permanentes, no pudiendo fortalecer aún más este proceso de Presupuesto Participativo.

Tabla 32. Dificultades en la capacitación

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
De tipo conceptual y teórico	6	28.57
Tiempo de duración de la capacitación	8	38.10
Acceso a la información	5	23.81
Experiencia del facilitador	2	9.52
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

El 38% de los encuestados considera que la mayor dificultad en la capacitación es el tiempo de duración ya que solamente se realizan en 2 días y en un horario determinado que dura aproximadamente 5 horas; según cronograma establecido por las diferentes zonas de la ciudad de Juliaca a la cual pertenecen, el 29% menciona que es de tipo conceptual y teórico, porque en la capacitación se expone temas acerca del presupuesto público, formulación de proyectos de inversión pública, los cuales manejan conceptos técnicos, el 24% considera el acceso a la información, temas que no se tratan en las

capacitaciones y el 9% restante considera que es por la experiencia del facilitador acerca de todo el proceso de Presupuesto Participativo.

**Tabla 33. Participación del Comité de Vigilancia en el cumplimiento de acuerdos**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
<b>Excelente</b>	0	0.00
<b>Muy buena</b>	1	4.76
<b>Buena</b>	5	23.81
<b>Regular</b>	10	47.62
<b>Mala</b>	5	23.81
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

El 47% de los encuestados, considera que la participación del Comité de Vigilancia es regular en el cumplimiento de acuerdos y compromisos concertados en el proceso de Presupuesto Participativo, con la mejora de estos resultados se lograra una mejor participación de Comité de Vigilancia en todo el proceso.

**Tabla 34. Cumplimiento de Acuerdos**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
<b>Si</b>	4	19.05
<b>Algunas Veces</b>	11	52.38
<b>No</b>	6	28.57
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

Según resultado el 52% de los encuestados considera que algunas veces se cumplen los proyectos que han sido priorizados en los talleres de trabajo, mientras que el 29% de los encuestados considera que no se cumplen, dejando así una brecha en el nivel de cumplimiento en cuanto a los proyectos priorizados, los cuales deben de ejecutarse o iniciar en el año fiscal correspondiente. Con estos resultados podemos indicar que se genera a la ciudadanía expectativa en cuanto a la ejecución de proyectos propuestos.

Tabla 35. Ejecución de Proyectos

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Poca voluntad de la autoridad edil	3	14.29
Presupuesto Municipal limitado	5	23.81
Desinterés de la sociedad civil	1	4.76
Ejecución de otros proyectos no priorizados en el PP	7	33.33
Ejecución de obras de arrastre	5	23.81
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

El 33% de los encuestados, indica que los proyectos que han sido priorizados no se ejecutan porque se prefirió ejecutar otros proyectos que no formaron parte del Presupuesto Participativo, el 24% considera que es por ejecución de obras de arrastre esto guarda relación con el otro 24% que considera que es por el Presupuesto Municipal limitado, ya que al momento de la programación multianual del presupuesto destinadas a proyectos de inversión pública se sujetan a: la culminación de proyectos en ejecución (obras de arrastre), así como la operación y mantenimiento de proyectos concluidos, una vez que se garanticen la ejecución con esas características, se podrán programar nuevos proyectos, haciendo que el presupuesto designado para el Presupuesto Participativo sea limitado. El 14% que considera que es por la poca voluntad de la autoridad edil y el otro 5% considera que es por el desinterés de la sociedad civil, ya que esta no exige el cumplimiento de la ejecución de proyectos, además que no se hace el respectivo seguimiento.

**Tabla 36. Desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo**

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Muy de acuerdo	11	52.38
De acuerdo	8	38.10
Indeciso	2	9.52
En desacuerdo	0	0.00
Muy en desacuerdo	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado al Equipo Técnico

El 42% de los encuestados, indica que está muy de acuerdo con que la buena coordinación y organización entre las autoridades y las diferentes organizaciones sociales, permitirá un buen desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, este resultado nos permite conocer que la implementación del Presupuesto Participativo tiene hasta el momento dificultades a nivel de coordinación y organización entre todos los actores de este proceso.

## DISCUSIÓN

De acuerdo con la investigación realizada la ejecución de los proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los Acuerdos y Compromisos Concertados que se da dentro del proceso de Presupuesto Participativo, esto debido a que se priorizaron 10 proyectos, de ellos solo se logró ejecutar 3 proyectos, por otro parte Cutipa, Jessica (2011), tiene la siguiente afirmación que respecto a la ejecución del Presupuesto Participativo 2008 se tiene que de los 48 proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo solo 36 proyectos fueron programados de los cuales 20 proyectos que no se iniciaron, 16 se ejecutaron y se concluyeron 10. Las afirmaciones antes mencionadas evidencian que la ejecución de los proyectos priorizadas es menor en relación a todos los proyectos priorizados.

Los talleres de trabajo que según el Reglamento del Presupuesto Participativo (2009). Tiene como finalidad identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión. Dentro del proceso de Presupuesto

Participativo los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente, debido a que el Comité de Vigilancia tienen dificultades con el desarrollo del proceso; esto relacionado con más sesiones de capacitación, identificación de problemas y/o necesidades, asignación de puntajes para la priorización de los proyectos, además que las autoridades municipales no hacen cumplir los Acuerdos y Compromisos Concertados. Esta afirmación dista de la finalidad de los talleres que se menciona.

Se encontró que las funciones del Comité de Vigilancia en el desarrollo de este proceso no es la adecuada en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados, por la regular participación de los mismos. Además de que algunas veces se cumplen los proyectos priorizados, por ejecución de otros proyectos no priorizados, presupuesto municipal limitado, ejecución de obras de arrastre, poca voluntad de la autoridad edil y el desinterés de la sociedad civil. Por otro lado Rojas, Lilian (2009), indica que las Municipalidades Distritales de la Provincia de el Collao, se observa que algunos de los proyectos de inversión sean o no estas programadas en el Presupuesto Participativo, se arrastran desde años anteriores, evidenciando que la ejecución de las mismas no fue satisfactoria y no resuelve las necesidades, ya que generalmente no se destina recursos para el mantenimiento de los mismos, adicionalmente los nuevos proyectos constituyen y absorben más del 50% de recursos en proyectos ya programados, desviando de esta manera el estricto cumplimiento de obras programadas. Además que para Cutipa Mariela (2015), existe un bajo nivel de cumplimiento del presupuesto participativo, porque se priorizaron y formalizaron 20 proyectos de los cuales la autoridad Distrital junto a sus funcionarios solo tomó en cuenta 6 proyectos es decir del 100% solo se respetó el 30% del presupuesto participativo, en este resultado podemos ver que no se tuvo una ejecución de todo los proyectos priorizados. Para estos dos autores la ejecución de los proyectos no es total, afirmaciones que guardan relación con los resultados obtenidos en la presente investigación.

## CONCLUSIONES

Se concluye que la ejecución de los proyectos priorizados se da en forma parcial incumpliendo así los Acuerdos y Compromisos Concertados dentro del proceso de Presupuesto Participativo, esto debido a que en el Informe Final, indica que se priorizaron 10 proyectos, de ellos solo se logró ejecutar 3 proyectos.

Los talleres de trabajo para la priorización de proyectos no se desarrollan adecuadamente, debido a que el Comité de Vigilancia tienen dificultades con el desarrollo del proceso de presupuesto participativo; esto relacionado con más sesiones de capacitación, identificación de problemas y/o necesidades, asignación de puntajes para la priorización de los proyectos, además que las autoridades municipales no hacen cumplir los Acuerdos y Compromisos Concertados.

Se encontró que las funciones del Comité de Vigilancia en el desarrollo de este proceso no es la adecuada en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados, por la regular participación de los mismos. Además de que algunas veces se cumplen los proyectos priorizados, por ejecución de otros proyectos no priorizados, presupuesto municipal limitado, ejecución de obras de arrastre, poca voluntad de la autoridad edil y el desinterés de la sociedad civil. Este punto es crucial ya que no se implementó mecanismos de vigilancia, para que los 7 proyectos priorizados restantes se puedan ejecutar durante el año 2016.

La mejora de la matriz de criterios de priorización de proyectos responde a la nueva norma del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que incluye aspectos como: el cierre de brechas, la programación de los proyectos de inversiones (03 años) y a la orden de prelación, todo esto ajustado a las expectativas de desarrollo de la Provincia de San Román.

## REFERENCIAS

- Andia Valencia, W. (2012). *Manual de Gestión Pública* . El Saber.
- Cutipa Chambi, J. M. (2011). Ejecución del Presupuesto Participativo de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2008 - 2009 . *Tesis para optar el título profesional de Contador Público, de la Universidad Nacional del Altiplano*. Puno.
- Cutipa Mendoza, M. (2015). Analisis del Presupuesto Participativo y Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Acora, Periodo 2013. *Tesis para optar el título de Licenciado en Administración. Universidad Nacional del Altiplano Puno*. Puno.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (30 de Noviembre de 2016).
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. (2009).
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. (2015). *Informe Final*.
- Guía del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. (2011).
- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados . (s.f.).
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado , C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* . México: The McGraw-Hill.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. (2010).
- Rojas Liendo, L. (2009). Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Participativo en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Provincia de el Collao 2007 . *Tesis Para optar el título de Contador, Universidad Nacional del Altiplano* . Puno.